



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 15 de octubre de 2019.

Número 124

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**PROGRAMA** de Apoyo a Pequeños Productores Componente Atención a Siniestros Agropecuario, Seguro Agrícola Catastrófico Ejercicio 2018, Folio 301465. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- CONVOCATORIA Número 010** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional con reducción de plazos para la Contratación de Servicios Integrales en Materia de Fiscalización y Recaudación Fiscal solicitados por la Secretaría de Finanzas..... 2
- CONVOCATORIA Número 011** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Suministro de Formato de Pago con Calcomanía y Tarjetas de Circulación solicitados por la Secretaría de Finanzas..... 3

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 042** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N43-2019, para la contratación relativa a: "Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana en el Municipio de Altamira, Tamaulipas (Segunda Etapa)"..... 5

#### O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

- CONVOCATORIA 018** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N20-2019 para la contratación relativa a "Construcción en: J. de N. María Montessori (Clave: 28DJN0676W) en Bustamante; Prim. Socialista Primero de Mayo (Clave: 28DPR1868I) en Jaumave; Prim. 18 de Marzo (Clave: 28DPR1776K) en Tula; Prim. Magdalena Aguilar (Clave: 28DPR0316A) en Gúemez; Tv. Sec. Jesús Salazar Martínez (Clave: 28DTV0153F) en González; Tv. Sec. Profr. Eutimio Martínez Lara (Clave: 28DTV0254D); Prim. Niños Héroes (Clave: 28DPR0557Z) en Méndez; J. de N. Jean Piaget (Clave: 28DJN0897G); Prim. Orfelinda Delgado Rivera (Clave: 28DPR2376C) en Soto la Marina y Tv. Sec. Calixto López Gutiérrez (Clave: 28DTV0305U) en Xicoténcatl, Tam."..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA No. 016-2019** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-115-2019, para obras de Rehabilitación de Pavimentos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 10
- CONVOCATORIA No. 017-2019** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública 57057002-116-2019 para obras de Construcción de Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Incluyendo Patio de Maniobras y Área de Carga y Descarga en Predio Municipal, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 11

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### CONVOCATORIA NÚMERO 010

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 Y ARTÍCULO 48 NUMERAL 3, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON **REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN FISCAL** SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-010-19	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN FISCAL  Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES.	1 SERVICIO	21 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS	28 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS

#### I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 15 DE OCTUBRE AL 18 DE OCTUBRE DEL 2019, DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 18 DE OCTUBRE 2019 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS,** EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones.publicas@tam.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tam.gob.mx). MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA,** A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO [www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx) EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 15 DE OCTUBRE AL 18 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

#### II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
- 2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA EN MATERIA FISCAL DEL LICITANTE (CURRÍCULUM, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA)
- 3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.
- 4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.
- 6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES DE LICITACIÓN, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

#### 1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

#### 2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

**3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO.**

**4.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL ACTA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY.**

**5.- LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL SERÁ UN SOLO LICITANTE.**

**6.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL Y SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTIDA PRESUPUESTAL 31901 SERVICIOS INTEGRALES.**

**7.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 24 MESES Y SERÁN PROPORCIONADOS EN LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LOS INFORMES MENSUALES (ENTREGABLES) SERÁN ENTREGADOS EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**8.- EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, A PRECIOS FIJOS POR MEDIO DE MENSUALIDADES DIFERIDAS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE GANADORA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.**

**9.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

**10.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

CD. VICTORIA, TAM., A 15 DE OCTUBRE DEL 2019.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- CP. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.-** Rúbrica.

## CONVOCATORIA NÚMERO 011

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 Y ARTÍCULO 48, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON PARA EL **SUMINISTRO DE FORMATO DE PAGO CON CALCOMANÍA Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-011-19	SUMINISTRO DE FORMATO DE PAGO CON CALCOMANÍA Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES.	250,000 PIEZAS	22 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS	29 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS

### I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 15 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2019, DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 18 DE OCTUBRE 2019 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones\\_publicas@tam.gob.mx](mailto:licitaciones_publicas@tam.gob.mx). MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.**

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO [www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx) EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 15 AL 18 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

## **II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

**1.- ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL EJERCICIO FISCAL 2018 EN HOJA MEMBRETADA EN ORIGINAL, FIRADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, LOS CUALES CONTEMPLAN **CAPITAL CONTABLE MAYOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA**, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS FIRMA, ADEMÁS DE PRESENTAR EL INSTRUMENTO NOTARIAL, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, DONDE CONSTE DICHO CAPITAL SOCIAL.**

**2.- DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL DE LOS IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, CON LA COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA LIGA DIGITAL CORRESPONDIENTE, ANEXANDO COMPROBANTE DE PAGO. ASÍ COMO PRESENTAR LA DECLARACIÓN Y PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS FEDERALES AL MES DE AGOSTO 2019 CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA LIGA DIGITAL Y COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE. PRESENTAR LA DECLARACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2019 PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y LA CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DE 2019 PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA NECESARIA COMPROBABLE PARA CUMPLIR CON UN CONTRATO DE ESTA NATURALEZA Y SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD, REGULACIONES Y LEYES VIGENTES PARA LA PRODUCCIÓN Y MANEJO DE FORMAS VALORADAS Y ASEGURAR QUE CUENTA CON LOS REGISTROS Y PERMISOS NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO CON TODAS LAS LEYES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN Y DE ADQUISICIONES, ASOCIADAS A CONTRATOS DE ESTA NATURALEZA.**

ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, CELEBRADO CON ENTIDADES FEDERATIVAS U ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O ESTATAL, REFERENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.**

**5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.**

**6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.**

**7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES DE LICITACIÓN, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

#### 1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

#### 2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO.

4.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL ACTA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY.

#### 5.- LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL SERA UN SOLO LICITANTE.

6.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL Y SERAN CUBIERTOS POR LA PARTIDA PRESUPUESTAL 21801 RECIBOS Y FORMAS.

7.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA BODEGA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, COL. CHAPULTEPEC, UBICADA EN AVENIDA DE LA UNIDAD, NÚMERO 1906, COLONIA CHAPULTEPEC, C.P. 87120, EN CIUDAD. VICTORIA, TAMAULIPAS, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A 03:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

8.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE.

#### 9.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 15 DE OCTUBRE DEL 2019.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- CP. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 042

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° **LPE-N43-2019**, para la contratación relativa a: **“CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS (SEGUNDA ETAPA)”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N43-2019	\$2,000.00	31/10/2019	23/10/2019 11:00 horas	23/10/2019 12:00 horas	31/10/2019 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SEGUNDA ETAPA)				15/11/2019	42	\$7'000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE OCTUBRE DEL 2019.- **SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.- POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA JURÍDICA FIRMA LA LIC. MARÍA VALERIA PORTES ALEJOS.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCURSOS.- Rúbrica.**

## O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 018

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N20-2019 para la contratación relativa a “**CONSTRUCCIÓN EN: J. DE N. MARÍA MONTESSORI (CLAVE: 28DJN0676W) EN BUSTAMANTE; PRIM. SOCIALISTA PRIMERO DE MAYO (CLAVE: 28DPR1868I) EN JAUMAVE; PRIM. 18 DE MARZO (CLAVE: 28DPR1776K) EN TULA; PRIM. MAGDALENO AGUILAR (CLAVE: 28DPR0316A) EN GÜÉMEZ; TV. SEC. JESÚS SALAZAR MARTÍNEZ (CLAVE: 28DTV0153F) EN GONZÁLEZ; TV. SEC. PROF. EUTIMIO MARTÍNEZ LARA (CLAVE: 28DTV0254D); PRIM. NIÑOS HÉROES (CLAVE: 28DPR0557Z) EN MÉNDEZ; J.DE N. JEAN PIAGET (CLAVE: 28DJN0897G); PRIM. ORFELINDA DELGADO RIVERA (CLAVE: 28DPR2376C) EN SOTO LA MARINA Y TV. SEC. CALIXTO LÓPEZ GUTIÉRREZ (CLAVE: 28DTV0305U) EN XICOTÉNCATL, TAM.**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N20-2019	\$2000.00	24/10/2019	22/10/2019 11:00 horas	22/10/2019 12:00 horas	30/10/2019 9:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN EN: J. DE N. MARÍA MONTESSORI; PRIM. SOCIALISTA PRIMERO DE MAYO; PRIM. 18 DE MARZO; PRIM. MAGDALENO AGUILAR; TV. SEC. JESÚS SALAZAR MARTINEZ; TV. SEC. PROFR. EUTIMIO MARTÍNEZ LARA; PRIM. NIÑOS HÉROES; J.DE N. JEAN PIAGET; PRIM. ORFELINDA DELGADO RIVERA Y TV. SEC. CALIXTO LÓPEZ GUTIÉRREZ.				14/11/2019	90	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: Bustamante, Jaumave, Tula, Gúemez, González, Méndez, Soto la Marina y Xicoténcatl Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria EN LA Dirección de Licitaciones y Contratos (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), oficinas ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontrata parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorga Anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE OCTUBRE DEL 2019.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.- Rubrica.

---

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 016-2019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevaran a cabo en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fue autorizado por el Arq. Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, mediante oficio de fecha 10 de octubre del 2019

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-115-2019	Rehabilitación de pavimentos en calle Panamá entre Lázaro Cárdenas y Acuario, en calle Colombia entre Poza Rica y Panamá, en calle Emilio Portes Gil entre Tiburcio Garza Zamora y Guerrero, en calle Guerrero entre calles Emilio Portes Gil y Libramiento Luis Echeverría y en calle Álvaro Obregón entre Emilio Portes Gil y Victoria en varias colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	21-octubre-2019 09:00 horas	22-octubre-2019 09:00 horas	15, 16, 17, 18, 21, 22, y 23 de octubre de 2019	SALA 1 25-octubre-2019 09:00 horas	29-octubre-2019 09:00 horas	55 días Naturales	04-noviembre-2019	\$7,726,000.00

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Fondo Municipal de Coordinación Fiscal CAPUFE 2019**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 15 de octubre de 2019.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

### MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

#### Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 017-2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevaran a cabo en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fue autorizado por el Arq. Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, mediante oficio de fecha 10 de octubre del 2019

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-116-2019	Construcción de Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Incluyendo Patio de Maniobras y Área de Carga y Descarga en Predio Municipal, ubicado en el Km 81.3 de la carretera Reynosa-Matamoros en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	21-octubre-2019 10:00 horas	22-octubre-2019 09:30 horas	15, 16, 17, 18, 21, 22, y 23 de octubre de 2019	SALA 1 25-octubre-2019 09:45 horas	29-octubre-2019 09:15 horas	55 días Naturales	04-noviembre-2019	\$5,121,000.00

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Fondo de las Participaciones Federales a los Municipios Ramo 28 2019.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 15 de octubre de 2019.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 15 de octubre de 2019.

Número 124

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5495.-</b> Expediente Número 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 5641.-</b> Expediente Número 00988/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	12
<b>EDICTO 5498.-</b> Expediente Número 00196/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 5642.-</b> Expediente Número 00072/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
<b>EDICTO 5499.-</b> Expediente Número 00654/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5643.-</b> Expediente Número 00135/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 5500.-</b> Expediente Número 00139/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5644.-</b> Expediente Número 00115/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
<b>EDICTO 5501.-</b> Expediente Número 01089/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5645.-</b> Expediente Número 00315/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 5502.-</b> Expediente Número 00963/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5646.-</b> Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 5503.-</b> Expediente Número 00140/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5647.-</b> Expediente Número 00512/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 5504.-</b> Expediente Número 00067/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5648.-</b> Expediente Número 520/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 5505.-</b> Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5649.-</b> Expediente Número 877/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	15
<b>EDICTO 5506.-</b> Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 5650.-</b> Expediente Número 00301/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad.	16
<b>EDICTO 5507.-</b> Expediente Número 00284/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 5651.-</b> Expediente Número 00765/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 5508.-</b> Expediente Número 393/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 5652.-</b> Expediente Número 00691/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 5509.-</b> Expediente Número 763/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 5653.-</b> Expediente Número 00258/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 5510.-</b> Expediente Número 00905/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 5654.-</b> Expediente Número 00850/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 5511.-</b> Expediente Número 00847/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 5655.-</b> Expediente Número 00270/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 5512.-</b> Expediente Número 00204/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 5656.-</b> Expediente Número 00881/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 5513.-</b> Expediente Número 00880/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 5657.-</b> Expediente Número 00860/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 5550.-</b> Expediente Número 00026/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	11	<b>EDICTO 5658.-</b> Expediente Número 00928/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 5640.-</b> Expediente Número 00764/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5659.-</b> Expediente Número 00736/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 5685.-</b> Expediente Número 00541/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
<b>EDICTO 5660.-</b> Expediente Número 01017/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 5686.-</b> Expediente 00141/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	30
<b>EDICTO 5661.-</b> Expediente Número 01019/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 5687.-</b> Expediente Número 00239/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	31
<b>EDICTO 5662.-</b> Expediente Número 00732/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 5688.-</b> Expediente Número 00808/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	31
<b>EDICTO 5663.-</b> Expediente Número 00987/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 5689.-</b> Expediente Número 00705/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
<b>EDICTO 5664.-</b> Expediente Número 00357/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 5690.-</b> Expediente Número 00811/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
<b>EDICTO 5665.-</b> Expediente Número 00520/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 5691.-</b> Expediente Número 00165/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 5666.-</b> Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 5692.-</b> Expediente Número 00915/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 5667.-</b> Expediente Número 00383/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 5693.-</b> Expediente Número 00721/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 5668.-</b> Expediente Número 00539/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 5694.-</b> Expediente Número 01364/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 5669.-</b> Expediente Número 00372/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 5695.-</b> Expediente Número 00777/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 5670.-</b> Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 5696.-</b> Expediente Número 00731/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	33
<b>EDICTO 5671.-</b> Expediente Número 89/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 5697.-</b> Expediente Número 00898/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 5672.-</b> Expediente Número 148/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 5698.-</b> Expediente Número 01307/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 5673.-</b> Expediente Número 00560/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 5699.-</b> Expediente Número 01720/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 5674.-</b> Expediente Número 01207/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 5700.-</b> Expediente Número 0990/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
<b>EDICTO 5675.-</b> Expediente Número 01109/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	26	<b>EDICTO 5701.-</b> Expediente Número 00888/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	34
<b>EDICTO 5676.-</b> Expediente Número 0046/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27	<b>EDICTO 5702.-</b> Expediente Número 01245/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	34
<b>EDICTO 5677.-</b> Expediente Número 00633/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	27	<b>EDICTO 5703.-</b> Expediente Número 00002/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentaria e Intestamentario.	34
<b>EDICTO 5678.-</b> Expediente Número 00998/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	28	<b>EDICTO 5704.-</b> Expediente Número 00753/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 5679.-</b> Expediente Número 01040/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	28	<b>EDICTO 5705.-</b> Expediente Número 00295/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 5680.-</b> Expediente 00991/2019 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	29	<b>EDICTO 5706.-</b> Expediente Número 00403/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 5681.-</b> Expediente Número 01703/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29	<b>EDICTO 5707.-</b> Expediente Número 00028/2019, relativo al Juicio.	35
<b>EDICTO 5682.-</b> Expediente 00279/2019; relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	29	<b>EDICTO 5708.-</b> Expediente Número 00067/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	36
<b>EDICTO 5683.-</b> Expediente Número 01792/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30	<b>EDICTO 5709.-</b> Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	36
<b>EDICTO 5684.-</b> Expediente Número 00767/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 5710.-</b> Expediente Número 00658/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	37
<b>EDICTO 5711.-</b> Expediente 000998/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	37
<b>EDICTO 5712.-</b> Expediente Número 00054/2019, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial Civil.	37
<b>EDICTO 5713.-</b> Expediente Número 040/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia de Acta Notarial de Compra Venta, Nulidad de Testimonio Notarial y Cancelación de Asientos Registral y Catastral.	38
<b>EDICTO 5714.-</b> Expediente Número 00189/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	38
<b>EDICTO 5715.-</b> Expediente Número 00431/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	38
<b>EDICTO 5716.-</b> Expediente Número 00230/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	40
<b>EDICTO 5717.-</b> Expediente Número 00153/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	40
<b>EDICTO 5718.-</b> Expediente Número 00410/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	40
<b>EDICTO 5719.-</b> Expediente Número 00450/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	41
<b>EDICTO 5720.-</b> Expediente Número 00724/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	41
<b>EDICTO 5721.-</b> Expediente Número 00297/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	42
<b>EDICTO 5722.-</b> Expediente Número 00071/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	42
<b>EDICTO 5723.-</b> Expediente Número 00070/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	43
<b>EDICTO 5724.-</b> Expediente Número 00231/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	43

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. IGNACIO PEREZ BETANCOURT, en contra del C. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Del bien inmueble ubicado en calle 16 y Sexta Avenida Número 501, Departamento 2, Planta Alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2, porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado; también deberá publicarse el edicto en los Juzgados Penales de este Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Madero, Tamaulipas, en los Estrados de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del (10) diez por ciento. convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este juzgado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del (10) diez por ciento.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: Periódico Oficial del Estado, Juzgados Penales, en la Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y Estrados de este Juzgado, en días hábiles; y periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 05 de septiembre de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5495.- Octubre 3, 9 y 15.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00196/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES GONZÁLEZ, en su carácter de representante legal de la empresa SEMILLAS Y FORRAJES EL RUBÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ HUGO CÁRDENAS DURAN; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: terreno rustico ubicado dentro de los terrenos denominados La Calahorra, con una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,000.00 M.L.(mil metros lineales) con propiedad que es o fue de Claudia Guadalupe Cárdenas Garza; AL SUR: en 1,000.00 M.L.(mil metros lineales) con propiedad que es o fue de Eduardo Cárdenas Durán; AL ORIENTE: en 250.00 M.L. (doscientos cincuenta metros lineales) con Brecha 111 Este y AL PONIENTE: en 250.00 M.L. (doscientos cincuenta metros lineales) con brecha 110 Este; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca N° 24894 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del citado inmueble equivale a la cantidad de \$1466,666.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose saber a los postores que los avalúos del bien inmueble, se encuentran para su consulta en el expediente en cita, y que para tomar parte en la subasta deberán formular sus posturas en los términos de los artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio, audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicarán por DOS VECES, dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, y a cuyo efecto, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la audiencia de remate, equivalente a la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); por lo cual se ordena la publicación de edicto por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 23 de septiembre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5498.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres días del mes de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00654/2017, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, apoderada legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDUARDO SOLÍS FLORES Y VERÓNICA GONZÁLEZ BALDERAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 12 de la manzana 5, ubicada en calle San Diego número 223, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5406, Legajo 2-109, de fecha 17/04/2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5499.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00139/2019, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C.

ANTONIO DE JESÚS DE LEÓN ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 51, manzana número 33, de la calle Encino, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 648 del Fraccionamiento Valle Soleado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 12418 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5500.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01089/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. KATYA ROXANA SALAZAR CLEMENTE, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 37 de la manzana 182, de la calle Privada Lirios, departamento número 207-B planta baja del edificio número 207, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 162586, de fecha 26 de mayo del 2015, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5501.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00963/2017, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANTONIO DE JESÚS CRUZ CÁRDENAS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Departamento ubicado en la calle Privada Trébol con número 532-A, planta baja del edificio 532, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 4a, Finca 126250, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando

insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5502.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00140/2019, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SAMUEL HERNANDEZ ALVARADO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 14, manzana número 47, de la calle Del Pozo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 430 del Fraccionamiento Valle Soleado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 13216 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5503.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Once de Septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00067/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ZURIEL RENDÓN NAVA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 48, de la manzana 164 ubicado en la calle Privada Romero número 185 del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 47971, el municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5504.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como administrador de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Numero F/262323, y continuado por DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de la institución de crédito citada con antelación, en contra de ALFONSO ZAMUDIO QUIJADA Y BIBIANA MARTÍNEZ PEREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 13 número 922, del Fraccionamiento Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 10, manzana 18, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 9; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 11; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 13; y AL PONIENTE, 6.00 metros, con lote 65, y valuado por los peritos en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5505.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de JESÚS ROBERTO VELÁZQUEZ FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: de la calle Ave. Fresno número 503, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote número 95, manzana 67, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 33.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Fresno, AL SUR, 6.00 metros con propiedad privada, AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 96, y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 94, y valuado por los peritos en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5506.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00284/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y administrador de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien es cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., y seguido por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y ésta a su vez como apoderada de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Número F/262757; en contra de JOSÉ ÁLVARO DE LA CRUZ FLORES Y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ MONTALVO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Santa Edelfina número 627, del Fraccionamiento Villas de San Miguel Etapa IV, en esta ciudad, descrito como lote número 14, manzana 01, con una superficie de terreno 106.20 metros cuadrados y de construcción 46.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.75 metros con lote 13; AL SUR, 17.67 metros con el lote número 15; AL ORIENTE, 6.00 metros con propiedad privada; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con Avenida Santa Edelfina, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5507.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 393/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, continuado por CRUZ PEREZ CANTÚ, en contra de GUADALUPE ANGÉLICA PINEDA MOLINA y OSCAR JAVIER DE LA CERDA MALTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palito Blanco, número 48, entre calle Dieciocho y calle Veinte, colonia San Francisco, de esta ciudad, edificada sobre, con superficie de terreno de 248.02 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.50 metros con calle Palito Blanco, AL SUR, en 10.50 metros con lote 24, AL ORIENTE, en 23.32 metros con lote 5, AL PONIENTE, en 23.62 metros con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 69485 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$1'470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de septiembre de 2019  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5508.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de agosto de 2019, dictado en el Expediente Número 763/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NEREIDA ELIZABETH VÁZQUEZ GÁNDARA Y FERNANDO ALFONSO ROBLEDO PAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: consistente en: A).- Calle Lázaro Cárdenas, número 2615, del Fraccionamiento El Tamatan, de esta ciudad; con una superficie 120.60 m<sup>2</sup> y 49.39 m<sup>2</sup> de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.50 metros con calle Ocampo; AL SUR en 7.50 metros con calle Lázaro Cárdenas; AL ESTE, en 16.08 con lote 20; y AL OESTE: en 16.08 con lote 18; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6741, Legajo 4135, de éste municipio, con fecha de 21 de noviembre de 2005, con un valor pericial de \$692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2019.-  
Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-  
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5509.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00905/2014 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral denominada BLOKASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. a los C.C. MACARIO BARRIOS SANTIAGO Y JUANA VALDEZ HERNANDEZ DE BARRIOS, Y PATRICIA MYERS VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Barriles de la colonia Del Bosque de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 10,000.00 m2 (diez mil metros cuadrados) identificado como Finca Número 11975, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 m (cien metros lineales) con propiedad que es o fue el señor Feliciano Lorenzana de León; AL SUR, en 100.00 m (cien metros lineales) colinda con la calle de Barriles; AL ORIENTE, 100.00 m (cien metros lineales) con propiedad que es o fue de los señores Ortiz; AL PONIENTE, en 100.00 m (cien metros lineales) colinda con propiedad que es o fue del señor Feliciano Lorenzana.- Valor del Inmueble con rebaja del 20% (veinte por ciento): \$10'048,000.00 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$6'698,666.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día trece de agosto de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5510.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00847/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. AMELIA URBINA PERALES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 156, ubicado en la calle Venus, edificada sobre la fracción 1 del lote de terreno urbano identificado con el número 11 de la manzana 17, de la colonia estrella, municipio de Victoria, Tamaulipas, con superficie de 160.00 metros cuadrados de terreno y 71.25 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Venus; AL SUR en 8.00 metros con lote 21; AL ESTE en 20 metros con superficie identificada como fracción 2 del lote 11 de la manzana 17 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 9. identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 68240 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5511.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00204/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ TOVÍAS Y ESMERALDA CAREAGA MARTÍNEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Pueblo Viejo número 743 lote 4 manzana 12 Fraccionamiento Villas del Lago en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros con calle Pueblo Viejo, AL SUR 7.00 metros con límite de propiedad, AL ESTE 15.24 metros con lote 5, AL OESTE 15.24 metros lote 3; y con un valor de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces de SIETE en SIETE días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5512.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00880/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ELEODORO SÁNCHEZ TORRES, en contra de ROLANDO DENOVA PONCE, MA. EBER VILLA ABONZA, IVÁN RENE DENOVA, ROLANDO DENOVA JR., ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

**BIEN INMUEBLE NUMERO 1.**

Terreno Urbano, fracción de los lotes 1 y 2 de la manzana 06, en el Fraccionamiento Parque de San Francisco, Segunda Sección, con una superficie de 339.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.87 metros con Avenida Laguna Del Culebrón, AL SUR: en 21.60 metros con resto de la propiedad vendida a María de San Juan Castillo, AL ORIENTE: en 16.00 metros con propiedad que se reserva la parte vendedora, AL PONIENTE: en 16.00 metros con calle 20 Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 11898 de 06 de marzo del 2012 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

**BIEN INMUEBLE NUMERO 2.**

Terreno urbano, calle Uno, número 65, lote 07, manzana II, en el Fraccionamiento Lucero, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 200.00 metros cuadrados, Referencia Catastral 220110064006 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 metros con calle Uno, AL SURESTE: en 25.10 metros con lote número 08, AL SUROESTE: en 10.00 metros con lote número 10 de la misma manzana II, AL NOROESTE: en 24.80 metros con lote número 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 53286 de 06 de marzo del 2012 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes del primero de los inmuebles de la suma de \$2'503,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y por cuanto al segundo de los inmuebles por la cantidad de \$1'510,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidades en que fueron valorizados los bienes inmuebles descritos por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamos, Tamaulipas; a 05 de septiembre de 2019.-  
C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-  
Rúbrica.

5513.- Octubre 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar encargado del Despacho por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de abril del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00026/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum) para Acreditar Derechos de Dominio Sobre Demasía, promovidas por LEOPOLDO ARMANDO LEOS MORALES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 5,852.25 m<sup>2</sup>, y una demasía de 3,832.69 m<sup>2</sup>, así mismo con las Sigüientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 92.80 metros lineales con propiedad de Raúl Montoya Cruz; AL SUR: en 90.90 metros lineales con propiedad de Amado González Santillán; AL ESTE: en 88.15 metros lineales con calle sin nombre; AL OESTE: en 106.40 metros lineales con Gastón Saldaña Valmori.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 24 de abril de 2019.- Secretaria De Acuerdos Penal por Min. de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

5550.- Octubre 8, 15 y 22.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00764/2016, promovido por el Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado general para pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIBEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 24, de la manzana 197, ubicada en calle Pablo Picasso número 793 del Conjunto Habitacional Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, en esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número 210167, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5640.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete (17) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00988/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Gloria Isabel Ibáñez Briones, y continuado por el Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de JOSÉ LUIS GAONA HUESCA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 34, de la manzana 117-a, de la calle Rosales, número 266, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y 47.48 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 39; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Rosales, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 35; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 33, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 19591, Legajo 2-392 y Sección Segunda, Número 22250, Legajo 2-445, ambas de fecha 20 de diciembre del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 210784.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado. LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5641.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00072/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA ANADALITH HERNANDEZ LARA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 6, manzana 18, de la calle Cuauhtli número 411 del Fraccionamiento Azteca del municipio de Río Bravo Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 18480, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$207,0000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, lo es la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5642.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00135/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NEFERTITI NAVA ALVARADO la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 30, manzana 76, de la calle Boulevard Alcalá número 1228 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 210798, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$202,0000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo es la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) - Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5643.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00115/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS MANCIAS SAUCEDA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 16 manzana 138, de la calle Cedro número 630 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de este municipio, Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 210753, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la

inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$207,0000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, lo es la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5644.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00315/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN PABLO MONSIVÁIS ARREAGA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 14, manzana 81, de la calle Minas de Esmeralda número 227, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 210946, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$219,0000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, lo es la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5645.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00389/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO ANTONIO FLORES MELÉNDEZ la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 10, manzana 20, de la calle Mar Báltico número 50, condominio 24, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas del municipio de Río Bravo Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 34289, de la ciudad de Río Bravo Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$205,0000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, lo es la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5646.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00512/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTIN RODRÍGUEZ GALAVIZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 06, manzana 1, de la calle Industria Automotriz número 111 del Fraccionamiento Industrial del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 5839, de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$271,0000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, lo es la cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5647.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 520/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VERÓNICA GONZÁLEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 210805, lote 39, de la manzana 2, de la calle Manzanillas número 625, del Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Manzanillas; AL SUR en 6.00 metros con lote 14, AL ESTE en 17.00 metros con lote 38, AL OESTE en 17.00 metros

con lote 40, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 828, Legajo 2017 y Sección Segunda, Número 18, Legajo 2013, ambas de fecha 24 de enero del 2005 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2019  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5648.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 877/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA NATALIA CAVAZOS ALEMÁN, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 11, de la manzana 25, zona 3, de la calle Felipe Ángeles, número 120, de la colonia Estero, del Ex-Ejido de Río Bravo, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 131.30 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 M.L. con lote 10; AL SUROESTE en 6.50 M.L. con camino real, AL SURESTE en 20.20 M.L. con calle Felipe Ángeles, AL NORESTE en 20.50 M.L. con propiedad que se reserva la vendedora Guadalupe Ojeda, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 92, Legajo 870 y Sección Segunda, Número 5275, Legajo 2-106 de fecha 21 de marzo del 2007 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2019  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5649.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00301/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad promovido por RICARDO PEREZ LUGO en contra de MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ DE PEREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Francita número 228, entre calle Tampico y calle Naranjos, lote 163, manzana 7, Fraccionamiento La Florida, colonia Petrolera, superficie de 253.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.00 metros con lote 143, AL SUR en 11.00 metros con calle Francita, AL ESTE en 23.00 metros con lote 164, AL OESTE en 23.00 metros con lote 162.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 2029 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$3'170,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con una rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5650.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha veintidós y veintitrés de agosto del dos mil diecinueve dictado en el Expediente Número 00765/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO CASTILLO DE ANDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Condominio, casa cuatro, ubicada en calle Nicolás Bravo número 507-4, entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y Rosalío Bustamante, Solar número 106, manzana 14 del Conjunto Habitacional Residencial "Quetzal" de la colonia Tolteca en Tampico, Tamaulipas, casa tipo individual horizontal, constará de: sala-comedor, cocina, 3 recámaras, 2 112 baños, patio de servicio y estacionamiento, superficie de construcción privativa: 120.15 metros cuadrados, se desplantará en un predio: 85.50 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con la casa tres; AL SUR: en 15.00 metros, con la casa cinco; AL ESTE: en 5.70 metros, con la servidumbre de paso a lote 108, AL OESTE: en 5.70 metros, con lote 104.- Porcentaje de indiviso: 14.25%.- Clave Catastral: 36-01-11-120-068, actualmente identificado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como: Finca Número 36390 ubicada en el municipio de Tampico, con un valor de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5651.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00691/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. DEL ROCÍO CERINO GONZÁLEZ Y JUAN FRANCISCO FRAGOSO NEGRETE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Avenida 10 de octubre, número 5, lote 27, manzana 14, de la colonia Sección 11 de esta ciudad, con superficie de terreno de 330.00 m2 y superficie de construcción de 68.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 M.L. con callejón 6, AL SUR, en 20.00 M.L. con Avenida 10 de Octubre, AL ESTE, en 16.50 M.L. con lote 28, AL OESTE, en 16.00 M.L. con lote 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 45318, de fecha 28 de mayo de 2010 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$310,666.66 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5652.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00258/2017, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y

cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTHA ROSA CASTILLO ENRÍQUEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Departamento número 3-tres sujeto a régimen en condominio, edificado en Planta Alta, sobre el lote de terreno número 1-uno, manzana 21-veintiuno, de la colonia Unidad Modelo José María Morelos de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 99.96 m2, un área privativa construida de 99.96 m2, un porcentaje de indiviso de 30.363 %, al cual le corresponde una superficie dividida de terreno de 61.081 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 11.30 mts., con vacío al lote número 2; AL NORTE, en 01.13 mts., con área común número 2 planta alta; AL NORTE, 03.25 mts., con vacío al área privativa del Departamento número 1, planta baja; AL SUR, 4.17 mts., con área común número 1 en planta alta; AL SUR, 10.00 mts., con vacío al área privativa del departamento número 1; AL ESTE, en 03.07 mts., con área común número 1 en planta alta; AL ESTE, en 00.18 mts, con vacío al área privativa del departamento número 1 en planta baja; AL ESTE, en 04.40 mts, con vacío al área común número 2 en planta baja; AL OESTE, en 07.79 mts, con vacío a la Avenida de los Médicos; Abajo colinda con departamento No. 1-uno; Arriba colinda con losa de azotea.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N°. 27148, ubicada en el municipio de Tampico.- Valor pericial: \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, cuyo nuevo precio con rebaja del 20% (veinte por ciento) es la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para la segunda almoneda la cantidad de \$ 362,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que representa las dos terceras partes del valor pericial.- fijándose como fecha para la celebración del remate el día seis de noviembre del dos mil diecinueve, a las nueve horas con treinta minutos.- Es dado el presente edicto el día 03 de septiembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5653.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve, dictado

dentro del Expediente Número 00850/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de los C.C. JUAN ANTONIO OLVERA VALLE E IMELDA JOSEFINA BOLAÑOS HERNANDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Ubicada en Conjunto Habitacional del Magisterio del Sur de Tamaulipas, sito en el inmueble identificado como lote 5 de la manzana E, de la Colonia Del Maestro del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es Privada León casa dos, número 105, de la colonia Del Maestro en ciudad Madero Tamaulipas con una superficie de 135.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.50 mts con lote 6 de la manzana E, AL SUR en 13.50 mts con lote 4 de la manzana E, AL ESTE en 10.00 mts con lote 8 de la manzana E, AL OESTE en 10.00 mts con Privada Dos.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Número 3095 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2019, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre del 2019.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5654.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00270/2014, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de "PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" anteriormente denominada "PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", quien a su vez comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario y como administrador del Fideicomiso Número 1055, en contra de

VIRGINIA OJEDA RANGEL Y JULIO MOLAR MAR, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 125, de la calle Azaleas, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 13, de la manzana 117-B, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 25751, Legajo 2516, de fecha 07 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 152012.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5655.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00881/2011, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez en su carácter de apoderado y administrador de la parte actora BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055 en contra de los C.C. ODILÓN PEREZ SÁNCHEZ Y DIANA SOTO RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 04, manzana 77, calle Punta el Potosí, número 106, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta

ciudad, Inmueble que se encuentra inscrito en inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 3392 Legajo 2- 068, de fecha 11 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente inscrito en la Finca Número 199609 del municipio de Reynosa, Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$300,666.66 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5656.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00860/2015, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y este a su vez en su carácter de apoderado y administrador de la parte actora BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de AMADO GUERRERO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 21, manzana 8, ubicada en calle Privada Mexicali, número 330, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7026, Legajo 2-141, de fecha ocho de mayo del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado,

como la Finca Número 168205 del municipio de Reynosa, Tam.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$350,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5657.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00928/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por inicialmente por el Licenciado Rigoberto De la Viña Olivares en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. DIANA MARISOL PUGA GARCIA Y OLIVER CHOPIN HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación, ubicada en calle Paloma Morada, número 3038 edificada sobre el lote 19 de la manzana 10 de Fraccionamiento Las Palomas, de esta ciudad compuesto por una superficie 120.02 m2 y 39.56 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.06 metros con calle Paloma Morada; AL SUR: en 7.06 metros con lote 32; AL ESTE en 17.00 metros con

lote 20; y, AL OESTE en 17.00 metros con lote 18, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4224, Legajo 4-085 de fecha 7 de agosto de 2006, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$317.000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5658.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 02 de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00736/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva y continuado por el C. Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NANCY RAMÍREZ EMILIO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 34 de la manzana 06 de la calle Hacienda San Miguel Número 128 del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6809, Legajo 2- 137 de fecha 20 de junio del 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca 208955 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes

rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5659.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 02 de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01017/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva y continuado por el C. Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA AURELIA MEAVE PUENTE, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 35 de la manzana 4 de la calle Uno número 121-A Planta Baja, Condominio Habitacional 4, Plex, Departamento A, Los Almendros II, Edificio IV, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 108326 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición

de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5660.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 02 de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01019/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva y continuado por el C. Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARELY GUADALUPE PACHECO VILLARREAL, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 23 de la manzana 211 de la calle Turcos 3, Número 546 del Fraccionamiento Las Pirámides del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 84641 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5661.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 02 de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00732/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva y continuado por el C. Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ELSA REYES PALESTINA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 4, de la manzana 1, ubicado en la calle Sauces con el número oficial 107, Unidad Habitacional Los Encinos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 26088, Legajo 2-522 de fecha 12 de diciembre del 2007 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente inscrito en la Finca Número 197871 del municipio de Reynosa, Tam.,

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, el cual se fijó en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5662.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 02 de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00987/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva y

continuado por el C. Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR MIGUEL AMADOR JUÁREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 06, manzana número 42, de la calle 16, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 111, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 49918, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

5663.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00357/2017 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LISETTE RODRÍGUEZ ROSALES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como vivienda, ubicada en la calle San Antonio, número 37, lote 37, manzana 30, del predio "San Jacinto, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 45.13 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 6.00 metros, con lote 28; AL SUR, en 6.00 metros, con calle San Antonio; AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 36; AL OESTE, en 17.00 metros, con lote 38.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección Primera, Número 9089, Legajo 6-182, de fecha seis de octubre de dos mil seis, del municipio de Altamira, Tamaulipas; y con los datos de gravamen: Sección Segunda, Número 7323, Legajo 6-147, de fecha seis de octubre de dos mil seis, del municipio de Altamira, Tamaulipas; actualmente registrado como Finca Número 92198, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Inscripción Segunda, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto al día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN  
VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5664.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00520/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JULIO CESAR VERASTEGUI COVARRUBIAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía ubicado en

Calle Aguascalientes número 144, lote 5 manzana 7, Fraccionamiento Colinas de Altamira (también conocido como Municipios Libres) en Altamira, Tamaulipas entre las calles Tampico y Tamaulipas C.P. 89603, con una superficie de 72.50, con las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros con Aguascalientes AL SUR.- en 5.00 con Propiedad Privada AL ESTE.- en 14.50 Metros, con casa 6 ; y, AL OESTE.- en 14.50 metros, con casa 4.- Valor Pericial: \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00 /100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 56634, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00 /100 M.N.) que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas .- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5665.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, y continuado por el Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JUANA GENOVEVA RODRÍGUEZ RIVERA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Gardenia 196 Smz N/A MZ 12, Lt 17 IV 04, Fraccionamiento Las Flores, con una superficie de terreno de 101.50 metros cuadrados u superficie de construcción de 44.26 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Gardenia; AL SUR, en 7.00 metros con propiedad privada; AL ESTE, en 14.50 metros con lote 18, y AL OESTE, en 14.50 metros, con el lote 16; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 2900, Legajo 3-058, del municipio de Valle Hermoso, Tam; con fecha 26 de marzo de 2008, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 7493 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la

publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 80/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/200 M.N.); señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5666.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00383/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA DE LOS DOLORES RAMÍREZ CORTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Avenida Santa Elena número 895, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, en esta ciudad, descrito como lote número 01, manzana 06, con una superficie de terreno 140.31 metros cuadrados y de construcción 35.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 02; AL SUR, 16.00 metros con calle San Eliseo; AL ORIENTE, 8.62 metros con lote 48; y AL PONIENTE: 8.90 metros, con Avenida Santa Elena, y valuado por los peritos en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al

remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5667.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00539/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos RICARDO DAVID LARA INTERIANO Y YESENIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Cerro de la Silla número 830, del Fraccionamiento Colinas del Sur III Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 5, manzana 2, con una superficie de terreno 114.90 metros cuadrados y de construcción 58.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 metros con lote 34; AL SUR, 06.00 metros con calle Cerro de la Silla; AL ESTE, 19.15 metros con lote 6; y AL OESTE: 19.15 metros, con lote 4, y valuado por los peritos en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5668.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00372/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OSCAR ADOLFO COBOS MEDELLÍN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble: declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario el siguiente bien inmueble:

Casa habitación número 3, ubicada en calle Tamaulipas, número 1204-3, lote número T-II-I-II-A-4-4, de la colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 82.90 m<sup>2</sup> (ochenta y dos metros noventa decímetros cuadrados), superficie privativa de terreno de 104.86 m<sup>2</sup>, (ciento cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados), correspondiéndole un factor de indiviso de 26.90% (veintiséis punto noventa por ciento), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, de 6.13 metros con área privativa (casa habitación no. 4) y en 2.68 mts con área común, terreno (acceso vehicular y peatonal) para las casas-habitación No. 1, 2, 3 y 4; AL SUR: en 8.72 mts con lote 9; AL ESTE: en dos medidas, de 9.58 mts con área privativa (casa habitación No. 2) y en 4.00 mts con área común, terreno (acceso vehicular y peatonal) para las casas-habitación No. 1, 2, 3 y 4; AL OESTE: en 14.45 mts. con lote 3; arriba con losa de azotea de la misma casa-habitación y con espacio aéreo; y abajo: con cimentación y terreno propio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 50865, con fecha 17 de octubre del 2017 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2019, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cuatro de septiembre del dos mil diecinueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5669.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MARÍA GENOVEVA MORENO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 98270, lote 46, manzana 82, calle Lirios número 537, Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie construida de 75.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lirios; AL SUR: en 6.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 45; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 47, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$534,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

5670.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 89/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EZEQUIEL CONTRERAS LÓPEZ Y BEATRIZ CARMEN GÓMEZ CANTÚ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el lote de terreno urbano marcado con el número 46, de la manzana 52, del Fraccionamiento Residencial Las Arboledas de esta ciudad, ubicado en la Avenida Las Plazas, con superficie de terreno de 146.25 m2 y superficie de construcción de 87.00 m2, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con Avenida Las Plazas, AL SUR, en 7.50 mts con lote 17, AL ORIENTE, en 19.50 mts con lote 45, AL PONIENTE, en 19.50 mts con lote 47.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4245, Legajo 3-085 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 24 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5671.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 148/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. JAIR DE JESÚS MARTÍNEZ MONSIVÁIS Y CLAUDIA MAYELA DEL CARMEN BUENDÍA MORENO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 19, de la manzana 105, de la calle Siete número 737 del Fraccionamiento Vista Hermosa, dicho predio tiene una superficie de 123.25 metros cuadrados y 108.82 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 M.L. con calle 7; AL SUR: en 7.25 M.L. con lote 28; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 20; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lotes 18; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el

Estado, bajo la Finca Número 9196, de fecha 10 de junio del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

5672.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00560/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BLAS ESPINOZA VILLEGAS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 04, manzana 03, ubicada en calle Circuito Río Soto La Marina número 134 del Fraccionamiento Villas Diamante, Primera Etapa, de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral, con datos de Finca Número 95098, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, siendo la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán

presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2019. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5673.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta días del mes de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01207/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MIGUEL DE LA CRUZ SALAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, manzana 124, calle Privada Clavelina, n° 573, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa IV-E, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo número de Finca 15938, el municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2019. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5674.- Octubre 15 y 22.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve (09) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 01109/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Juan Fernando Morales

Medina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. NANCY LISSETTE LARA FUENTES, como nueva cesionara, en contra ISRAEL MARTÍNEZ ZENDEJAS Y ELIDA EDITH ZÚÑIGA CÓRDOBA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Buenavista número 209-B de la manzana 04, lote 37, del Fraccionamiento Buena Vista de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de construcción de 59.00 metros cuadrados dicho predio tiene una superficie de 120.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.00 mts. con lote 26 y en 5.00 m con lote 27, AL SUR en 7.00 mts, con calle Buena Vista, AL ESTE en 17.20 metros con lote número 36, y AL OESTE en 17.20 mts, con lote 38, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 112246, Legajo 2245 y Sección Segunda, bajo el Número 59663, Legajo 1194, ambas de fecha 19 de junio de 1996, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, actualmente Finca Número 6346.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5675.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Trece de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 0046/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SALVADOR CAMAILLO SANDOVAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cuatro número 508, lote 12, manzana 286, zona 1, de la

colonia Pedro J. Méndez de esta ciudad, con una superficie de 249.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 23.80 metros con lote 13, AL SURESTE, en 10.30 metros con lote 7, AL SUROESTE, en 23.50 metros con lote 10 y 11, AL NOROESTE, en 10.70 metros con calle Cuatro.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 73499 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. del C. SALVADOR CAMAILLO SANDOVAL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,333.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

5676.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00633/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ADALIA ALEJANDRA VEGA PUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Flor de Camelia, número 104, lote 03, manzana 126, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias

son: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Flor de Camelia, AL SUR, en 6.00 metros con lote 34, AL ORIENTE, en 17.00 metros con lote 04, AL PONIENTE, en 17.00 metros con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 211213 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la ADALIA ALEJANDRA VEGA PUENTE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del año 2019.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

5677.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez (10) de septiembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00998/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece como apoderado de general para pleitos y cobranzas, actos administrativos y otros, de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, fiduciario, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055; en contra de JESÚS CERVEO MARTÍNEZ ESPINO, la Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Del lote 25, manzana 117-C, de la calle Rosales número 130 del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y superficie construida 70.41 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 6.00 metros lineales, con lote 16; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con calle Rosales; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 24; y AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 26; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Sección Primera, Número 11721, Legajo 2-235 y Sección Segunda, Número 13259, Legajo 2-266, ambas de fecha 11 de junio del 2007 del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente constituida en la Finca 185236.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$427,008.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$284,672.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5678.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01040/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SANTIAGO MÉNDEZ PEREZ, denunciado por C. JORGE MÉNDEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial Del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5679.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. EDGAR OCTAVIO BALDERAS CÁRDENAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2019 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. EDGAR OCTAVIO BALDERA CÁRDENAS, promovido por la C. CLAUDIA ANEL CASTILLO VALDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha (30) del presente mes y año, del año en curso, y documentos anexos consistentes en: contrato de compra venta, Acta de Matrimonio Número 39, copia autentica y certificada de la N.U.C. 103/2019, acta de nacimiento número 1994, acta de nacimiento número 1383, copia simple de recibo de agua potable, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de EDGAR OCTAVIO BALDERAS CÁRDENAS promovidas por la C. CLAUDIA ANEL CASTILLO VALDEZ, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 991/2019.- Con fundamento en los artículos 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Asimismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibidas, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado Plan Sexenal, Calendario Azteca Pedro González del Fraccionamiento Ftse, Código Postal 87030 de esta ciudad, autorizando para tal efecto y como asesores legales a los Licenciados Rosa Isela Loredo De La Garza,

Evangelina Alvarado Castillo, Lluvia Karina Berenice Pérez Arellano y Josué Enock Estrella Leyva.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aun los que contengan no contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico [herloredo@hotmail.com](mailto:herloredo@hotmail.com).- En lo que respecta a recibir notificaciones personales por los medios electrónicos, previamente deberá registrar su firma electrónica.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 991/2019 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 04 de octubre del 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5680.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de septiembre de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01703/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IVON GARZA GARCIA denunciado por MARÍA DEL PILAR SARO GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5681.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de marzo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2019; relativo al Doble Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL RODRÍGUEZ MANRÍQUEZ Y SAN JUANA MARÍN FLORES, denunciado por ALEJANDRA MARIBEL Y RAÚL ambos de apellidos RODRÍGUEZ MARÍN.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5682.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01792/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTINA DURAN MIRANDA denunciado por MARGARITA DURAN MIRANDA Y MA. JESÚS DURAN MIRANDA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5683.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de los corrientes, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RUBÉN MACHADO SIMENTEL, denunciado por RUBÉN ALEJANDRO MACHADO ALVA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5684.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por JULISA BEATRIZ HERNANDEZ RIVERA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 01 de octubre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5685.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, el Expediente 00141/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA GARCIA VALADEZ, denunciado por EUSEBIO CASTILLO SALINAS, JOSÉ MAURICIO CASTILLO GARCIA Y JUAN MANUEL CASTILLO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar. LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5686.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente 00239/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL REFUGIO DE LA FUENTE PEÑA, MANUEL FLORES BUENO, denunciado por C. GLORIA ALICIA FLORES DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a cuatro de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5687.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00808/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de DANIEL GÓMEZ PIÑEIRO, ELEAZAR ROMÁN MIRANDA, denunciado por C. FLORINDA GÓMEZ DEL ÁNGEL, DANIEL GÓMEZ ROMÁN, JORGE GÓMEZ ROMÁN, MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ ROMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5688.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario n° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia las Oficiales Judiciales "B" Licenciada Marisol Reyes Frías y la C. Esperanza Cruz Pérez, en cumplimiento al auto de fecha cinco de julio del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente 00705/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto EZEQUIEL HERNANDEZ CONSTANTINO, denunciado por la C. SANDRA LUZ HERNANDEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

5689.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELITÓN VALDEZ FLORES, denunciado por los C.C. MACRINA LOYDE CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los un días del mes de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5690.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 09 De Abril Del dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ESTEBAN MUÑOZ PURATA, denunciado por los CLAUDIA HERIDANE MUÑOZ MUÑIZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5691.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VILLASANA AGUILAR, denunciado por la C. MARICRUZ VILLASANA PONCE bajo el Número 00915/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de agosto de 2019.- DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

5692.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número

00721/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ROSANTINA GONZÁLEZ TIJERINA VIUDA DE MARROQUÍN también conocida como MA. ROSANTINA GONZÁLEZ TIJERINA, denunciado por la C. MYRNA MARGARITA MARROQUÍN GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5693.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01364/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR CERECEDO OLIVARES, denunciado por la C. ESTELA GUERRERO ELIZONDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5694.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil diecinueve, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00777/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOSÉ ELÍAS REGALADO RÍOS, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES REGALADO IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de septiembre de 2019.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5695.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00731/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, promovido por MARÍA ELIDA MORADO ROJAS de quien se ignora su paradero desde el día primero de junio del dos mil trece (2013), lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5696.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de julio de 2019.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00898/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA SOCORRO RIOJAS BARRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. IRMA IDALIA GONZÁLEZ RIOJAS como

herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE.**

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5697.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01307/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO DE JESÚS SÁNCHEZ MORALES, denunciado por la C. IRMA ADRIANA GARZA GUERRA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 09/09/2019 01:06:41 p.m.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5698.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01720/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA ANA GÓMEZ ARGUELLES VIUDA DE GARZA denunciado por ANA ALICIA GARZA GÓMEZ, MA. GADALUPE GARZA GÓMEZ, RENE JAVIER GARZA GÓMEZ Y ROGELIO GARZA GÓMEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5699.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 0990/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN HERNÁNDEZ REYNOSO, denunciado por LUCÍA LÓPEZ RAMÍREZ, también conocida como LUCÍA LÓPEZ RAMÍREZ DE HERNÁNDEZ; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5700.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de septiembre de 2019.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado dentro del Expediente Número 00888/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIA AMPARO ORTEGÓN FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. VANESSA VÁZQUEZ ORTEGÓN como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Testigos de Asistencia, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.- LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.

5701.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01245/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS MORALES MARTÍNEZ, denunciado por JUAN JOSÉ LEE MORALES.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 01 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

5702.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil diecinueve, el Ciudadano Mtro. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00002/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentaria e Intestamentario a bienes de DEMETRIA ESPINOZA MORENO Y JOSÉ CONCEPCIÓN HERNANDEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad en el caso del Testamentario y en el Intestamentario el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 6 días del mes de agosto del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5703.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto DAVID DE LA TORRE CEBALLOS, denunciado por los C.C. LAURA DE LA TORRE ZÚÑIGA por su propio derecho y como apoderada del C. VÍCTOR DE LA TORRE ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5704.- Octubre 15 y 24.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 18 de septiembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00295/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO BUENO VÁZQUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Allende entre 4 y 5, número 535, Zona Centro, Código Postal 87500 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5705.- Octubre 15 y 29.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 02 de octubre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, ordeno la publicación de un edicto dentro de los autos del Expediente Número 00403/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTINA TORRES GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Tamesí y 6 del Poblado El Realito, Código Postal 87500 de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5706.- Octubre 15 y 29.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL SERRATO VALDEZ,  
EDNA GABRIELA SERRATO VALDEZ,  
ORLANDO SERRATO VALDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2019, relativo al Juicio, promovido por JESÚS ÁNGEL SERRATO DORIA, en contra de MIGUEL ÁNGEL SERRATO VALDEZ, EDNA GABRIELA SERRATO VALDEZ Y ORLANDO SERRATO VALDEZ, de quien reclama la Cancelación de Alimentos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 27 de septiembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

5707.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MÓNICA ALEJANDRA CANTÚ AVENDAÑO, Y  
C. FELIPE HUMBERTO MONTES MORALES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (03) tres de febrero del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00067/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de los C.C. MÓNICA ALEJANDRA CANTÚ AVENDAÑO Y FELIPE HUMBERTO MONTES MORALES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que los demandados han incumplido en la obligación de pago de las amortizaciones pactadas en la Cláusula Novena y Décima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, a partir del tres de marzo del año dos mil quince; Contrato Base de la Acción que se exhibe como Anexo Dos en su primer Testimonio.

b).- La declaración Judicial de que ha procedido el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a la parte demandada, en virtud del incumplimiento en el pago de las amortizaciones mensuales capital, así como de intereses ordinarios y moratorios, primas de seguro y comisión única diferida, desde el tres de marzo del año dos mil quince, conforme lo estipulado en la Cláusula Novena Incisos A) y B) en relación con la Cláusula Décima Octava inciso A) del Contrato base de la acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto.

c).- El pago de la cantidad de \$568,769.77 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, compuesto entre Capital Vencido y Capital vencido por Anticipado, conforme lo estipulado en la Cláusula Novena en relación con la Cláusula Décima Octava inciso A) del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto.

d).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Ordinarios generado por el incumplimiento en el pago de Capital, a partir del tres de marzo del año dos mil quince y hasta el pago total del adeudo, en razón a la tasa pactada en la Cláusula Quinta del Contrato Base de la Acción así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto, cantidades que se cuantificarán durante la secuela procesal.

e).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Moratorios generado por el incumplimiento en el pago de Capital, a partir del tres de marzo del año dos mil

quince y hasta el pago total del adeudo, en razón a la tasa pactada en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto, cantidades que se cuantificarán durante la secuela procesal.

f).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de las primas de seguro, a partir del tres de marzo del año dos mil quince y hasta el pago total del adeudo, derivado de las Pólizas de Seguros a que hace referencia la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto, cantidades que se cuantificarán durante la secuela procesal.

g).- El pago de gastos y costas que originen el presente asunto.

Y mediante auto de fecha (14) catorce de Noviembre del dos mil dieciocho (2018) y (14) catorce del mes de mayo del año (2019) dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a los C.C. MÓNICA ALEJANDRA CANTÚ AVENDAÑO Y FELIPE HUMBERTO MONTES MORALES, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A (10) diez de julio del año (2019) dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5708.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, en contra de los C.C. OMAR EDUARDO HERNÁNDEZ CRUZ Y ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

A).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejercen de los demandados sobre su hija, la niña G.M.H.M., debido a que han comprometido seriamente su salud, seguridad, moralidad, dignidad e integridad al cumplir con las obligaciones que trae implícitas el ejercicio de la Patria Potestad.

B).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que los demandados han venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que están obligados para con su hija G.M.H.M., solicito que precio los trámites Procesales se Decrete la Pérdida de la Patria Potestad en contra de los demandados.

C).- Que como medida precautoria, se nombre a la suscrita como Tuto Provisional de la niña G.M.H.M., en virtud de que ha estado bajo mi cuidado desde la edad de dos meses y hasta la fecha actual cuenta con 4 años y me identifica como su mamá.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

26 de septiembre del 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5709.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. REYNALDO SALDAÑA BARRÓN  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 26 de agosto de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00658/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido en su contra por JAIME ALEJANDRO ISORDIA LÓPEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a REYNALDO SALDAÑA BARRÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de septiembre de 2019.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5710.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 000998/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. JONATHAN CARSTENSEN VERDÍN, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en: calle Privada Jesús García número 108, entre las calles Privada Hidalgo y Prolongación Niños Héroes de la colonia Presas Del Arenal C.P. 89344 del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie de 172.14 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.10 mts colinda con fracción restante del propio lote; AL NORESTE: en 11.40 mts colinda con calle Privada Jesús García, donde da al frente del inmueble; AL SURESTE: en 15.10 mts colinda con lote número 39; AL SUROESTE: en 11.40 mts colinda con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Tampico S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a 19 de septiembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5711.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO ALVARADO DE LEÓN, TIMOTEO ALVARADO DE LEÓN, AGUSTÍN MARTÍNEZ ALVARADO, AGAPITO MARTÍNEZ ALVARADO, BRAULIO MARTÍNEZ ALVARADO, MARÍA MELQUIADES MARTÍNEZ ALVARADO, MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ ALVARADO, FELICITAS MARTÍNEZ ALVARADO.  
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de

fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00054/2019, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial Civil, promovido por SALVADOR VILLA BLANCO, en contra de ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber la voluntad de la C. JUANA ALVARADO DE LEÓN VIUDA DE CHAIRES a terminar la copropiedad del inmueble ubicado en calle Maclovio Herrera Número 3828 colonia Juárez con Número de Finca 8373 ante el Registro de Público de la Propiedad en el Estado, y se les interpele a que si es su deseo ejercer el derecho de tanto sobre el mismo dentro de los ocho días siguientes, el cual se perderá al transcurrir dicho término sin que expresen algo sobre ello al que quiera enajenar.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 10 de septiembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5712.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

AL C.

REYNALDO JIMÉNEZ CANTÚ.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 040/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia de Acta Notarial de Compra Venta, Nulidad de Testimonio Notarial y Cancelación de Asientos Registral y Catastral, promovido por la C. GUEDELIA FLORES BARRERA, en contra de REYNALDO JIMÉNEZ CANTÚ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 19 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

5713.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00189/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por MARCOS ANTONIO CANTÚ RODRÍGUEZ, en contra de BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones; quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 12 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5714.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO SALINAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de septiembre de (2019) dos mil diecinueve, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00431/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JESÚS MOLAR HERNANDEZ, en contra del C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO SALINAS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- Con el escrito que antecede y copias que acompaña se tiene por presentado al C. JESÚS MOLAR HERNÁNDEZ y sabedor del auto de fecha cinco de abril del año en curso, en tal virtud es de proveerse de la siguiente forma; con el escrito presentado el cuatro de abril del año en curso, documentos y copias simples que acompaña se tiene presentando al C. JESÚS MOLAR HERNÁNDEZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil, Sobre Requerimiento de Escritura, en contra del C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO SALINAS, con domicilio en calle Fernando Montes de Oca, número 707 B, entre calles Batallón de San Blas y F, Xicoténcatl de la colonia Niños Héroes, C.P. 89359, Tampico, Tamaulipas, de quien

reclama las prestaciones marcadas en su ocuorso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples consistentes en: un legajo de copias certificadas de la Escritura Numero 3895, de fecha 07 de septiembre de 2015, un legajo de copias certificadas de fecha 15 de marzo del año en curso, y un certificado de finca de fecha 17 de septiembre de 2015, un ticket del banco HSBC por la cantidad de \$321,338.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y dos impresiones, debidamente requisitados por la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Como Asesor Jurídico del actor a la Lic. Aracely Torres Pineda y Nohemí Nathali Díaz De La Torre, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, dichas profesionistas se encuentran legalmente autorizadas, la primera con cedula profesional 2594672 y Registro ante el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a fojas 193 del Libro respectivo que se lleva en el Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, la segunda profesionista con número de Cédula 9759491, siendo sus datos de Registro de Título Profesional, bajo el Número 10860, a fojas 010 del 32 libro respectivo que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tamaulipas.- Como domicilio convencional el ubicado en el primer párrafo de su escrito de cuenta.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado,

disponible en internet, tanto las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal, que obran en el presente expediente, así como las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, que se ordenen con posterioridad a la Lic. Aracely Torres Pineda, así como Promociones de Manera Electrónica, al correo electrónico que proporciona. Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

En Altamira, Tamaulipas, a diez de septiembre del año dos mil diecinueve.- Por presentada a la C. Licenciada Aracely Torres Pineda, autorizada por la parte actora dentro del Juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO SALINAS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado,

comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00431/2019.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5715.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. ANA BERTHA LARUMBE CANTÚ.  
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00230/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana ANA BERTHA LARUMBE CANTÚ, ordenándose por el actual Titular el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su

contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5716.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUIS ALBERTO BRIONES BRIONES.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00153/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LUIS ALBERTO BRIONES BRIONES, en cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones; quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2019 La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5717.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CESAR MARTÍNEZ CAAMAÑO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 de abril del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial promovido por Nanci Lizeth Martínez González.- Así mismo por auto de fecha 28 de agosto del año en curso, ordenó notificarle a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: tramitar y obtener el pasaporte mexicano ante la Secretaria de Relaciones Exteriores por el tiempo de seis años y Visa Láser, ante el consulado de los Estados Unidos de Norte América a favor de mi menor hija Avril Alexandra Martínez Martínez.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que

las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de agosto del año 2019.- C. Jueza, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5718.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

TOMAS QUEVEDO SILVA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00450/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ ARVIZU, en contra de MA. DEL ROSARIO MENCHACA GÓMEZ, TOMAS QUEVEDO SILVA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5719.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

C. JAIME ADÁN ALVARADO DE LEÓN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00724/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAIME ADÁN ALVARADO DE LEÓN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- Del C. JAIME ADÁN ALVARADO DE LEÓN A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y

cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de: I).- Compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C), De la Cláusula Vigésima Primera (Anexo A) causas de vencimiento anticipado del Capitulo Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del Documento Fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no ha realizado siete pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejo de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 31 de noviembre del 2017, B).- Por concepto de Suerte Principal al día 25 de julio del año 2018, se reclama el pago de 162.7200 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$387,968.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos Gastos Financieros, C).- El pago de los Intereses Ordinarios devengados conforme el pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento Base de la Acción los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de I).- La compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se anexa y en su oportuna la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio, B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio."- Y mediante auto de fecha once de marzo del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a JAIME ADÁN ALVARADO DE LEÓN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-  
Rúbrica.

5720.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ABRAHAM GUTIÉRREZ UVALLE  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de abril del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00297/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GUSTAVO RENDÓN TORRES en contra de JOSÉ ABRAHAM GUTIÉRREZ UVALLE, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de I).- Compraventa y II).- De Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C) DE LA Clausula Vigésima Primera (Anexo A), causas de vencimiento anticipado, DEL Capítulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del Documento Fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no ha realizado diecinueve pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso del año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña en la presente demanda como anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejó de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 30 de noviembre del 2015, B).- Por Concepto de Suerte Principal al día 3 de abril del 2017, se reclama el pago de 112.4910 Veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$258,155.59 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros, C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento Base de la Acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento Base de la Acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los contratos de I).- La compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi presentada, F).- El pago de gastos y costas que se originen

con el motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ ABRAHAM GUTIÉRREZ UVALLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-  
Rúbrica.

5721.- Octubre 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 05 de agosto de 2019  
A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante el auto de radicación de fecha (05) cinco de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00071/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por los C.C. HUMBERTO MARIO GARZA URIBE, BEATRIZ OLGA ANZALDUA GARCIA, Y JAVIER FERNANDO GARZA URIBE, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano ubicado en Brecha 120, Kilómetro 79+915.75 de la carretera Valle Hermoso-Empalme, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 5,150.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que describo a continuación: AL NORTE en: 126.40 metros con: Propiedad de Eloísa Ríos Rodríguez, AL SUR en: 126.40 metros con calle de por medio y propiedad de Juan Antonio Martínez, AL ESTE en: 40.75 metros con Brecha E-120 carretera Valle Hermoso-Empalme, AL OESTE en: 40.75 metros con Propiedad de Ignacio Rodríguez, identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo la Finca Número 1794 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. Identificado ante la Dirección de Predial y Catastro bajo la Clave Catastral 41-01-06-082- 006 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. ERICK EDUARDO DUARTE VILLANUEVA.- Rúbrica.

5722.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 16 de agosto de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (05) cinco de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00070/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por los C.C. HUMBERTO MARIO GARZA URIBE Y BEATRIZ OLGA ANZALDUA GARCIA, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rustico número 838, ubicado en S-79- 00-125-1120 W, brecha 120, Km 79 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 1000.00 metros con Km 79+100, AL SUR en 1000.00 metros con propiedad de Simón Herrera Medellín, AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 120 y AL OESTE en 125.00 metros con brecha 119, controlado bajo la Clave Catastral 41-35-00-46.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

5723.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00231/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. ROMÁN GALLEGOS DE LA VEGA, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veintidós de agosto del año en curso, el C. ROMÁN GALLEGOS DE LA VEGA, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapión o Prescripción

Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

El bien inmueble ubicado en Congregación El Abra, del municipio de el Mante, Tamaulipas, con una superficie total de 8-99-90 HECTÁREAS.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00231/2019, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 26 de agosto de 2019.- Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5724.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.- 1v3.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

**RESPONSABLE**

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 15 de octubre de 2019.

Anexo al Número 124

## GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**PROGRAMA** de Apoyo a Pequeños Productores Componente Atención a Siniestros  
Agropecuario, Seguro Agrícola Catastrófico Ejercicio 2018, Folio 301465

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,**  
**PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES**  
**COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIO**

**SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO**  
**EJERCICIO 2018 FOLIO 301465**

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PRODUCTORES QUE RECIBIERON INDEMNIZACIONES DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, EJERCICIO 2018, FOLIO 301465, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

EL 01 DE FEBRERO DE 2018, EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITO AL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) ANTES SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), CONSIDERE A ESTA ENTIDAD PARA SER APOYADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, BAJO EL PRINCIPIO DE COPARTICIPACIÓN PARA EL PAGO DE LA PRIMA, CONSIDERANDO APORTACIÓN FEDERAL Y APORTACIÓN ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL COMPONENTE.

EL 16 DE MARZO DE 2018 ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SAGARPA Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ATENDER A LOS PRODUCTORES INCLUIDOS DENTRO DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO; A CONTINUACIÓN SE DETALLA DICHO ANEXO.

**Acuse de recibo electrónico**

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación  
Folio: 301465 Caracteres de autenticidad: c9ac1c2d29b22bac48380dd177672219

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SAGARPA", REPRESENTADA POR:

**ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ**  
**DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR:

**CP. ARIEL LONGORIA GARCIA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**  
**CP. MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO PARA 513,673.00 HECTÁREAS EN 36 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS, COMO PARTE DEL COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 25 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo identificado como el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector del Estado.

2. En la Cláusula Segunda del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**” denominada “Actividades de Coordinación” las partes acordaron que:

*“...con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:*

*I a III. ...*

*IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;”*

*...”*

3. Asimismo, en la Cláusula Decimonovena del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**” denominada “Coordinación en Materias Específicas”, se acordó que:

*“Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:*

*I. a X. ...*

**XI. Atención a Desastres Naturales:** *Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.*

*Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SAGARPA” y “GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.*

*...”*

4. En virtud de lo anterior y en la normatividad vigente de la “**SAGARPA**”, las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico, en adelante referido como “**ANEXO TÉCNICO**” como parte integrante del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agrícola Catastrófico para 513,673.00 hectáreas en 36 municipios del Estado de Tamaulipas, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos.

5. Con solicitud oficial a la “**SAGARPA**”, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, el Secretario de Desarrollo Rural, C.P. Ariel Longoria García, mediante solicitud electrónica con Folio 301465, recibida con fecha 01 de febrero de 2018, solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para los municipios: Abasolo, Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Miquihuana, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl en caso de ocurrir sequía, granizo, lluvia, helada, viento, inundación y falta de piso.

## DECLARACIONES.

### I. DE LA “SAGARPA”:

**I.1** Que el Delegado Estatal de la “**SAGARPA**”, el C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, se encuentra facultado para suscribir el presente “**ANEXO TÉCNICO**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 35 y 37 fracción I del Reglamento Interior de la “**SAGARPA**”; 5 y 6 del Acuerdo por el que se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2005; en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, así como el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “**SAGARPA**” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 32 entidades federativas, indistintamente, en favor de los delegados de la “**SAGARPA**”.

**I.2** Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calzada General Luis Caballero, Numero 925, Col. Tamatán, C.P. 87060, Cd. Victoria, Tamaulipas.

## II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

**II.1.** Que la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y forestales, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Que el C.P. Ariel Longoria García, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Rural en el Estado de Tamaulipas, mediante nombramiento expedido a su favor el día 01 de julio de 2017, por el C. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente “ANEXO TÉCNICO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 8, 21, 22, 23 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1,10 fracciones III y IX, 41 fracciones XVII, XXX, XXXV de Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas 1, 4, 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

**II. 2.** Que la Secretaría de Finanzas, es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de Suscribir los convenios materia de su competencia que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, con los Municipios de la Entidad y con otras Entidades Federativas y ejercer las atribuciones derivadas de éstos; de conformidad con los artículos 8, 13, 21, 23 fracción III y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Que la C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, acredita su personalidad como Secretaria de Finanzas, con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de julio de 2017, por el **C. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 8, 13, 21, 23 fracción III y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tamaulipas; 1, 2, 3 y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en el Estado

**II.3.** Que señalan como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en: PARQUE BICENTENARIO TORRE GUBERNAMENTAL piso (8) Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa del plano oficial de Ciudad Victoria Tamaulipas, México.

## III. “DE LAS PARTES”:

**III.1.** Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** Conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agrícola Catastrófico para 513,673.00 hectáreas en 36 municipios del Estado de Tamaulipas, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, como parte del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la “SAGARPA” para el ejercicio 2018, publicadas el 29 de diciembre de 2017 en adelante las “REGLAS”.

### DE LOS RECURSOS.

**SEGUNDA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente “ANEXO TÉCNICO”, la “SAGARPA” aportará por única vez y en una o más exhibiciones los recursos que ascienden a un monto de \$73,237,515.07 (Setenta y tres millones doscientos treinta y siete mil quinientos quince pesos 07/100 M.N.) aprobados por la Unidad Responsable mediante el acuerdo UR 02/07E-12/02/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto del ejercicio fiscal 2018, del Ramo 08, conforme a las “REGLAS”, previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad de los recursos asignados al Componente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018 (PEF 2018), cuando se tengan las autorizaciones referidas y la documentación necesaria.

**TERCERA.-** El “GOBIERNO DEL ESTADO” aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$17,260,641.16 (Diecisiete millones doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.), sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2018, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en la aprobación de la Unidad Responsable, de fecha 12 de febrero de 2018.

Dicha aportación deberá cumplirse por el “GOBIERNO DEL ESTADO” a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha en que la “SAGARPA” efectúe su aportación correspondiente. El “GOBIERNO DEL ESTADO” podrá disponer de los recursos federales amparados en el presente “ANEXO TÉCNICO”, respetando en todo momento el principio de coparticipación que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios y además, será indispensable que el Delegado de la “SAGARPA” en la Entidad, mediante oficio dirigido a la autoridad competente en el Estado, exprese su conformidad de cada disposición de los recursos federales conforme a la realización de las aportaciones estatales.

**DE LAS ACCIONES**

**CUARTA.-** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, como responsable de la ejecución y operación del Componente deberá cumplir con lo establecido en los artículos 20 AL 29 de las “REGLAS”, así como en el Acuerdo UR 02/07E-12/02/2018 emitido por el grupo de análisis y dictamen del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, que a la letra dice:

Con base en lo establecido en el numeral 4.7 de los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros vigente para el presente ejercicio fiscal, autorizado por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios mediante acuerdo CD 02/2E-14/09/2017, la Unidad Responsable, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para **36 municipios** del estado de Tamaulipas, presentada por el **C. P. Ariel Longoria García, Secretario de Desarrollo Rural**, mediante comunicado electrónico **No. 301465**, con fecha de recepción del **01 de febrero de 2018**, emite el siguiente dictamen.

Se acuerda autorizar el apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo de 15 días naturales después de que se dé a conocer el presente acuerdo, las pólizas ajustadas a lo siguiente:

- El inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo, y posterior al término de la vigencia de la cobertura contratada en el 2017.
- Para los municipios según información anexa, se deberá ajustar el rendimiento. (Anexo 1. Ajuste de rendimiento.)
- El monto de apoyo federal autorizado así como la superficie a ser cubierta por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos aquí autorizados.

En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

**El apoyo autorizado es el siguiente:**

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HAS)	PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
PV TEMPORAL	141,134.00		21,896,899.92	4,461,346.38	26,358,246.30
OI TEMPORAL	262,750.00		39,632,040.00	9,908,010.00	49,540,050.00
OI RIEGO	81,350.00	10.01%	7,565,550.00	1,891,387.50	9,456,937.50
PERENNES RIEGO	23,225.00		1,121,173.51	277,971.17	1,399,144.68
PERENNES TEMPORAL	5,214.00		1,096,425.25	268,141.00	1,364,566.25
<b>TOTAL</b>	<b>513,673.00</b>		<b>71,312,088.68</b>	<b>16,806,856.05</b>	<b>88,118,944.73</b>
Gastos de Operación (2%)			1,426,241.77	336,137.12	1,762,378.89
Seguimiento Operativo (0.7%)			499,184.62	117,647.99	616,832.61
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1,925,426.39</b>	<b>453,785.11</b>	<b>2,379,211.51</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>513,673.00</b>		<b>73,237,515.07</b>	<b>17,260,641.16</b>	<b>90,498,156.23</b>

Los datos se encuentran anexos al comunicado electrónico mediante el cual se notifica al Gobierno del Estado el presente Acuerdo.

Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán radicados al Gobierno del Estado en los siguientes casos y condiciones:

- Cuando exista indemnización por parte de la empresa aseguradora.
- El Gobierno del Estado deberá comprobar su aportación de Gastos de Operación previo a la radicación de recursos federales.
- Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán del 2.7% respecto al monto destinado para pago a productores, con un límite de hasta el monto autorizado para este concepto en el presente dictamen.
- Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Componente.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento a la firma del anexo técnico, según lo establecido en el numeral 6 de los Criterios Operativos para la solicitud, autorización y seguimiento al seguro Agropecuario Catastrófico, Acuerdo CD 02/2E-14/09/2017.

Este acuerdo no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad de las hectáreas y de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera algún desastre natural considerado en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.

#### **DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA**

**QUINTA.-** Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$2,379,211.51 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos once pesos 51/100 M.N.) y que corresponden al 2.7% de los recursos autorizados para la Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de los apoyos a los beneficiarios, así como para realizar las publicaciones que establece la normatividad aplicable y para la realización del seguimiento operativo del programa.

Los gastos de operación en que se incurra para la entrega de indemnizaciones a los productores o realización de obras con indemnizaciones conforme a lo establecido en el criterio operativo aplicable, corresponderán al 2.0% del monto de las indemnizaciones que se canalice a productores, considerando como límite máximo, los recursos que ascienden a \$1,762,378.89 (Un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos 89/100 M.N.) y se distribuirán en un 40 % para la Delegación y en un 60 % para la Secretaría del Ramo.

La realización del seguimiento operativo del Componente será responsabilidad del Órgano de Control en la Entidad y se destinarán los recursos correspondientes al 0.7% con respecto al monto indemnizado que se canalice a productores, considerando como límite máximo, los recursos que ascienden a \$616,832.61 (Seiscientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 61/100 M.N.).

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**SÉPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el PEF 2018, la “**SAGARPA**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del PEF 2018, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

**OCTAVA. - EI “GOBIERNO DEL ESTADO”,** conjuntamente con la Delegación de la “**SAGARPA**”, en el seno de la Comisión Dictaminadora Estatal de Evaluación, deberán definir las acciones y estrategias que se implementarán para atender y dar seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de esta evaluación, en apego al PEF 2018.

**NOVENA.-** El presente “**ANEXO TÉCNICO**” surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman electrónicamente el:16/03/2018

#### **Archivos anexos:**

 <a href="#">VALIDACION DE ANEXOS 2018.pdf</a>	126,175.00	Bytes
---	------------	-------

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN**

**Firmado Electrónicamente**  
\*\*\*\*\* SERIE:8682677

**ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO  
DE TAMAULIPAS**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS**

**Firmado Electrónicamente**  
\*\*\*\*\* SERIE:68868744

**CP. ARIEL LONGORIA GARCIA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**Firmado Electrónicamente**  
\*\*\*\*\* SERIE:44781526

**CP. MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA  
SECRETARIA DE FINANZAS**

EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018, SE INSTALA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, FOLIO 301465, MEDIANTE ACTA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**Componente Atención a Siniestros Agropecuarios**

---

**Acuse de recibo electrónico**

● **Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (Seguro Agropecuario Catastrófico)**

Folio: 301465      Caracteres de Autenticidad: 305036e781dd3bbcc38ac432c5c4504d



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DELEGACIÓN ESTATAL DE TAMAULIPAS



SISTEMA DE OPERACIÓN Y GESTIÓN ELECTRÓNICA

**SAGARPA**

**RECIBIDO**

26/04/2018  
02:31 p.m.

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, se instala la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del componente en los siguientes términos:

1.- Lugar y sede de la Reunión de Instalación	Ciudad	CIUDAD VICTORIA
	Estado:	TAMAULIPAS
	Sede	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
	Dirección de la Sede:	LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA, CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, PISO 8 PARQUE BICENTENARIO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS CP 87083
2.- Fecha de realización	18/04/2018	
3.- Hora de realización	13:00	

**4.- Asistentes a la reunión**

a).- Por el Gobierno del Estado	Título, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Secretaría del Ramo en la Entidad	C.P. ARIEL LONGORIA GARCIA	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Por la Secretaría de la Contraloría en la Entidad	LIC. AURELIO ALVAREZ MARTINEZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Otro Representante	ING. RAFAEL CASTAÑEDA WALLE	DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

b).- Por el Gobierno Federal	Título, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Delegación Estatal de la SAGARPA	ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GOMEZ	DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
Otro Representante	ING. JOSE RICARDO PEREZ CARDENAS	JEFE DE PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA DE LA SAGARPA

**5.- Antecedentes de Fenómeno**

Fecha de solicitud de apoyo para la contratación del SAC	31/01/2018
Fenómeno(s) cubierto(s)	Sequía, Granizada, Lluvia torrencial, Inundación significativa
Cultivos y/o Unidades aseguradas	SE ASEGURAN 513,673 HECTAREAS DE CULTIVOS ANUALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, SOYA Y CEBADA) Y PERENNES (LIMON, MANDARINA, NARANJA, TORONJA, SABILA Y MANGO), EN LA MODALIDAD DE TEMPORAL Y RIEGO; OTROS RIESGOS CUBIERTOS ES VIENTO Y FALTA DE PISO.

Cobertura (Unidades y Municipios)	ABASOLO, ALDAMA, ALTAMIRA, ANTIGUO MORELOS, BURGOS, BUSTAMANTE, CAMARGO, CASAS, CRUILLAS, GÓMEZ FARÍAS, GONZÁLEZ, GÜÉMEZ, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, JIMÉNEZ, LLERA, MAINERO, EL MANTE, MATAMOROS, MÉNDEZ, MIGUEL ALEMÁN, MIQUIHUANA, OCAMPO, PADILLA, PALMILLAS, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SOTO LA MARINA, TULA, VALLE HERMOSO, VICTORIA, VILLAGRÁN, XICOTÉNCATL
Dictámen de la Comisión Dictaminadora	12/02/2018
Fecha de Radicación de los Recursos Federales	12/04/2018
No. de cuenta por Liquidar Certificada (CLC)	S/N
Se anexa(n) archivo(s)	 <a href="#">5e60ac24-fb42-41b2-a13f-ac3d12e2e927-9872.pdf</a> 62012 bytes  <a href="#">0f204606-6e95-4e92-b296-c2c25fc8f4d5-5777.pdf</a> 62012 bytes

Con sustento en la información anterior, los integrantes de la CES toman los siguientes ACUERDOS:

1. Con el objeto de cumplir con lo establecido en el Numeral 8 de los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), queda formalmente instalada la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES); aprobándose la propuesta de Reglamento Interior de la misma, presentada en este acto por la Secretaría del Ramo del Gobierno de la Entidad Federativa..
2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) estará integrada por el Secretario del Ramo en la Entidad, quien la presidirá y por el Delegado de la Secretaría en la Entidad como secretario de la misma y un representante del Órgano Estatal de Control.
3. De conformidad con lo establecido en el Numeral 7 de los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA, el Gobierno de la Entidad Federativa a través de la Secretaría del Ramo, es el responsable de ejercer los recursos del Componente y deberá enviar a la UNIDAD RESPONSABLE del COMPONENTE copia del depósito de las aportaciones federal y estatal a la aseguradora seleccionada por el Estado, que respalde el pago del total de la prima para la contratación del SAC autorizada. El plazo máximo que dispone el Gobierno del Estado para enviar la copia del depósito de ambas aportaciones es de 30 días naturales posteriores a la radicación de los recursos federales; si agotado este plazo, el Gobierno del Estado no hubiera enviado la copia del depósito referido, la UNIDAD RESPONSABLE del COMPONENTE requerirá al Gobierno del Estado el reintegro a la Tesorería de la Federación de la aportación federal así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.
4. Con el propósito de cumplir con lo señalado en el Capítulo X. De la Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas, Artículo 26, de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, el listado de beneficiarios deberá estar desagregado por género, grupo de edad, entidad federativa y municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) y de cada instancia ejecutora de gasto con los registros obtenidos, a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.
5. Con base en lo establecido en el Numeral 9, inciso 9.1 de los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la SAGARPA el Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad ejecutora, es el responsable de verificar la elegibilidad de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agropecuario Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora. En este caso, con base en la mejor información estadística disponible, deberá verificar que los productores relacionados en el padrón de beneficiarios, cumplan con los criterios de elegibilidad, previo a su pago, sin menos cabo de lo establecido en el acuerdo de la Comisión Dictaminadora del Componente con el que se autorizan recursos para la contratación del SAC.
6. En caso de generarse indemnizaciones deberá informarse mensualmente del ejercicio de las mismas a partir de que la aseguradora deposite los recursos al Gobierno Estatal. Este informe deberá presentarse en los formatos de avance físico financiero, establecidos en el SOGE. Así mismo, trimestralmente se presentará un informe del ejercicio de los recursos federales radicados para el pago de la prima del SAC, de los recursos federales ejercidos en gasto de operación y seguimiento operativo y en su caso, de las indemnizaciones generadas y su ejercicio. Este informe deberá presentarse en los primeros 5 días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y enero, con corte al último día hábil del mes inmediato anterior.

7. El Gobierno Estatal se compromete a reintegrar a la TESOFE los recursos federales no ejercidos del ejercicio fiscal en curso así como a realizar el entero de los productos financieros que se hubiesen generado, correspondientes a los recursos destinados a los apoyos directos a productores, pago de la prima del Seguro Agropecuario Catastrófico, gastos de operación y seguimiento operativo a más tardar el 31 de diciembre del año del mismo ejercicio fiscal. Asimismo, deberá informar a la Unidad Normativa Responsable a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica al día hábil siguiente a que se hubiese efectuado el reintegro y entero a la TESOFE. Lo anterior con el fin de proporcionar la información necesaria para la integración de la cuenta pública.
8. El cierre finiquito se llevará a cabo en un plazo máximo de dos meses calendario posteriores a que se concluya el calendario de pagos de la última indemnización. Para la presentación del cierre finiquito, el Gobierno del Estado deberá convocar a reunión de CES. En dicho cierre deberán señalarse los reintegros de recursos federales de Gastos de Operación y Seguimiento Operativo no ejercidos y se deberá presentar el listado de productores pagados con indemnizaciones, según corresponda.
9. Para efectos de la integración de los trabajos, tanto los responsables federales como los de competencia estatal y municipal, se comprometen a observar estrictamente lo que al respecto establecen la normatividad vigente del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyo a Pequeños Productores.
10. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las 13:30 horas

**Atentamente**

<b>Firmado Electrónicamente</b>	<b>Firmado Electrónicamente</b>
***** SERIE: 68868744	***** SERIE: 8682677

**CP. ARIEL LONGORIA GARCIA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE  
TAMAULIPAS**

CONCENTRADO DE PRODUCTORES APOYADOS POR EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO EJERCICIO 2018, FOLIO 301465 DEL COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES.

MUNICIPIO	HECTAREAS INDEMNIZADAS	NUMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS	MONTO (\$)
BURGOS	88.77	48	133,150.00
CASAS	1,560.50	188	2,340,750.00
EL MANTE	666.67	86	1,000,000.00
GÜÉMEZ	39.83	20	59,750.00
HIDALGO	303.33	135	455,000.00
MAINERO	133.40	29	200,100.00
REYNOSA	0.67	1	1,000.00
SAN CARLOS	76.00	120	114,000.00
SAN FERNANDO	1,025.50	651	1,538,250.00
TULA	302.00	302	453,000.00
VICTORIA	353.33	188	530,000.00
	<b>4,550.00</b>	<b>1768</b>	<b>6,825,000.00</b>

**PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS  
AGROPECUARIOS, SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, EJERCICIO 2018 FOLIO 301465  
RELACIÓN DE PRODUCTORES INDEMNIZADOS**

CONS	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
1	BURGOS	BURGOS	GOMEZ	GARCIA	ADRIAN
2	BURGOS	BURGOS	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ALFREDO
3	BURGOS	BURGOS	TREVIÑO	DE LEON	BARTOLO
4	BURGOS	BURGOS	QUIROZ	POLANCO	BEMJAMIN
5	BURGOS	BURGOS	DE LEON	AGUIRRE	BRENDA LIZEHT
6	BURGOS	BURGOS	PEÑA	BOCANEGRA	CINTHIA
7	BURGOS	BURGOS	GUTIERREZ	DE LEON	DIANA ELIZABETH
8	BURGOS	BURGOS	ZUÑIGA	BARRERA	DORA ELIA
9	BURGOS	BURGOS	RAMIREZ	ZUÑIGA	EDUARDO
10	BURGOS	BURGOS	DAVILA	TREVIÑO	ESEQUIEL
11	BURGOS	BURGOS	DAVILA	GONZALEZ	ESEQUIEL
12	BURGOS	BURGOS	GARCIA	MENDOZA	ESTELA
13	BURGOS	BURGOS	BARRERA	ZUÑIGA	EVANGELINA
14	BURGOS	BURGOS	CORONADO	RAMIREZ	EXIQUIO
15	BURGOS	BURGOS	RAMIREZ	ZUÑIGA	FABIAN GUADALUPE
16	BURGOS	BURGOS	ZENTENO	VARGAS	FRANCISCA PALOMA
17	BURGOS	BURGOS	FLORES	ANTONIO	FRANCISCO JAVIER
18	BURGOS	BURGOS	MENDOZA	RIVERA	GERARDO
19	BURGOS	BURGOS	ARAGUZ	GARCIA	GUADALUPE
20	BURGOS	BURGOS	GALVAN	RAMIREZ	HUMBERTO
21	BURGOS	BURGOS	URIEGAS	MENDOZA	ISAIAS
22	BURGOS	BURGOS	SOTO	CARMONA	JAIME RAUL
23	BURGOS	BURGOS	SANCHEZ	BUENOSTRO	JESUS
24	BURGOS	BURGOS	DE LEON	GUERRERO	JESUS
25	BURGOS	BURGOS	MARTINEZ	GARCIA	JESUS ANGEL
26	BURGOS	BURGOS	GUTIERREZ	DE LEON	JOSE SANTANA
27	BURGOS	BURGOS	RAMIREZ		JUAN CARLOS
28	BURGOS	BURGOS	CORONADO	RODRIGUEZ	JUAN DANIEL
29	BURGOS	BURGOS	ZUÑIGA	GARCIA	JUANA
30	BURGOS	BURGOS	DE LEON	GALVAN	JULIA GUADALUPE
31	BURGOS	BURGOS	DE LEON	TREVIÑO	LUIS ALBERTO
32	BURGOS	BURGOS	RIVERA	RODRIGUEZ	MA DEL CARMEN
33	BURGOS	BURGOS	HUERTA	RIVERA	MA DEL CARMEN
34	BURGOS	BURGOS	GARCIA	GUTIERREZ	MARGARITA CONCEPCION
35	BURGOS	BURGOS	CORONADO	BARRERA	MARGARITO
36	BURGOS	BURGOS	GARZA	ZUÑIGA	MARIA HORTENCIA
37	BURGOS	BURGOS	POLANCO	LOERA	MARIO ALONZO
38	BURGOS	BURGOS	RIVERA	PEREZ	MARIVEL
39	BURGOS	BURGOS	MARTINEZ	HUERTA	NOHEMI
40	BURGOS	BURGOS	RAMIREZ	MARTINEZ	OSIEL
41	BURGOS	BURGOS	CUEVAS	PEREZ	PILAR
42	BURGOS	BURGOS	HUERTA	BOCANEGRA	RAUL
43	BURGOS	BURGOS	GARZA	ZUÑIGA	RENE
44	BURGOS	BURGOS	GUAJARDO	ELIZONDO	REYNA ANGELICA
45	BURGOS	BURGOS	CUEVAS	CAVAZOS	ROBERTO
46	BURGOS	BURGOS	MARTINEZ	CARMONA	SANJUANA
47	BURGOS	BURGOS	GARZA	DE LA ROSA	SERGIO
48	BURGOS	BURGOS	MOYA	GARCIA	SILVINO
49	CASAS	BUENA VISTA	CRUZ	BACILIO	QUIRINO
50	CASAS	CAMPOS MENONITAS	LOEWEN	FALK	ADOLFO
51	CASAS	CAMPOS MENONITAS	AVALOS	HERNANDEZ	ALEJANDRO
52	CASAS	CAMPOS MENONITAS	AVALOS	MARTINEZ	ANDREA

53	CASAS	CAMPOS MENONITAS	LOEWEN	SAWATZKY	CORNELIO
54	CASAS	CAMPOS MENONITAS	FALK	WIEBE	EVA
55	CASAS	CAMPOS MENONITAS	AVALOS	MARTINEZ	GUADALUPE AYDE
56	CASAS	CAMPOS MENONITAS	WIEBE	DUECK	JACOB
57	CASAS	CAMPOS MENONITAS	LOEWEN	HARDER	JACOB
58	CASAS	CAMPOS MENONITAS	DOERKSEN	LOEWEN	JACOB
59	CASAS	CAMPOS MENONITAS	LOEWEN	ZACHARIAS	JACOBO
60	CASAS	CAMPOS MENONITAS	HARDER	KAUENHOFEN	JONNY
61	CASAS	CAMPOS MENONITAS	LOEWEN	HARDER	MARTHA
62	CASAS	CAMPOS MENONITAS	AVALOS	MARTINEZ	MODESTA
63	CASAS	CAMPOS MENONITAS	LOEWEN	FAIK	BERNHERD
64	CASAS	CONG. GONZALEZ	GARCIA	CASTILLO	ROBUSTINO
65	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	GOMEZ	CORDERO	AGUSTIN
66	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	CORDERO	SILOS	ANTONIO
67	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	MALDONADO	MATA	ELIGIO
68	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	MALDONADO	MATA	ESTHER
69	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	GARCIA	RAMIREZ	FELICITAS
70	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	REYES	ALCANTAR	GUADALUPE
71	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	PEREZ	MONREAL	MARIA
72	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	MONRREAL	MALDONADO	MARIA JULIA
73	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	ZUÑIGA	RODRIGUEZ	PATRICIA
74	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	MALDONADO	ALVARADO	RAYMUNDO
75	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	GOMEZ	CORDERO	RODRIGO
76	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	CORDERO	SILOS	SIRIO
77	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	REYES	PADILLA	TERESA
78	CASAS	EJ 5 DE FEBRERO	GOMEZ	LERMA	VIVIANA
79	CASAS	EJ EL AMPARO	BRIONES	RODRIGUEZ	JOSE JAIME
80	CASAS	EJ LA LAJILLA	LOPEZ	MINEZ	ANTONIO
81	CASAS	EJ LA LAJILLA	ROJAS	MORENO	FRANCISCO
82	CASAS	EJ LA LAJILLA	VAZQUEZ	GUERRERO	JOSE
83	CASAS	EJ LA LAJILLA	BARRON	MARTINEZ	JOSE ALFREDO
84	CASAS	EJ LA LAJILLA	RIVERA	DUEÑEZ	MARIO
85	CASAS	EJ LA LAJILLA	BARRON	DE LEON	MARTIN
86	CASAS	EJ LA LAJILLA	MARTINEZ	CEDILLO	PEDRO
87	CASAS	EJ LA LAJILLA	GARCIA	ROJAS	ROLANDO
88	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	OROSIO	FLORES	ABEL
89	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	GOMEZ	UVALLE	ADOLFO
90	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	MORENO	AGUILAR	ELADIA
91	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	LUGO	SALDAÑA	ENRIQUE ISABEL
92	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	RETA	DE LEIJA	FELIX
93	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	GOMEZ	SIFUENTES	GADIEL
94	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	LUGO	AVILA	JOSE ISABEL
95	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	GOMEZ	SIFUENTES	RENE
96	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	LUGO	MARTINEZ	SAMUEL
97	CASAS	EJ LAZARO CARDENAS	GOMEZ	SIFUENTES	VICENTE
98	CASAS	EJ LOS ALGODONES	MARTINEZ	TAPIA	JESUS
99	CASAS	EJ LOS ALGODONES	AVALOS	AVALOS	JESUS JAIME
100	CASAS	EJ LOS ALGODONES	MARTINEZ		MARCELA
101	CASAS	EJ LOS ALGODONES	RAMIREZ	AVALOS	TORIBIO
102	CASAS	EJ NVO SAN FCO	VERDIN	ARMIJO	ARMANDO
103	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MARTINEZ	ZURITA	ARMANDO
104	CASAS	EJ NVO SAN FCO	HERNANDEZ	PARREÑO	BLAS
105	CASAS	EJ NVO SAN FCO	PORRAS	MARTINEZ	BRAULIO
106	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MARTINEZ	ZURITA	CARLOS ENRIQUE
107	CASAS	EJ NVO SAN FCO	PORRAS	MARTINEZ	CELESTINO
108	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MARTINEZ	ZURITA	CLEOFAS
109	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MARTINEZ	LARA	EDUARDO
110	CASAS	EJ NVO SAN FCO	LARA	MARTINEZ	EGIDIO

111	CASAS	EJ NVO SAN FCO	NARVAEZ	RODRIGUEZ	ELIO
112	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MARTINEZ	MONTELONGO	EPIGMENIO
113	CASAS	EJ NVO SAN FCO	PORRAS	MARTINEZ	FELICITAS
114	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MONTELONGO	IBARRA	FRANCISCO
115	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MARTINEZ	MALDONADO	HUGO PEDRO
116	CASAS	EJ NVO SAN FCO	PORRAS	PARREÑO	HUMBERTO
117	CASAS	EJ NVO SAN FCO	PARREÑO	PORRAS	JOSE
118	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MARTINEZ	MONTELONGO	JUAN
119	CASAS	EJ NVO SAN FCO	PARREÑO	TOVAR	JUAN ROLANDO
120	CASAS	EJ NVO SAN FCO	RODRIGUEZ	MONTELONGO	JUANA
121	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MONTELONGO	AVALOS	MIGUEL ANGEL
122	CASAS	EJ NVO SAN FCO	LARA	CEPEDA	NICACIO
123	CASAS	EJ NVO SAN FCO	MONTIEL	AVALOS	PATRICIA
124	CASAS	EJ NVO SAN FCO	PORRAS	MARTINEZ	PATRICIO
125	CASAS	EJ NVO SAN FCO	IBARRA	AVALOS	SABINO
126	CASAS	EJ NVO SAN FCO	LARA	AVALOS	SANTOS
127	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	GUARDIOLA	MEDELLIN	ALVINO
128	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	GUARDIOLA	MEDELLIN	ANDREA
129	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	ZUÑIGA	APOLONIO
130	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	CHIQUITO	BEATRIZ ADRIANA
131	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	ZUÑIGA	CIRILA
132	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	DE LA FUENTE	MORENO	ESTEBAN
133	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CORDERO	SILOS	FRANCISCO
134	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	MEDELLIN	ARAUJO	IRMA
135	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	GARCIA	JESUS
136	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	CHAVEZ	JOSE LUIS
137	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	PALOMO	JUAN ZACARIAS
138	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	GUARDIOLA	MEDELLIN	LORENA
139	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	ZUÑIGA	MARCELINO
140	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	RUIZ	MUÑIZ	MARIA BERNARDA
141	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	CHAIRES	MARTILIANO
142	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	PALOMO	MARTIN
143	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	GUARDIOLA	MEDELLIN	PEDRO FRANCISCO
144	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	GUERDIOLA	MEDELLIN	RAUL
145	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	CHIQUITO	RUBEN
146	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	ZUÑIGA	TOMAS
147	CASAS	EJ PRAXEDIS BALBOA	CHIQUITO	MALDONADO	VICTOR
148	CASAS	EJ SAN VICENTE	AVALOS	HERNANDEZ	ABEL
149	CASAS	EJ SAN VICENTE	HERNANDEZ	CARREON	BENJAMIN
150	CASAS	EJ SAN VICENTE	PORRAS	MARTINEZ	JORGE
151	CASAS	EJ SAN VICENTE	PORRAS	AVALOS	JORGE LUIS
152	CASAS	EJ SAN VICENTE	AVALOS	VERA	JOSE CRUZ
153	CASAS	EJ SAN VICENTE	PORRAS	AVALOS	LUIS ALEJANDRO
154	CASAS	EJ SAN VICENTE	AVALOS	GONZALEZ	MARIA TERESA
155	CASAS	EJ SAN VICENTE	HERNANDEZ	MALDONADO	SEBASTIAN
156	CASAS	ESTACION SAN FCO	CARRIZALES	MONTOYA	ALFONSO
157	CASAS	ESTACION SAN FCO	GARCIA	CASTOLO	ALFONSO
158	CASAS	ESTACION SAN FCO	ORTIZ	MEZA	ALMA LETICIA
159	CASAS	ESTACION SAN FCO	ZAPATA	VAZQUEZ	ANASTASIO
160	CASAS	ESTACION SAN FCO	PANTOJA	ORTIZ	ANDRES
161	CASAS	ESTACION SAN FCO	HUERTA	GARCIA	BENJAMIN
162	CASAS	ESTACION SAN FCO	ORTIZ	BECERRA	CRUZ
163	CASAS	ESTACION SAN FCO	ZAPATA	VAZQUEZ	DANIEL
164	CASAS	ESTACION SAN FCO	CARRIZALES	MONTOYA	DANIEL
165	CASAS	ESTACION SAN FCO	ZAPATA	DE LEON	EUDOSIO
166	CASAS	ESTACION SAN FCO	WVALLE	CARRIZALES	EUGENIA
167	CASAS	ESTACION SAN FCO	PANTOJA	ORTIZ	EZEQUIEL
168	CASAS	ESTACION SAN FCO	CARRIZALEZ	MONTOYA	FLORA

169	CASAS	ESTACION SAN FCO	ALVIZO	ZUÑIGA	FRANCISCO
170	CASAS	ESTACION SAN FCO	ZAPATA	VAZQUEZ	HILARIO
171	CASAS	ESTACION SAN FCO	VAZQUEZ	SALVADOR	HIPOLITO
172	CASAS	ESTACION SAN FCO	ZAPATA	VAZQUEZ	ISAIAS
173	CASAS	ESTACION SAN FCO	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JOSE CELESTINO
174	CASAS	ESTACION SAN FCO	BECERRA	MARTINEZ	JOSEFINA
175	CASAS	ESTACION SAN FCO	BECERRA	ALVIZO	JULIAN
176	CASAS	ESTACION SAN FCO	BECERRA	ALVIZO	LORENZO
177	CASAS	ESTACION SAN FCO	ORTIZ	BECERRA	MAURICIO
178	CASAS	ESTACION SAN FCO	CARRIZALES	MONTOYA	PORFIRIO
179	CASAS	ESTACION SAN FCO	ALVIZO	SOTO	RICARDA
180	CASAS	ESTACION SAN FCO	AVALOS	CARREON	ROCIO
181	CASAS	ESTACION SAN FCO	RAMIREZ	CERDA	RUBEN
182	CASAS	ESTACION SAN FCO	ARMIJO	FLORES	TOMAS
183	CASAS	ESTACION SAN FCO	MEZA	WALLE	VENUSTRINA
184	CASAS	ESTACION SAN FCO	CARRIZALEZ	MONTOYA	WENCESLAO
185	CASAS	HERACLEO BERNAL	ESPARZA	VAZQUEZ	IRVING GOVANNI
186	CASAS	JACINTO CANEK	MORENO	ANAYA	ABDON
187	CASAS	JACINTO CANEK	GARIBAY	CERRITOS	ALBERTO
188	CASAS	JACINTO CANEK	REYES	BAEZ	ANDRES FORTUNATO
189	CASAS	JACINTO CANEK	HERNANDEZ	BUENO	BONIFACIO
190	CASAS	JACINTO CANEK	MORENO	ANAYA	CRISTOBAL
191	CASAS	JACINTO CANEK	OLIVA		DAMIAN
192	CASAS	JACINTO CANEK	DIAZ	FLORES	ELODIA
193	CASAS	JACINTO CANEK	MORENO	OJO DE AGUA	ENRIQUE
194	CASAS	JACINTO CANEK	MORENO	ANAYA	ERNESTO
195	CASAS	JACINTO CANEK	DIAZ	HERNANDEZ	ESTEBAN
196	CASAS	JACINTO CANEK	CORREA	VARGAS	FELICIANO
197	CASAS	JACINTO CANEK	MORENO	ANAYA	FELIX
198	CASAS	JACINTO CANEK	MORENO	ANAYA	GREGORIO
199	CASAS	JACINTO CANEK	BAEZ	TORRES	HILDA
200	CASAS	JACINTO CANEK	GARIBAY	CERRITOS	J. CARMELO
201	CASAS	JACINTO CANEK	GARIBAY	CERRITOS	J. JESUS
202	CASAS	JACINTO CANEK	MORENO		LUIS
203	CASAS	JACINTO CANEK	DIAZ	FLORES	MARGARITO
204	CASAS	JACINTO CANEK	MENDOZA	YAÑEZ	MIGUEL
205	CASAS	JACINTO CANEK	VARGAS	HERRERA	NARCISA
206	CASAS	JACINTO CANEK	MENDOZA	YAÑEZ	PEDRO
207	CASAS	JACINTO CANEK	CORREA	VARGAS	SIMON
208	CASAS	JACINTO CANEK	HERNANDEZ	BUENO	SOCORRO
209	CASAS	LA GLORIA	JAIME	MORENO	ABRAHAM
210	CASAS	LA GLORIA	ACEVEDO	MORENO	JUAN MAURICIO
211	CASAS	LA LAJILLA	RIVERA	ROJAS	AGUSTIN
212	CASAS	LA LAJILLA	VAZQUEZ	GUERRERO	MARCELINO
213	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	GALVAN	GARCIA	ANGELICA
214	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	TORRES	GARCIA	APOLONIO
215	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	GARCIA	AGUILERA	BENJAMIN
216	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	ANGUIANO	GOMEZ	BIVIANA
217	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	RODRIGUEZ	MARTINEZ	CIRILO
218	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	HERNANDEZ	CEPEDA	EMETERIO
219	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	LOERA	VAZQUEZ	FRANCISCO
220	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	IBARRA	GARCIA	FREDESVINDA
221	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	ZUÑIGA	RODRIGUEZ	GUADALUPE
222	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	GARCIA	MARES	J. SOLEDAD
223	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	GONZALEZ	MARTINEZ	JOSE TIMOTEO
224	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	CERDA	MENDOZA	MA. DEL CARMEN
225	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	HERNANDEZ	CEPEDA	MARIA ARGELIA
226	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIANA

227	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	HERNANDEZ	CEPEDA	MARIO ALBERTO
228	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	GARCIA	AGUILERA	RAQUEL
229	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	GARCIA	RODRIGUEZ	RICARDO JAVIER
230	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	CARREON	CARREON	SAUL
231	CASAS	N.C.P. 19 DE ABRIL	GARCIA	RODRIGUEZ	ZENAIDA
232	CASAS	VILLA DE CASAS	GONZALEZ	SILVESTRE	EZEQUIEL
233	CASAS	VILLA DE CASAS	ESPINO	ACEVEDO	GRACIELA
234	CASAS	VILLA DE CASAS	ORTIZ	BECERRA	J CRUZ
235	CASAS	VILLA DE CASAS	HERNANDEZ		NOEMI GUADALUPE
236	CASAS	VILLA DE CASAS	MANDUJANO	ESPINO	SAUL
237	EL MANTE	EL MANTE	RIVERA	CHAVEZ	ABELARDO
238	EL MANTE	EL MANTE	RIVERA	DOMINGUEZ	ABELARDO
239	EL MANTE	EL MANTE	BAÑUELOS	GONZALEZ	AGAPITO
240	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	NARANJO	AIDE CRISTINA
241	EL MANTE	EL MANTE	CASTILLO	BANDA	ALEJANDRINA
242	EL MANTE	EL MANTE	CASTRO	GARAY	ALEJANDRO
243	EL MANTE	EL MANTE	DE LEON	ARANDA	ALFONSO RENATO
244	EL MANTE	EL MANTE	HERNANDEZ	GUERRERO	ALFREDO
245	EL MANTE	EL MANTE	GARCIA	BANDA	ANGEL
246	EL MANTE	EL MANTE	PEREZ	MENDOZA	ANTONIA
247	EL MANTE	EL MANTE	CORDOVA	REYES	ANTONIO
248	EL MANTE	EL MANTE	LOREDO	QUIÑONES	BENITA
249	EL MANTE	EL MANTE	BAÑUELOS	RAMOS	BENITO
250	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	ESPINOZA	CAMERINO
251	EL MANTE	EL MANTE	SAUCEDA	CRUZ	CARLOS
252	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	HERNANDEZ	CARLOS ANTONIO
253	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	BAUTISTA	CESAREO
254	EL MANTE	EL MANTE	NARANJO	TREJO	CLARA
255	EL MANTE	EL MANTE	ALVARADO	MANCILLA	CORAL
256	EL MANTE	EL MANTE	PADRON	SOLIS	DANIEL
257	EL MANTE	EL MANTE	TORRES	LOREDO	EDGAR GILBERTO
258	EL MANTE	EL MANTE	NAVARRETE	ALFARO	EMETERIO
259	EL MANTE	EL MANTE	PONCE	ALVARADO	ERICK ALBERTO
260	EL MANTE	EL MANTE	JAIMES	VELAZQUEZ	ESMERALDA
261	EL MANTE	EL MANTE	RAMOS	IBARRA	EULALIA
262	EL MANTE	EL MANTE	PONCE	CABRIALES	EULOGIO
263	EL MANTE	EL MANTE	PONCE	RESENDIZ	EULOGIO ALBERTO
264	EL MANTE	EL MANTE	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	FERNANDO
265	EL MANTE	EL MANTE	DOMINGUEZ	GONZALEZ	FERNANDO
266	EL MANTE	EL MANTE	CERVANTES	MEJIA	FRANCISCA
267	EL MANTE	EL MANTE	MONCADA	LOPEZ	FRANCISCO
268	EL MANTE	EL MANTE	RESENDIZ	BARRON	FRANCISCO JAVIER
269	EL MANTE	EL MANTE	ANAYA	FERNANDEZ	GABRIEL
270	EL MANTE	EL MANTE	ANAYA	NAVA	GABRIELA
271	EL MANTE	EL MANTE	RODRIGUEZ	IBARRA	GLORIA
272	EL MANTE	EL MANTE	MATA	SANCHEZ	GRISELDA
273	EL MANTE	EL MANTE	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	JANETH GUADALUPE
274	EL MANTE	EL MANTE	MARTINEZ	LARA	JESUS
275	EL MANTE	EL MANTE	GALINDO	ZUÑIGA	JORGE
276	EL MANTE	EL MANTE	HERNANDEZ	BARRON	JORGE ALBERTO
277	EL MANTE	EL MANTE	RAMIREZ	TORRES	JOSE ANGEL
278	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	BAUTISTA	JOSE ANGEL
279	EL MANTE	EL MANTE	MORALES	MARTINEZ	JOSE FRANCISCO
280	EL MANTE	EL MANTE	BOCANEGRA	MEJIA	JOSE GUADALUPE
281	EL MANTE	EL MANTE	SALDAÑA	TREJO	JOSE HUMBERTO
282	EL MANTE	EL MANTE	GARCIA	CORDOVA	JOSE LUIS
283	EL MANTE	EL MANTE	CORNEJO	BECERRA	JUAN CARLOS
284	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	NARANJO	LIZBETH

285	EL MANTE	EL MANTE	NAVA	SALVADOR	LUCIA
286	EL MANTE	EL MANTE	ANAYA	NAVA	LUIS FERNANDO
287	EL MANTE	EL MANTE	RODRIGUEZ	IBARRA	MA AUREA
288	EL MANTE	EL MANTE	MORALES	BETANCOURT	MA DE LOURDES
289	EL MANTE	EL MANTE	DOMINGUEZ	GONZALEZ	MA DEL PILAR
290	EL MANTE	EL MANTE	PEREZ	MENDOZA	MA GUADALUPE
291	EL MANTE	EL MANTE	RODRIGUEZ	CERVANTES	MANOLO
292	EL MANTE	EL MANTE	RIVERA	DOMINGUEZ	MARIA DEL PILAR
293	EL MANTE	EL MANTE	IBARRA	HERRERA	MARIA ENCARNACION
294	EL MANTE	EL MANTE	MAGAÑA	RAMOS	MARIA FRANCISCA
295	EL MANTE	EL MANTE	NARANJO	TREJO	MARIA TERESA
296	EL MANTE	EL MANTE	CORNEJO	BECERRA	MARTIN MARIO
297	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	ESPINOZA	MAXIMILIANO
298	EL MANTE	EL MANTE	MARTINEZ	MONTES	MAYELA
299	EL MANTE	EL MANTE	HERNANDEZ	GUERRERO	MIGUEL
300	EL MANTE	EL MANTE	HERNANDEZ	TREJO	MIGUEL ANGEL
301	EL MANTE	EL MANTE	MORALES	MARTINEZ	MONICA
302	EL MANTE	EL MANTE	HERNANDEZ	MORAN	NABOR
303	EL MANTE	EL MANTE	VELAZQUEZ	MARTINEZ	NOE NEBAI
304	EL MANTE	EL MANTE	GARCIA	DOMINGUEZ	NOHEMI
305	EL MANTE	EL MANTE	DOMINGUEZ	GONZALEZ	NOHEMI
306	EL MANTE	EL MANTE	GARCIA	ALDANA	OSCAR CECILIO
307	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	PEREZ	PAOLA SARAHÍ
308	EL MANTE	EL MANTE	VENTURA	MORALES	PATRICIA MARIA
309	EL MANTE	EL MANTE	SAUCEDA	ROJAS	PEDRO
310	EL MANTE	EL MANTE	HERNANDEZ	TOVAR	PEDRO
311	EL MANTE	EL MANTE	RODRIGUEZ	CERVANTES	RAFAEL
312	EL MANTE	EL MANTE	RODRIGUEZ	IBARRA	RAFAEL
313	EL MANTE	EL MANTE	RODRIGUEZ	IBARRA	REFUGIO
314	EL MANTE	EL MANTE	SAUCEDA	SEGURA	RICARDO
315	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	PEREZ	ROCIO MARIEL
316	EL MANTE	EL MANTE	MORALES	AMAYA	ROSA ELENA
317	EL MANTE	EL MANTE	AZUA	BAUTISTA	ROSA MAGALI
318	EL MANTE	EL MANTE	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ROSA MARIA
319	EL MANTE	EL MANTE	ALVARADO	BAZANA	SANDRA
320	EL MANTE	EL MANTE	MARTINEZ	ZAMORA	SUSANA
321	EL MANTE	EL MANTE	MORALES	MARTINEZ	SUSANA
322	EL MANTE	EL MANTE	BOCANEGRA	BARRON	VALENTIN
323	GUEMEZ	GUEMEZ	RIOS	GARCIA	BONIFACIO
324	GUEMEZ	GUEMEZ	RODRIGUEZ	ORTIZ	CARLOS
325	GUEMEZ	GUEMEZ	SANCHEZ	FLORES	CARLOS ALBERTO
326	GUEMEZ	GUEMEZ	ZAVALA	ZAVALA	DAVID
327	GUEMEZ	GUEMEZ	RODRIGUEZ	SALINAS	EMILIANO
328	GUEMEZ	GUEMEZ	ABUNDIZ	AGUILERA	ESEQUIEL
329	GUEMEZ	GUEMEZ	GARCIA	CHARLES	FRANCISCO JAVIER
330	GUEMEZ	GUEMEZ	ZAVALA	GARCIA	GUILLERMO
331	GUEMEZ	GUEMEZ	GAMEZ	HERNANDEZ	ISIDORO
332	GUEMEZ	GUEMEZ	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOSE
333	GUEMEZ	GUEMEZ	GARCIA		JOSE
334	GUEMEZ	GUEMEZ	TORRES	ORTIZ	JUAN JOSE
335	GUEMEZ	GUEMEZ	HERNANDEZ	GAMEZ	LEONARDO
336	GUEMEZ	GUEMEZ	DELGADO	DEL ANGEL	LUCIO
337	GUEMEZ	GUEMEZ	AREVALO	MARTINEZ	MA. MAGDALENA
338	GUEMEZ	GUEMEZ	REYNA	IBARRA	RAFAEL
339	GUEMEZ	GUEMEZ	RIOS	SERNA	RAUL
340	GUEMEZ	GUEMEZ	CHARLES	GUTIERREZ	REYES
341	GUEMEZ	GUEMEZ	RIVERA	CADENGO	TOMASA
342	GUEMEZ	GUEMEZ	ABUNDIZ	AGUILERA	VERONICA

343	HIDALGO	BENITO JUAREZ	PECINA	LUMBRERAS	AGUSTIN
344	HIDALGO	BENITO JUAREZ	PESINA	BADILLO	ANA MARIA
345	HIDALGO	BENITO JUAREZ	ZAPATA	LOPEZ	GREGORIO
346	HIDALGO	BENITO JUAREZ	PECINA	MORALES	MANUEL
347	HIDALGO	BENITO JUAREZ	PEREZ	ROSALES	OMAR
348	HIDALGO	BENITO JUAREZ	ROBLEDO	DURAN	RUMUALDO
349	HIDALGO	CINCO DE MAYO	REYNA	GARCIA	APOLONIO
350	HIDALGO	CINCO DE MAYO	AGUIRRE	VALLADARES	ELENA
351	HIDALGO	CINCO DE MAYO	ANDRADE	ELISERIO	ENCARNACION
352	HIDALGO	CINCO DE MAYO	RAMOS	GALVAN	FRANCISCO
353	HIDALGO	CINCO DE MAYO	LUNA	CABRERA	JUAN
354	HIDALGO	CRUZ Y CRUZ	MARTINEZ	GARZA	JOSE JAIME
355	HIDALGO	CRUZ Y CRUZ	TORRES	MALDONADO	SANDRA ANGELICA
356	HIDALGO	CRUZ Y CRUZ	JASSO	MALDONADO	VICTOR HUGO
357	HIDALGO	CRUZ Y CRUZ	RAMIREZ	MARTINEZ	JESUS
358	HIDALGO	EL DESENGAÑO	MELENDEZ	MALDONADO	FRANCISCO
359	HIDALGO	EL PROGRESO	TORRES	MOLINA	ANDRES
360	HIDALGO	EL PROGRESO	DE LEON	PEDRAZA	BENITO
361	HIDALGO	EL PROGRESO	BETANCOURT	IBARRA	CESAREO
362	HIDALGO	EL PROGRESO	GAMEZ	PORTALES	CESAREO
363	HIDALGO	EL PROGRESO	DE LEON	PEDRAZA	EFRAIN
364	HIDALGO	EL PROGRESO	ORTIZ	RODRIGUEZ	ELISA
365	HIDALGO	EL PROGRESO	PEREZ	MOLINA	EUTIMIO
366	HIDALGO	EL PROGRESO	DE LEON	PEDRAZA	GUSTAVO
367	HIDALGO	EL PROGRESO	DE LEON	PEDRAZA	HERMENEGILDO
368	HIDALGO	EL PROGRESO	SANCHEZ	DE LEON	JOSE
369	HIDALGO	EL PROGRESO	BETANCOURT	RODRIGUEZ	JUAN DE LA CRUZ
370	HIDALGO	EL PROGRESO	BETANCOURT	RODRIGUEZ	MA HERLINDA
371	HIDALGO	EL SAUZ	CHAVEZ	RODRIGUEZ	AGUSTIN JAIME
372	HIDALGO	EL SAUZ	CHAVEZ	NIÑO	ARACELY
373	HIDALGO	EL SAUZ	MEDRANO	RAMIREZ	CONCEPCION
374	HIDALGO	EL SAUZ	FLORES	VELAZQUEZ	DEMETRIO
375	HIDALGO	EL SAUZ	TOVAR	MARTINEZ	GUILLERMO
376	HIDALGO	EL SAUZ	NIÑO	MARQUEZ	HECTOR
377	HIDALGO	EL SAUZ	GARCIA	PEÑA	J.ALFREDO
378	HIDALGO	EL SAUZ	EVERARDORETA	HERNANDEZ	JOSE
379	HIDALGO	EL SAUZ	TELLO	CHAVEZ	JOSE DEL PILAR
380	HIDALGO	EL SAUZ	NIÑO	SENA	JUAN
381	HIDALGO	EL SAUZ	NARVAEZ	ANDAVERDE	JUAN
382	HIDALGO	EL SAUZ	MEDRANO	RAMIREZ	JUAN DIEGO
383	HIDALGO	EL SAUZ	CHAVEZ	RODRIGUEZ	MA.ALEJANDRA
384	HIDALGO	EL SAUZ	BAEZ	FLORES	REBECA
385	HIDALGO	EL SAUZ	TELLO	CHAVEZ	SERGIO
386	HIDALGO	EL SAUZ	RETA	NIÑO	SILVERIO
387	HIDALGO	EL SAUZ	CERVANTES	ROMERO	SILVIA
388	HIDALGO	EL SAUZ	CHAVEZ	NIÑO	AGUSTIN
389	HIDALGO	EL SAUZ	BUENO	TELLO	HECTOR DANIEL
390	HIDALGO	EL SAUZ	CERVANTES	ROMERO	JUAN ANTONIO
391	HIDALGO	ESTACION CARRIZOS	CEPEDA	ZAVALA	CARLOS
392	HIDALGO	ESTACION CARRIZOS	IBARRA	CABRERA	ERMILO
393	HIDALGO	ESTACION CARRIZOS	TORRES	FUENTES	JOSE DEL CARMEN
394	HIDALGO	ESTACION CARRIZOS	CABRERA	GUERRERO	JOSE SANTOS
395	HIDALGO	ESTACION CARRIZOS	MENDOZA	DELGADO	TORBIO
396	HIDALGO	GUADALUPE VICTORIA	DELGADILLO	VALADEZ	SANTOS REYES
397	HIDALGO	GUADALUPE VICTORIA	MALDONADO	DELGADILLO	VICTOR MANUEL
398	HIDALGO	HACIENDA LA MESA	MALDONADO	GAITAN	ALEJANDRO
399	HIDALGO	HACIENDA LA MESA	HERRERA		FRANCISCO
400	HIDALGO	HACIENDA LA MESA	HERRERA	BUSTOS	JESUS

401	HIDALGO	HACIENDA LA MESA	HERNANDEZ	CARDENAS	LORENZO
402	HIDALGO	HIDALGO	BETANCOURT	RODRIGUEZ	HIPOLITO
403	HIDALGO	HIDALGO	CARRIZALES	DORIA	MARIA ANTONIA
404	HIDALGO	INDEPENDENCIA	ESCOBEDO	GARCIA	BENITO
405	HIDALGO	INDEPENDENCIA	ALEMAN	SERRATO	JOVO
406	HIDALGO	INDEPENDENCIA	MENDOZA	DELGADILLO	JUAN ANTONIO
407	HIDALGO	INDEPENDENCIA	VILLANUEVA	FLORES	JUAN VICTOR
408	HIDALGO	INDEPENDENCIA	QUINTERO	ALEMAN	LUIS FELIPE
409	HIDALGO	INDEPENDENCIA	GARCIA	LIMAS	RAFAEL
410	HIDALGO	JULIAN CERDA	GONZALEZ	TORRES	HECTOR
411	HIDALGO	JULIAN CERDA	GONZALEZ	BARAJAS	JOSE HECTOR
412	HIDALGO	LA CRUCITA	CERDA	LOPEZ	JESUS ABEL
413	HIDALGO	LA GARITA	MONRRREAL	GUEVARA	ARNOLDO
414	HIDALGO	LA GARITA	BADILLO	GONZALEZ	JUAN
415	HIDALGO	LA GARITA	BADILLO	LEAL	MARIO
416	HIDALGO	LA GARITA	VADILLO	GONZALEZ	VALENTIN
417	HIDALGO	LA NORIA	NUÑEZ	PECINA	HECTOR OSIEL
418	HIDALGO	LA NORIA	NUÑEZ	PECINA	HERACLIO AJENOR
419	HIDALGO	LA NORIA	LEOS	URBINA	ISRAEL
420	HIDALGO	LA NORIA	LEOS	SOTO	ISRAEL
421	HIDALGO	LA NORIA	PECINA	DELGADO	MARIA ELENA
422	HIDALGO	LA NORIA	LEOS	HERNANDEZ	RAMIRO
423	HIDALGO	LA NORIA	LEOS	URBINA	SOROBABEL
424	HIDALGO	LA SAN JUANA	BERNAL	ENCINIA	CECILIO
425	HIDALGO	LA SAN JUANA	BERNAL	FLORES	JAVIER
426	HIDALGO	LA SAN JUANA	VAZQUEZ	GUERRERO	JUAN ANTONIO
427	HIDALGO	LA SAN JUANA	MERCADO	JASSO	RICARDO
428	HIDALGO	LA TRINIDAD	ESQUIVEL	NAVA	MIGUEL ANGEL
429	HIDALGO	LA TRINIDAD	ESQUIVEL	SERRATO	SERGIO
430	HIDALGO	LA VOLANTA	ECHARTEA	MENDOZA	ISIDRO
431	HIDALGO	LA VOLANTA	CASTILLO	PERALES	JOSE FRANCISCO
432	HIDALGO	LA VOLANTA	CASTILLO	PERALES	J. ARTURO
433	HIDALGO	LOS ANGELES	LUMBRERAS	RODRIGUEZ	ANTONIO
434	HIDALGO	LOS ANGELES	LOPEZ	WALLE	ELIEZER
435	HIDALGO	LOS ANGELES	RODRIGUEZ	MORALES	EUSEBIA
436	HIDALGO	LOS ANGELES	REYNA	GONZALEZ	JOAB
437	HIDALGO	LOS ANGELES	RODRIGUEZ	PINEDA	JOSE LUIS
438	HIDALGO	MARROQUIN	JIMENEZ	PEÑA	ASENCION
439	HIDALGO	MARROQUIN	VAZQUEZ	LEOS	CANDELARIO
440	HIDALGO	MARROQUIN	SANCHEZ	ANDRADE	FRANCISCO
441	HIDALGO	MARROQUIN	PECINA	DE LA CRUZ	JESUS
442	HIDALGO	MARROQUIN	RENTERIA	CONTRERAS	JUAN
443	HIDALGO	NICOLAS BRAVO	DELGADILLO	FAJARDO	ADALBERTO
444	HIDALGO	NICOLAS BRAVO	VILLANUEVA	GALINDO	JOSE ALFREDO
445	HIDALGO	NICOLAS BRAVO	VILLANUEVA	VASQUEZ	JOSE ELOY
446	HIDALGO	OYAMA	VEGA	REYES	ALEJANDRO
447	HIDALGO	OYAMA	GONZALEZ	MENDOZA	ESPERANZA
448	HIDALGO	OYAMA	PEREZ	QUINTERO	RAMON
449	HIDALGO	OYAMA	GUAJARDO	MORALES	RICARDO
450	HIDALGO	PENSAMIENTO LIBRE	SANCHEZ	MORALES	HIPOLITO
451	HIDALGO	PENSAMIENTO LIBRE	PEREZ	NIÑO	MONICO
452	HIDALGO	PENSAMIENTO LIBRE	TORRES	CRUZ	PETRONILO
453	HIDALGO	PENSAMIENTO LIBRE	SANCHEZ	SANCHEZ	LEONEL
454	HIDALGO	RANCHO NUEVO	LUMBRERAS	SERRATO	JOSE JUAN
455	HIDALGO	RANCHO NUEVO	CERRATO	PORRAS	MANUEL
456	HIDALGO	RANCHO NUEVO	ORTIZ	SERRATO	HERMENEGILDO
457	HIDALGO	RANCHO NUEVO	RUBIO	ESPINOZA	JOSE
458	HIDALGO	RANCHO NUEVO	PESINA	MALDONADO	JUAN

459	HIDALGO	SAN ISIDRO	PESINA	LEOS	FELIX
460	HIDALGO	SAN ISIDRO	PESINA	MATA	GERARDO ANALBERTO
461	HIDALGO	SAN ISIDRO	LIMON	RANGEL	JUAN JOSE
462	HIDALGO	SAN ISIDRO	FLORES	GUERRERO	MA. BACILISA
463	HIDALGO	SAN ISIDRO	JARAMILLO	FLORES	RENE
464	HIDALGO	SAN JUAN DEL SALTO	LUNA	CANTU	JAIME
465	HIDALGO	SAN JUAN DEL SALTO	GALLEGOS	RODRIGUEZ	MARTIN
466	HIDALGO	SAN JUAN DEL SALTO	RENTON	CEPEDA	RIGOBERTO
467	HIDALGO	SAN MATIAS	HERNANDEZ	CUELLAR	ELIAZAR
468	HIDALGO	SAN NICOLAS	PERALES	CABRERA	J.ROMULO
469	HIDALGO	SAN NICOLAS	PERALES	CABRERA	JUAN
470	HIDALGO	SAN NICOLAS	SOTO	DE LA FUENTE	RICARDO
471	HIDALGO	SAN PEDRO	JARAMILLO	BERNAL	CLEOFAS
472	HIDALGO	SAN PEDRO	HERNANDEZ	REYES	HECTOR
473	HIDALGO	SAN PEDRO	ZAMORA	CARMONA	JUAN
474	HIDALGO	SAN PEDRO	MARQUEZ	ZUÑIGA	TORIBIO
475	HIDALGO	SANTA FE	MARTINEZ	JARAMILLO	ALFONSO
476	HIDALGO	SANTA FE	MARTINEZ	SUSTAITA	LEONARDO
477	HIDALGO	SANTA FE	MARTINEZ	SUSTAITA	MARIO
478	MAINERO	LAS PUENTES	BARRERA	AGUILAR	ALEJANDRO
479	MAINERO	BELISARIO DOMINGUEZ	MERCADO	JAUREGUI	ALONSO
480	MAINERO	MAGUEYES	MORALES	MEJORADO	BALDOMERO
481	MAINERO	FCO. I MADERO	BARRERA	MANCHA	CARLOTA
482	MAINERO	FCO. I MADERO	CARDONA	ORTIZ	CARMELINA
483	MAINERO	MAGUEYES	OLVERA	MENDOZA	CELIA
484	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	SALAZAR	GUERRA	EFRAIN
485	MAINERO	SAN LUIS HIDALGO	MEDRANO	GARCIA	FLORENCIO
486	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	REYES	CRUZ	FLORESTELA
487	MAINERO	FCO. I MADERO	CARDONA	ORTIZ	ISAIAS
488	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	FRANCO	BERNAL	J GUADALUPE
489	MAINERO	JOSE DELGADO	ESPINOZA	AVALOS	J GUADALUPE
490	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	ESPINOSA	AVALOS	JORGE
491	MAINERO	SAN LUIS HIDALGO	ALDAPE	RODRIGUEZ	JOSE
492	MAINERO	LA PEÑITA	GUAJARDO	GUERRA	JOSE RENE
493	MAINERO	LA PEÑITA	GUERRA	DE LEON	JUAN
494	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	IBARRA	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO
495	MAINERO	BELISARIO DOMINGUEZ	MANCILLA	SANCHEZ	JUAN PABLO
496	MAINERO	LAS PUENTES	IBARRA	MEDINA	JULIO ALBERTO
497	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	CARRANZA	CRUZ	MANUEL
498	MAINERO	SAN LUIS HIDALGO	MUÑOZ	GAONA	MANUEL
499	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	IBARRA	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
500	MAINERO	MAGUEYES	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
501	MAINERO	LAS PUENTES	IBARRA	CALDERON	NATANAEL
502	MAINERO	LAS PUENTES	MUÑIZ	SALDAÑA	NORBERTO
503	MAINERO	SAN LUIS HIDALGO	MUÑOZ	GAONA	OSCAR
504	MAINERO	JOSE DELGADO	ESPINOSA	AVALOS	RAMIRO
505	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	GUERRA	REGALADO	RAMIRO DE JESUS
506	MAINERO	EMILIANO ZAPATA	CARRANZA	CRUZ	ROSA MARIA
507	REYNOSA	REYNOSA	GARCIA	VEGA	MARTINA
508	SAN CARLOS	EJ. CORRALEJO	VALDEZ	CANTU	ISRAEL
509	SAN CARLOS	EJ. CORRALEJO	RIOS	LOPEZ	JULIO
510	SAN CARLOS	EJ. CORRALEJO	GUEVARA	PONCE	MARIO ALONSO
511	SAN CARLOS	EJ. CORRALEJO	GUEVARA	RINCON	MARTIN
512	SAN CARLOS	EJ. CORRALEJO	VALDEZ	CANTU	RUBEN
513	SAN CARLOS	EJ. EL GAVILAN	DE LA SERNA	CASTILLO	AMIRA
514	SAN CARLOS	EJ. EL GAVILAN	VALLEJO	ZARATE	EMILIO
515	SAN CARLOS	EJ. EL GAVILAN	VALLEJO	ZARATE	SANTIAGO
516	SAN CARLOS	EJ. ENRIQUE L. CARRASCO	TORRES	GARZA	JAIME

517	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	RODRIGUEZ	ABEL
518	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	ANAYA	GOVEA	AURELIO
519	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	GUIJARRO	GILBERTO
520	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	ANAYA	FLORES	GUADALUPE
521	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	GUIJARRO	GUADALUPE
522	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	ANAYA	ANAYA	HUMBERTO
523	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	RODRIGUEZ	ISMAEL
524	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	GUIJARRO	ISRAEL
525	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	ANAYA	ANAYA	J. ANTONIO
526	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	ALVAREZ	MUÑOZ	J. GUADALUPE
527	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	ANAYA	GOVEA	J. GUADALUPE
528	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	TOVIAS	JOEL
529	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	ALVAREZ	GONZALEZ	JOSE PASCUAL
530	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	GARCIA	MUÑOZ	JUAN
531	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	HERNANDEZ	VAZQUEZ	MANUEL ALBERTO
532	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	GARCIA	MUÑOZ	MARIO ALBERTO
533	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	TOBIAS	NORA HILDA
534	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	ALVAREZ	ANAYA	REFUGIO
535	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	GARCIA	MUÑOZ	REFUGIO
536	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	GUIJARRO	TIMOTEO
537	SAN CARLOS	Ej. LA GARITA	MEDELLIN	GUIJARRO	VIRGILIO
538	SAN CARLOS	EJ. LA GAVIA	RUIZ	GUEVARA	GILBERTO
539	SAN CARLOS	EJ. LA GAVIA	AGUILAR	GARZA	REFUGIO
540	SAN CARLOS	EJ. LA GAVIA	LIMAS	BECERRA	SAMUEL EDEL
541	SAN CARLOS	EJ. LA GAVIA	AGUILAR	GARZA	ZEFERINO
542	SAN CARLOS	EJ. LA LIBERTAD	GARZA	ZAVALA	AGAPITO
543	SAN CARLOS	EJ. LA LIBERTAD	ZAVALA	QUINTANILLA	ERNESTO
544	SAN CARLOS	EJ. LA LIBERTAD	QUINTANILLA	SAUCEDO	ISIDRO
545	SAN CARLOS	EJ. LA LIBERTAD	ZAVALA	LERMA	MERCED
546	SAN CARLOS	EJ. LA LIBERTAD	ZAVALA	QUINTANILLA	MERCED
547	SAN CARLOS	EJ. LA LIBERTAD	GARZA	AGUILAR	ROBERTO
548	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	FLORES	SOTO	AGAPITO
549	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	FLORES	SOTO	ANTONIO
550	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	BRIONES	ESQUIVEL	DIEGO NOEL
551	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	FLORES	FLORES	EDUAR REYNALDO
552	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	FLORES	ORTA	ELIAS
553	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	FLORES	DE LA FUENTE	GREGORIO
554	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	BRIONES	SOTO	MARTIN
555	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	FLORES	DE HORTA	MARTIN
556	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	FLORES	FLORES	MARTIN
557	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	TORRES	PEREZ	MIGUEL JORGE
558	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	DE LA FUENTE	PAZ	RAFAEL
559	SAN CARLOS	EJ. LA NUEVA UNIÓN	FLORES	FLORES	ROBERTO
560	SAN CARLOS	EJ. LAZARO CARDENAS	SAUCEDO	MONTELONGO	CARLOS
561	SAN CARLOS	EJ. LAZARO CARDENAS	FLORES	ANDAVERDE	LEONARDO
562	SAN CARLOS	EJ. LOS ANGELITOS	REYES	SOZA	GLORIA
563	SAN CARLOS	EJ. LOS ANGELITOS	RUIZ	VAZQUEZ	ISABEL
564	SAN CARLOS	EJ. LOS ANGELITOS	SILGUERO	LIMAS	RAFAEL
565	SAN CARLOS	EJ. NVO SAN ANTONIO	GARZA	BECERRA	ANTONIO
566	SAN CARLOS	EJ. NVO SAN ANTONIO	CRUZ	PONCE	DONACIANO
567	SAN CARLOS	EJ. NVO SAN ANTONIO	GARZA	IZAGUIRRE	ELENO
568	SAN CARLOS	EJ. NVO SAN ANTONIO	ZAVALA	RETA	GONZALO
569	SAN CARLOS	EJ. NVO SAN ANTONIO	GARZA	IZAGUIRRE	HECTOR
570	SAN CARLOS	EJ. NVO SAN ANTONIO	GARZA	SAUCEDO	HECTOR
571	SAN CARLOS	EJ. NVO SAN ANTONIO	FLORES	PEÑA	JUAN
572	SAN CARLOS	EJ. NVO SAN ANTONIO	PEREZ	LEDEZMA	OSCAR
573	SAN CARLOS	EJ. PEDRO JOSE MENDEZ	CEPEDA	ZAVALA	GUADALUPE
574	SAN CARLOS	EJ. PRAXEDIS BALBOA	REYES	BUTANDA	ELIVORIO

575	SAN CARLOS	EJ. PRAXEDIS BALBOA	MEDINA	MEDINA	NATIVIDAD
576	SAN CARLOS	EJ. PUERTO RICO	GOVEA	HUERTA	CARLOS
577	SAN CARLOS	EJ. PUERTO RICO	SOTO	BUSTOS	EMILIO
578	SAN CARLOS	EJ. PUERTO RICO	SANDOVAL	OLMEDA	FRANCISCO
579	SAN CARLOS	EJ. PUERTO RICO	ZARATE	MORALES	JUAN
580	SAN CARLOS	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	JUAREZ	VEGA	BENITO
581	SAN CARLOS	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	GARZA	RODRIGUEZ	RAUL
582	SAN CARLOS	EJ. RINCON MURILLO	ANDRADE	FRANCO	EMILIANO SABAS
583	SAN CARLOS	EJ. RINCON MURILLO	BECERRA	RODRIGUEZ	JAIME
584	SAN CARLOS	EJ. RINCON MURILLO	IZAGUIRRE	GARZA	JOSUE
585	SAN CARLOS	EJ. RINCON MURILLO	IZAGUIRRE	GARZA	JOSUE
586	SAN CARLOS	EJ. RINCON MURILLO	BECERRA	RODRIGUEZ	LORENZO
587	SAN CARLOS	EJ. RINCON MURILLO	IZAGUIRRE	BECERRA	NEHEMIAS
588	SAN CARLOS	EJ. RINCON MURILLO	IZAGUIRRE	BECERRA	SALOMON
589	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	ALANIS	MELENDEZ	ALFONSO
590	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	ALANIS	MELENDEZ	ALFONSO
591	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	ANDRADE	FRANCO	EMILIANO
592	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	VALDEZ	CANTU	ISRAEL
593	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	ZAVALA	MUÑIZ	J. GUADALUPE
594	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	RODRIGUEZ	PONCE	JAIME
595	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	GOMEZ	ZOZAYA	JOSE EDEN
596	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	RODRIGUEZ	CEPEDA	JUAN JOSE
597	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	GUEVARA	RINCON	MARTIN
598	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	BANDA	BALDAZO	MAURA CECILIA
599	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	CASTILLO	VIERA	RAQUEL
600	SAN CARLOS	EJ. SAN CARLOS	VALDEZ	CANTU	RUBEN
601	SAN CARLOS	EJ. SAN MIGUEL	RIVERA	MARTINEZ	JUAN ANTONIO
602	SAN CARLOS	EJ. SAN MIGUEL	VEGA	RESENDEZ	RUFINO
603	SAN CARLOS	EJ. SAUCILLO	SOTO	ORNELAS	ABRAHAM
604	SAN CARLOS	EJ. SAUCILLO	SOTO	REYES	ALBERTO
605	SAN CARLOS	EJ. SAUCILLO	ORNELAS	REYES	ALFREDO
606	SAN CARLOS	EJ. SAUCILLO	SOTO	SUSTAITA	ALICIA
607	SAN CARLOS	EJ. SAUCILLO	ORNELAS	FLORES	CARLOS EDUARDO
608	SAN CARLOS	EJ. SAUCILLO	VALDEZ	TORRES	MANUEL
609	SAN CARLOS	EJ. SAUCILLO	ORNELAS	VAZQUEZ	PABLO
610	SAN CARLOS	EJ. SAUCILLO	TORRES	DE LA FUENTE	URBANO
611	SAN CARLOS	EJ. SILVA SANCHEZ	CASANOVA	GARZA	JOSE MARTIN
612	SAN CARLOS	EJ. UNIÓN MORALES	SALDAÑA	MORALES	MANUEL
613	SAN CARLOS	EJ. UNIÓN MORALES	SALDAÑA	AMARO	REYMUNDO
614	SAN CARLOS	EJ. VÍCTOR MANUEL BUENO	SOTO	CEPEDA	MODESTO
615	SAN CARLOS	EJ. VIEJO CAMACHO	CEPEDA	RODRIGUEZ	LEONARDO
616	SAN CARLOS	EJIDO LOS QUIOTES	CORPUS	VALLEJO	ELVIA
617	SAN CARLOS	EJIDO MAGUEYE	BORREGO	CASTILLO	ARNULFO
618	SAN CARLOS	EJIDO MAGUEYE	BORREGO	CASTILLO	JUAN
619	SAN CARLOS	EJIDO MAGUEYE	BORREGO	CASTILLO	ROSENDO
620	SAN CARLOS	EJIDO MARMOLEJO	GUARDIOLA	GUARDIOLA	GUADALUPE
621	SAN CARLOS	EJIDO MARMOLEJO	CASTILLO	VEGA	HERIBERTO
622	SAN CARLOS	EJIDO MARMOLEJO	CALVO	CASTELLANOS	RODRIGO
623	SAN CARLOS	EJIDO NUEVO CAMACHO	RODRIGUEZ	LOPEZ	GUADALUPE
624	SAN CARLOS	EJIDO NUEVO CAMACHO	ESTRADA	GOMEZ	OSCAR
625	SAN CARLOS	RANCHO EL TARAY	CASTILLO	AMARO	RAUL
626	SAN CARLOS	RANCHO TANTOYUCA	RETA	DE LA FUENTE	LUIS ALEJANDRO
627	SAN CARLOS	RANCHO TANTOYUCA	RETA	MORA	PEDRO
628	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	MALDONADO	ADAN
629	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MARTINEZ	VALADEZ	ADRIAN
630	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	RUELAS	RODRIGUEZ	AGUSTIN
631	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	GONZALEZ	AYALA	ALICIA
632	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ROCHA	AGUILAR	ANTONIO

633	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MARTINEZ	LLEPEZ	ANTONIO
634	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	VARGAS	RAMIREZ	ANTONIO
635	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	CAMPOS	RAMIREZ	ARMANDO
636	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	CAMPOS	RAMIREZ	ARTURO
637	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	GASCA	ESTRADA	BALTAZAR
638	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MANDUJANO	TORRES	BRENDA LIZETH
639	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	CISNEROS	VALDEZ	CANDIDO
640	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	CISNEROS	HEREBIA	CANDIDO
641	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	CISNEROS	GONZALEZ	CARLOS
642	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	CISNEROS	VALDEZ	CARLOS
643	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	HERRERA	CECILIA MARLEN
644	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	PATIÑO	DANIEL
645	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	ARROYO	DANIEL
646	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	URBINA	RODRIGUEZ	DELVER MIGUEL
647	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MARTINEZ	VALADEZ	EFREN
648	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	PEREZ	AMEZQUITA	ELVIRA
649	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	ARREOLA	ENEDINA
650	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MENDOZA	NEGRETE	ENRIQUE
651	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	PATIÑO	ERIKA
652	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	GRANADOS	GRANADOS	FRANCISCO
653	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	HERRERA	FRANCISCO IVAN
654	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	FERNANDEZ	GONZALEZ	GASPAR
655	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	JAUREGUI	AGUAYO	GEORGE LUIS
656	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MANDUJANO	Y MELESIO	GLORIA
657	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	PATIÑO	GRACIELA
658	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	JAUREGUI	JUAREZ	HORACIO
659	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	CAMPOS	LUNA	J CRUZ
660	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	MALDONADO	J CRUZ
661	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESPINOZA	AGUILAR	J JESUS
662	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	GRANADOS	GRANADOS	JAVIER
663	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MARTINEZ	YEPEZ	JESUS
664	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ROMO	MORENO	JORGE
665	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ROCHA	PATIÑO	JOSE DANIEL
666	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	PATIÑO	JOSE JUAN
667	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ALVARADO	TRUJILLO	JUAN
668	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ROCHA	AGUILAR	JUAN
669	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ROCHA	ARREOLA	JUAN
670	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	URVINA	RUIZ	JUAN ANTONIO
671	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MENDOZA	LOPEZ	JUAN MANUEL
672	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	HERRERA	JUAN PEDRO
673	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ROCHA	VARGAS	JUANA
674	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	ARREOLA	JULIO CESAR
675	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	ZAMUDIO	LIZBETH ABIGAIL
676	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ROCHA	AGUILAR	MA DE LOS ANGELES
677	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	YEPEZ	CAMPOS	MA GUADALUPE
678	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	SAENS	PEÑA	MARGARITA
679	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	FLORES	MARGARITA
680	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	HERRERA	PATIÑO	MARIA
681	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	PATIÑO	MARIA GUADALUPE
682	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	JAUREGUI	AGUAYO	MARIO
683	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	RAMIREZ	ROCHA	MARIO HUMBERTO
684	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	ZAVALA	PEREZ	MARTIN HERMENEGILDO
685	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	ARROYO	MAURA
686	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	MARTINEZ	MARTINEZ	RAFAEL
687	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	HERRERA	PATIÑO	RAMON
688	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	GRANADOS	GRANADOS	RAUL
689	SAN FERNANDO	ALFREDO V BONFIL	HERNANDEZ	ZAVALA	SALVADOR
690	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	LOPEZ	ESCOBAR	ALBERTO

691	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	AGUIÑAGA	MOLINA	JOSE DE JESUS
692	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	CASTRO	SAAVEDRA	JOSE FRANCISCO
693	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	VAZQUEZ	GUZMAN	JOSE JACINTO
694	SAN FERNANDO	EJ 20 DE NOVIEMBRE	ORTIZ	GARCIA	PEDRO
695	SAN FERNANDO	EJ ADOLFO RUIZ CORTINEZ	GARCIA	CHAVEZ	FRANCISCO
696	SAN FERNANDO	EJ ADOLFO RUIZ CORTINEZ	MORENO	CABRERA	MA VICTORIA
697	SAN FERNANDO	EJ ADOLFO RUIZ CORTINEZ	GARCIA	FLORES	TEODORO
698	SAN FERNANDO	EJ AGUILA AZTECA	ALDAPE	CORTES	MARIA
699	SAN FERNANDO	EJ AGUILA AZTECA	GONZALEZ	LEIJA	MARIA DE LOS ANGELES
700	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	ZAMUDIO	ZAVALA	PAULA
701	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	MARTINEZ	SANCHEZ	PEDRO
702	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	GRANADOS	RAMIREZ	RAFAEL
703	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	ROCHA	ROCHA	RAMIRO
704	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	ZAVALA	ALMANZA	RICARDO
705	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	ZAVALA	ALMANZA	RICARDO
706	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	ESTRADA	MALDONADO	RUPERTO
707	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	HERRERA	SERAFIN
708	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	PATIÑO	ARROYO	SERAFIN
709	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	GRANADO	VARGAS	SERGIO
710	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	LOPEZ	VELA	TERESA
711	SAN FERNANDO	EJ ALFREDO V BONFIL	AZA	GALLAGA	VICTORIANO
712	SAN FERNANDO	EJ AMP LA CARRETA	IBARRA	AGUAYO	EDUARDO
713	SAN FERNANDO	EJ AMPL VERGELES	GUTIERREZ	PEREZ	CESARIO
714	SAN FERNANDO	EJ AMPL VERGELES	MOZQUEDA	SALAZAR	EVA
715	SAN FERNANDO	EJ AMPLIACION LA CARRETA	MONTOYA	MARTINEZ	IGNACIO
716	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	LOPEZ	ESCOBAR	ALBERTO
717	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	CHAVEZ	ALVARADO	ELIAS
718	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	OVIDO	MENDOZA	EMMA
719	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	MENDOZA	PANTOJA	REFUGIO
720	SAN FERNANDO	AMPLIACION LOS VERGELES	MARTINEZ	VEGA	REYES
721	SAN FERNANDO	EJ ATIZAPAN DE ZARAGOZA	TELLEZ	MURILLO	ADRIANA
722	SAN FERNANDO	EJ BENITO JUAREZ	RAYA	ALVARADO	ARTURO
723	SAN FERNANDO	EJ BENITO JUAREZ	CISNEROS	HERNANDEZ	MARGARITA
724	SAN FERNANDO	EJ BENITO JUAREZ	RUBIO	DELGADILLO	SILVIA
725	SAN FERNANDO	EJ CANELITO	MAYOZZI	PADRON	VICENTE
726	SAN FERNANDO	EJ COMAS ALTAS	AGUILAR	FLORES	GUILLERMO
727	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	CHAVEZ	GAMBIA	ARMANDO
728	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	TOBIAS	MONCIBAIS	CLARA
729	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	TOVIAS	MONCIVAIZ	JOSE MAURO
730	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	CHAVEZ	GAITAN	JOSE REYES
731	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	CHAVEZ	DIAZ	LEONARDO
732	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	CHAVEZ	GAMBOA	LEONARDO
733	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	CHAVEZ	GAMBOA	MARCELO
734	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	ROSALES	PULIDO	MARIA ESTHER
735	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	SALAZAR	ARANDA	MARIA ROSA
736	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	SALAZAR	ARANDA	MARIO
737	SAN FERNANDO	EJ DIVISION DEL NORTE	SALAZAR	ARANDA	MARTIN
738	SAN FERNANDO	EJ EL NORTEÑO	RUELAS	RODRIGUEZ	APOLONIA
739	SAN FERNANDO	EJ EL NORTEÑO	ROCHA	ANDRADE	IGNACIA
740	SAN FERNANDO	EJ EL NORTEÑO	RANGEL	CHAVEZ	JOSE
741	SAN FERNANDO	EJ EL NORTEÑO	RODRIGUEZ	VERA	RITO
742	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	PARRAS	SAENZ	ALEJANDRO
743	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	ROJAS	RAYA	CECILIA
744	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SALAZAR	TUDON	DELFINO
745	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	TUDON	MEDRANO	EDGAR IVAN
746	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	MEDRANO	BOCANEGRA	ELIAS
747	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SANCHEZ	GUERRERO	ESMERALDA
748	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	GOMEZ	CESILIANO	FORTINO

749	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	DAVILA	RAMIREZ	GUILLERMO
750	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	ARELLANO	CERVANTES	JAVIER
751	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	GARCIA	HERNANDEZ	JORGE
752	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SANCHEZ	GUERRERO	JOSE LUIS
753	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	PEREZ	RODRIGUEZ	JOSE ROSARIO
754	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	MARIN	COELLO	JUAN RENE
755	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	CASTILLO	RODRIGUEZ	JULIO
756	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	ROJAS	BAEZ	LAURA ARACELY
757	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SANTANDER	MARTINEZ	LUIS
758	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	GUERRERO	ALVARADO	MA VICTORIA
759	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	TREVIÑO	HERNANDEZ	MARCELINO
760	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	MORENO	MARTINEZ	MARIA
761	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SAENZ	PEÑA	MARIA MAGDALENA
762	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SANCHEZ	GUERRERO	NARCISO
763	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SANCHEZ	SALINAS	NARCIZO
764	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	PARRAS	TIRADO	OSCAR
765	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	TREVIÑO	HERNANDEZ	PETRA
766	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	TREVIÑO	HERNANDEZ	PRESENTACION
767	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SANTANDER	MAGALLANES	ROYER
768	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	SANCHEZ	GUERRERO	RUBI
769	SAN FERNANDO	EJ EMILIANO ZAPATA	BAEZ	SANCHEZ	SAN JUANA
770	SAN FERNANDO	EJ ESCUADRON	RODRIGUEZ	PEÑA	ANA KAREN
771	SAN FERNANDO	EJ ESCUADRON	RODRIGUEZ	PEÑA	EMILIO
772	SAN FERNANDO	EJ ESCUADRON	LUCIO	LOPEZ	MANUEL
773	SAN FERNANDO	EJ ESCUADRON	GONZALEZ	TORRES	OLGA ESTHELA
774	SAN FERNANDO	EJ ESCUADRON	ZAMARRIPA	ALMANZA	VIRGINIA
775	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO GONZALEZ	SANTOS	LOPEZ	GUADALUPE
776	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO GONZALEZ	NEVARES	LONGORIA	MARIA DEL ROSARIO
777	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO GONZALEZ	CARRION	SANTOS	MARTIN
778	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	PLACENCIA	ECHAVARRIA	ABIGAIL
779	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	CELAYA	ESCALANTE	AGUSTIN
780	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	GUTIERREZ	GARCIA	DORA ALICIA
781	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	PANTOJA	ARISAGA	ELENA
782	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	ULTRERAS	URRECHA	ELSA ALICIA
783	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	PADILLA	ALVAREZ	ELVIRA
784	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	AGUILAR	MARTINEZ	ESMERALDA
785	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	DIAZ	GUARDADO	FRANCISCO
786	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	ARELLANO	AGUILAR	GRECIA ESMERALDA
787	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	LARA	SANCHEZ	JOSEFA
788	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	PEREZ	LARA	JUAN
789	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	OLVERA	ROMERO	PAULINO
790	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	LLAMAS	DUEÑAS	PERLA LUCERO
791	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	ARELLANO	ARELLANO	RAMON
792	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	RANGEL	MAGAÑA	RAQUEL
793	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	FLORES	SANTILLAN	RIGOBERTO
794	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	FLORES	AHUMADA	RIGOBERTO
795	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	SANTILLAN	AMARO	RUBEN
796	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	SANTILLAN	SOTO	RUBEN
797	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	MARTINEZ	GAMBOA	TELESFORO
798	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	AGUILAR	MARTINEZ	VICTOR HUGO
799	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	PADILLA	AYALA	YOLANDA
800	SAN FERNANDO	EJ GRAL FRANCISCO J MUJICA	FIGUEROA	LUCIO	SANTOS
801	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	MARTINEZ	RAMIREZ	JUANA
802	SAN FERNANDO	EJ GPE VICTORIA	JIMENEZ		GRACIELA
803	SAN FERNANDO	EJ GPE VICTORIA	RODRIGUEZ	MENDEZ	JORGE ANASTACIO
804	SAN FERNANDO	EJ GPE VICTORIA	CEJA	GARCIA	JOSE MANUEL
805	SAN FERNANDO	EJ GRAL FRANCISCO J MUJICA	RANGEL	CORREA	J TRINIDAD
806	SAN FERNANDO	EJ GRAL FRANCISCO J MUJICA	RANGEL	CORREA	JOSE

807	SAN FERNANDO	EJ GRAL FRANCISCO J MUJICA	LUCIO	MUÑIZ	MARIA ANA
808	SAN FERNANDO	EJ GRAL FRANCISCO J MUJICA	RANGEL	CORREA	MARIA JOVITA
809	SAN FERNANDO	EJ GRAL FRANCISCO J MUJICA	MEDRANO	GONZALEZ	MARIA MONCERRATO
810	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	MEDINA	GOMEZ	DANIELA ODETH
811	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	MARTINEZ	SALAZAR	FRANCISCA
812	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	DIAZ	RAMIREZ	JUANA
813	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	GONZALEZ	GONZALEZ	MARGARITA
814	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	SANTILLAN	SOTO	ROSA MA
815	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	SANTILLAN	BELLO	SONIA
816	SAN FERNANDO	EJ FRANCISCO VILLA	OLIVARES	MARTINEZ	VENANCIO
817	SAN FERNANDO	EJ GRAL VICENTE GUERRERO	VILLEGAS	GARZA	MARIA DE LOS ANGELES
818	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	MARQUEZ	VALERIO	ABELINO
819	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	TOXQUI	QUITL	AGUSTIN
820	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	GARCIA	ANDRADE	ALICIA
821	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	ANASTACIO
822	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	CAMPOS	ROMERO	BERTHA ALICIA
823	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	GONZALEZ	LEON	CECILIO
824	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	TOVAR	SANDATE	CONSUELO
825	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	GOMEZ	ALVAREZ	CRUZ
826	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	GARCIA	ANDRADE	DAVID
827	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	HERNANDEZ	OCHOA	FLORICELIA
828	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	CHAIRES	FLORES	GILBERTO
829	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	AGUILAR	GARCIA	GREGORIA
830	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	GONZALEZ	GARCIA	JOSE GUADALUPE
831	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	JARAMILLO	RIVERA	JOSUE
832	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	MURILLO	CHAVEZ	JUAN
833	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	RODRIGUEZ	DE LA ROSA	JUAN ANTONIO
834	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	VERA	PADRON	MARIA CRISTINA
835	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	SALINAS	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
836	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	VELAZQUEZ	TOVAR	MARIO ALBERTO
837	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARTIN
838	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	GOMEZ	SALINAS	MIREYA
839	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	ARROYO	BARAJAS	MISAEI
840	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	TOXQUI	PRADO	RAUL AGUSTIN
841	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	GARCIA	ARROYO	ROBERTO
842	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	PIÑA	MALDONADO	ROBERTO
843	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	ALVAREZ	ARREDONDO	ROSA
844	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	ARIAS	ORTIZ	ROSALVA
845	SAN FERNANDO	EJ GUADALUPE VICTORIA	CHAIRES	MEDINA	SANDRA
846	SAN FERNANDO	EJ JOSE SILVA SANCHEZ	AGUILAR	MANZANARES	APOLONIO
847	SAN FERNANDO	EJ JOSE SILVA SANCHEZ	BARRAZA	MANDUJANO	JUAN
848	SAN FERNANDO	EJ JOSE SILVA SANCHEZ	VAZQUEZ	GUZMAN	MA DEL CONSUELO
849	SAN FERNANDO	EJ JOSE SILVA SANCHEZ	CASTRO	MARTINEZ	MARIA CAROLINA
850	SAN FERNANDO	EJ JUAN ANTONIO	SANCHEZ	CISNEROS	ALMA GERARDA
851	SAN FERNANDO	EJ JUAN ANTONIO	GUTIERREZ	RIVERA	ALMA ROSA
852	SAN FERNANDO	EJ JUAN ANTONIO	MARTINEZ	MAIZ	ANGELA
853	SAN FERNANDO	EJ JUAN ANTONIO	CORTEZ	VALDEZ	ARMANDO
854	SAN FERNANDO	EJ JUAN ANTONIO	VAZQUEZ	MOYA	GUADALUPE
855	SAN FERNANDO	EJ JUAN ANTONIO	CAMARILLO	BARRERA	JUAN LUIS
856	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	MEJIA	MONTOYA	AIZAR ABDIEL
857	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	LOREDO	PADRON	BENIGNO
858	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	MEJIA	ELISEA	CRISTIAN ELIUD
859	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	SILVA	VASQUEZ	CRUZ
860	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	ESPINOZA	ESTRADA	DIEGO
861	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	MEJIA	CERVANTES	ELISENDA
862	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	DIAZ	LARA	ESPERANZA
863	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	CRUZ	ROSAS	FEDERICO
864	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	CRUZ	ROSAS	FELIPE

865	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	REYES	SILVA	ISIDRO
866	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	SILVA	GARCIA	ISRAEL
867	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	MEJIA	CERVANTES	ISRAEL
868	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	GARCIA	GUERRERO	J SANTIAGO
869	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	CANTU	REYES	JUAN
870	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	GALVAN	RAMOS	LAURENCIO
871	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	ELISEA	MONTOKA	MARIA DEL CARMEN
872	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	MARTINEZ	ORTIZ	MARTIN
873	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	DURAN	ESPIRICUETA	OMAR ALBERTO
874	SAN FERNANDO	EJ LA CARRETA	MEJIA	ELISEA	SELENE
875	SAN FERNANDO	EJ LA LOMA	GUERRA	ARRIAGA	AGUSTIN
876	SAN FERNANDO	EJ LAGUNA DE SAN JUAN	ROSALES	GARCIA	JUAN
877	SAN FERNANDO	EJ LOS VERGELES	VASQUEZ	GARCIA	ANTONIO
878	SAN FERNANDO	EJ LOS VERGELES	VAZQUEZ	LERMA	GUADALUPE
879	SAN FERNANDO	EJ LOS VERGELES	DUEÑAS	BELLO	JUANA
880	SAN FERNANDO	EJ LOS VERGELES	VAZQUEZ	BARRON	MA SOCORRO
881	SAN FERNANDO	EJ LOS VERGELES	VAZQUEZ	GARCIA	MARIA FELIX
882	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	TORRES	BARRIENTOS	ANTONIA
883	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	RUIZ	PERALES	ARACELY
884	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	JIMENEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIA YADIRA
885	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	RODRIGUEZ	GRIMALDO	FRANCISCO
886	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	VILLARREAL	ACOSTA	ISRAEL
887	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	CANO	RODRIGUEZ	JUAN
888	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	FUENTES	RUIZ	JUAN LUIS
889	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	FLORES	AHUMADA	JUAN MANUEL
890	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	QUINTANA	MONRROY	PALOMA MARCELA
891	SAN FERNANDO	EJ MIGUEL HIDALGO	CANTU	SANCHEZ	RAMONA
892	SAN FERNANDO	EJ NCP LA LIBERTAD	HERRERA	PATIÑO	RUBEN
893	SAN FERNANDO	EJ NCPA LA LOMITA	TORRES	BARCENAS	QUIRINO
894	SAN FERNANDO	EJ NUEVO TLAXCALA	SERRANO	DOROTEO	ANGEL
895	SAN FERNANDO	EJ NUEVO TLAXCALA	GUTIERREZ	DUARTE	BENITO
896	SAN FERNANDO	EJ NUEVO TLAXCALA	ZAPATA	SANCHEZ	DAMACIO
897	SAN FERNANDO	EJ NUEVO TLAXCALA	GONZALEZ	SANCHEZ	JUAN
898	SAN FERNANDO	EJ NUEVO TLAXCALA	ZAPATA	SANCHEZ	LAMBERTO
899	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	DIAZ	GARCIA	ABEL PEDRO
900	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	PICENO	ALEXIS
901	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	MOSQUEDA	PADILLA	ALMA ISABEL
902	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	HUERTA	GONZALEZ	ANA LUISA
903	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GUAJARDO	GOVEA	ANSELMO
904	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PICENO	PADILLA	ARACELY
905	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GUAJARDO	ORDOÑEZ	ARTEMIO
906	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GUAJARDO	BERMUDEZ	BENITO
907	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	RINCONES	PADILLA	CESAR OMAR
908	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GUAJARDO	MARTINEZ	CESAR RAMIRO
909	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	NUÑEZ	PICENO	CRUZ
910	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	SANDOVAL	PADILLA	DAMIAN
911	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	MOSQUEDA	ALCANTAR	DIEGO ARMANDO
912	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	ARRIAGA	DORA
913	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	PADILLA	DORA ELIA
914	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	TORRE	RENTERIA	DULCE MARISOL
915	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CASTRO	MOZQUEDA	EDGAR IVAN
916	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	RINCONES	CANTU	ELIA MARIBEL
917	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	NAVARRO	ELISEO
918	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	OCHOA	EVA
919	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	NAVARRO	EVANGELINA
920	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GUAJARDO	MARTINEZ	EVER OSCAR
921	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	CANTU	EZEQUIEL
922	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	OCHOA	FIDELIA

923	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GARCIA	ZUÑIGA	FLOR ESTELA
924	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	HINOJOSA	BERMUDEZ	FRANCISCO
925	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	HUERTA	ALMEDA	FRANCISCO
926	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	VERA	TAFOLLA	GLORIA
927	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	LUCIO	CESPEDES	GRICELDA MONCERRATH
928	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	HUERTA	ALMEDA	GUADALUPE
929	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	GARCIA	GUADALUPE
930	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	SILVA	CONEJO	GUILLERMO
931	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GUAJARDO	GOVEA	HERMINIA
932	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GONZALEZ	AMBRIS	IRENE
933	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	ARRIAGA	IRMA
934	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PÍCENO	SALDAÑA	ISRAEL
935	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	CHAVEZ	J JESUS
936	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GOVEA	RINCONES	JESUS
937	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	PICENO	JORDDY EZEQUIEL
938	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CASTRO	MENDOZA	JOSE ANGEL
939	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	FRANCISCO	GOVEA	JUAN
940	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	ROCHA	DIAZ	JUANA MARIA
941	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	HUERTA	MENDEZ	MA CONCEPCION
942	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	PADILLA	MA DE JESUS
943	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	BERMUDEZ	GONZALEZ	MA ELADIA
944	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	BERMUDEZ	GONZALEZ	MA EUSTACIA
945	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GARCIA	CANTU	MA NOHEMI
946	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	RIVERA	ECHAVARRIA	MARIA
947	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	FLORES	MARIO
948	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	ROCHA	DIAZ	MARIO ALBERTO
949	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GARCIA	MUÑIZ	MARTIN
950	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	CANTU	MISAEAL
951	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	HERNANDEZ	ODILIA
952	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	CHAVEZ	ORFA
953	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	CANTU	PABLO
954	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	RIVERA	CHAVARRIA	PEDRO
955	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PICENO	PADILLA	RAUL
956	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	CHAVEZ	RAUL
957	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GUERRA	VILLARREAL	ROEL
958	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PICENO	GARCIA	ROGELIO
959	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	CANTU	CANTU	ROLANDO
960	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	MARTINEZ	HERNANDEZ	ROSA MARIA
961	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	GARCIA	DIAZ	RUBEN ELOY
962	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	PADILLA	PADILLA	SILVIA VERONICA
963	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	BERMUDEZ	GONZALEZ	TEODORA
964	SAN FERNANDO	EJ PALO SOLO	TORRES	GONZALEZ	VALENTIN
965	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	FLORES	ARROYO	ALICIA
966	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	CORONA	ZEPEDA	ALMA ALICIA
967	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	TORRES	FLORES	DANIEL ABELARDO
968	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	FLORES	VILLA	DIDIER GAMALIEL
969	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	RAMIREZ	REYES	DOMINGO
970	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	TORRES	MENDEZ	EDMUNDO
971	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	FLORES	ARROYO	EVANGELINA
972	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	RODRIGUEZ	MENDEZ	EZEQUIEL
973	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	HERNANDEZ	VARGAS	GILBERTO
974	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	RODRIGUEZ	MEDELLIN	HILARIO
975	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	TORRES	MENDEZ	JOSE LEONARDO
976	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	SARMIENTO	GARCIA	JUVENAL
977	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	RIZO	PEREZ	MA AURORA
978	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARIO
979	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	MENDEZ	CORONA	MARIO ZENON
980	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	MENDEZ	CORONA	PORFIRIO

981	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	FLORES	VILLA	RENE
982	SAN FERNANDO	EJ PALOS BLANCOS	LOPEZ	CUELLAR	SANDRA ELENA
983	SAN FERNANDO	EJ PASTORES ESCUADRON	SOLIS	GARCILAZO	RAUL
984	SAN FERNANDO	EJ PASTORES ESCUADRON	MEDINA	VALDEZ	TOMAS
985	SAN FERNANDO	EJ PEDRO J MENDEZ	MORENO	LEAL	EUGENIO
986	SAN FERNANDO	EJ PLAN DE ALAZAN	MARTINEZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
987	SAN FERNANDO	EJ PRAXEDIS BALBOA	VALDEZ	GUTIERREZ	JAIME
988	SAN FERNANDO	EJ SAN ANTONIO	CERVANTES	CARRANZA	EMETERIO
989	SAN FERNANDO	EJ SAN ANTONIO	HERNANDEZ	TREVIÑO	NORMA ELIZABETH
990	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	MARTINES	ROJAS	ALBERTO
991	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	GARCIA	VALADEZ	CONSUELO
992	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	MARIN	COELLO	ERVEY
993	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	COELLO	LUNA	ISABEL
994	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	SAENZ	PEÑA	JAVIER
995	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	SANCHEZ	TREVIÑO	JAVIER
996	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	CERVANTES	HERNANDEZ	JESUS
997	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	SAENZ	ESTRADA	JESUS ROBERTO
998	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	TREVIÑO	HERNANDEZ	JUAN
999	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	MUÑOZ	ESCOBEDO	JUAN
1000	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	LOPEZ	SALAZAR	JUAN
1001	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	SAENZ	PEÑA	JUAN MANUEL
1002	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	COELLO	LUNA	MA GUADALUPE
1003	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	SALAZAR	TUDON	MARIA DEL CARMEN
1004	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	GUERRERO	COELLO	MARIA GUADALUPE
1005	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	ESTRADA	PATIÑO	ROSA MARIA
1006	SAN FERNANDO	EJ SAN GERMAN	GARCIA	CASTILLO	SAN JUANITA GUADALUPE
1007	SAN FERNANDO	EJ SANGILBERTO	CARDENAS	VELA	JOSE GUADALUPE
1008	SAN FERNANDO	EJ SANTA APOLONIA	GUADALUPE	SANCHEZ	MARIA
1009	SAN FERNANDO	EJ SANTA APOLONIA	ZUÑIGA	BORREGO	OLIVIA
1010	SAN FERNANDO	EJ SANTA APOLONIA	BARRERA	GONZALEZ	OSCAR
1011	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	DE LA PEÑA	LUCIO	ELODIO
1012	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	PEÑA	SOSA	EMILIO REINALDO
1013	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	RODRIGUEZ	PEÑA	EVANGELINA
1014	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	PEÑA	SOSA	FAUSTINO
1015	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	HERNANDEZ	GALVAN	FLORENCIA
1016	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	MARQUEZ	REYES	FRAUSTO
1017	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	PEÑA	GLORIA	HERMINIA
1018	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	HONORIO
1019	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	ROBLES	GARCIA	JUANA GUADALUPE
1020	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	VAZQUEZ	MOYA	MA MONCERRATO
1021	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	LUCIO	LOPEZ	MAGIN
1022	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	PEÑA	GLORIA	MARIA
1023	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	PEÑA	FUERTES	MARIA DE LOS ANGELES
1024	SAN FERNANDO	EJ SANTA RITA	RODRIGUEZ	PEÑA	VANESSA MARISOL
1025	SAN FERNANDO	EJ VICENTE GUERRERO	MONSIVAIS	NUNCIO	ROGELIO
1026	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	BENAVIDES	FUENTES	JUAN
1027	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	CERDA	GUTIERREZ	ABIEL HUMBERTO
1028	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	CUELLO	LUNA	ANGELITA
1029	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	LEDEZMA	TAVARES	ANTONIA
1030	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SALAZAR	SANCHEZ	ANTONIO
1031	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	MUÑIZ	GARCIA	AUGUSTO JESUS
1032	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	ZAVALA	MARTINEZ	AURELIO
1033	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SANTILLAN	BELLO	BENJAMIN
1034	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	RODRIGUEZ	LUCIO	CRISTO
1035	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	LERMA	IZAGUIRRE	CRUZ
1036	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	CAZARES	GALVAN	EUGENIO
1037	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PONCE	SANCHEZ	FAUSTO
1038	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SUSTAITA	REYNA	FEDERICO

1039	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	MUÑOZ	CASTILLO	FELIPE
1040	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SANTILLAN	SOTO	FELIPE
1041	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	NOÑO	RUBIO	GABRIELA NOHEMI
1042	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	VIDALES	CORONADO	GISELDA
1043	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	ALBA	GUERRA	GUADALUPE
1044	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	REYNA	MEDINA	HECTOR
1045	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	ARELLANO	OLVERA	HECTOR
1046	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PANTOJA	MALDONADO	HORACIO
1047	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	ANGUIANO	ARIAS	IGNACIO
1048	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PANTOJA	GONZALEZ	J JESUS
1049	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	LEAL	PEDRAZA	JESUS
1050	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PANTOJA	MALDONADO	JESUS
1051	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	GARCIA	GARZA	JOSE
1052	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	MEDINA	OLVERA	JOSE
1053	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SANTILLAN	SOTO	JOSE
1054	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	JIMENEZ	ARANDA	JOSE ANTONIO
1055	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PANTOJA	MALDONADO	JOSE LUIS
1056	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	RIOS	GARCIA	JOSE MANUEL
1057	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SILVA	LARA	JOSE MIGUEL
1058	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	VELA	MEJIA	JUAN
1059	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SANCHEZ	DE LA ROSA	JUAN
1060	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PONCE	SANCHEZ	JUAN
1061	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	MEDINA	RAMIREZ	JUAN
1062	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	LLAMAS	DUEÑAS	JUAN DANIEL
1063	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	RANGEL	BRISEÑO	JUAN JOSE
1064	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	FIGUEROA	HERNANDEZ	JUAN MANUEL
1065	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	VIDALES	CHAVEZ	LEONARDO
1066	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PANTOJA	SALAZAR	LUIS ANTONIO
1067	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	MACIAS	MIJARES	MA ALBERTA
1068	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	OVIEDO	BRISEÑO	MA DE LA LUZ
1069	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	DIAZ	GUARDADO	MA ELENA
1070	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	HERNANDEZ	JACOBO	MA GUADALUPE
1071	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	GARCIA	VIDALES	MA ISABEL
1072	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	GARCIA	VIDALES	MA JUANA
1073	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	CARRIZALES	CRUZ	MA VICTORIA
1074	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	ALMAZAN	OLVERA	MAGALY
1075	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	OLVERA	ROMERO	MANUELA
1076	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	GONZALEZ	GONZALEZ	MARGARITA
1077	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	GARZA	LEDEZMA	MARIA DE LOURDES JOSEFINA
1078	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	REYES	PUENTE	MARIA DEL CARMEN
1079	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	MARTINEZ	PEREZ	MARIA ISABEL
1080	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	OLVERA	ROMERO	MARIA JUANA
1081	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SALAZAR	SANCHEZ	MARTIN
1082	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	ARREDONDO	GONZALEZ	MIRNA LEIDIANA
1083	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	SANTILLAN	SOTO	NATIVIDAD
1084	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	GONZALEZ	COELLO	NEREYDA
1085	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	GARCIA	MORENO	NICOLAS
1086	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	FLORES	SANTILLAN	NOHEMI
1087	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	LUCIO	AYALA	NORA
1088	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PLASCENCIA	ECHAVARRIA	PABLO
1089	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	ZUÑIGA	PIZAÑA	ROSA MA
1090	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	LARA	SANCHEZ	ROSA MARIA
1091	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	LUNA	SILVA	ROSA MARTHA
1092	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	PANTOJA	GONZALEZ	SALVADOR
1093	SAN FERNANDO	FRANCISCO VILLA	ORTEGA	SANCHEZ	SAMUEL
1094	SAN FERNANDO	LA LOMA	BOCANEGRA	BOLAÑOS	ABELARDO
1095	SAN FERNANDO	LA LOMA	LEON	REYES	ALTAGRACIA
1096	SAN FERNANDO	LA LOMA	GARZA	SANCHEZ	ARACELY GUADALUPE

1097	SAN FERNANDO	LA LOMA	ALVARADO	RAMOS	ARTURO
1098	SAN FERNANDO	LA LOMA	CAMARILLO	CORTES	ELENA
1099	SAN FERNANDO	LA LOMA	ALVARADO	RAMOS	EMMA MARTHA
1100	SAN FERNANDO	LA LOMA	GARZA	DE LA CRUZ	ENCARNACION
1101	SAN FERNANDO	LA LOMA	TREVIÑO	HERNANDEZ	ESTEFANA
1102	SAN FERNANDO	LA LOMA	GONZALEZ	GARZA	EZEQUIEL
1103	SAN FERNANDO	LA LOMA	VILLANUEVA	MONTES	FEDERICO
1104	SAN FERNANDO	LA LOMA	GARCIA	MORENO	FELIX
1105	SAN FERNANDO	LA LOMA	HERNANDEZ	GARCIA	J FELIX
1106	SAN FERNANDO	LA LOMA	GARZA	GUTIERREZ	JESUS
1107	SAN FERNANDO	LA LOMA	MARTINEZ	ROCHA	JESUS
1108	SAN FERNANDO	LA LOMA	GARCIA	MIRELES	JESUS
1109	SAN FERNANDO	LA LOMA	RIVERA	RIVERA	JESUS
1110	SAN FERNANDO	LA LOMA	TRUJILLO	MARTINEZ	JOSE
1111	SAN FERNANDO	LA LOMA	HERNANDEZ	ESTUPIÑAN	JOSE ANGEL
1112	SAN FERNANDO	LA LOMA	GUERRA	ARREAGA	JOSE MANUEL
1113	SAN FERNANDO	LA LOMA	GUERRA	ARRIAGA	JUAN LUIS
1114	SAN FERNANDO	LA LOMA	GUERRA	ARREAGA	LEONARDO
1115	SAN FERNANDO	LA LOMA	LEYJA	RAYA	LEONOR
1116	SAN FERNANDO	LA LOMA	ALVARADO	RAMOS	MARIO
1117	SAN FERNANDO	LA LOMA	VILLANUEVA	MORALES	MARTIN
1118	SAN FERNANDO	LA LOMA	MARTINEZ	ROCHA	MATEO
1119	SAN FERNANDO	LA LOMA	HERNANDEZ	CHARLES	RAUL
1120	SAN FERNANDO	LA LOMA	MATA	REYNA	REFUGIO
1121	SAN FERNANDO	LA LOMA	ORTIZ	SERRATO	REYNALDA
1122	SAN FERNANDO	LA LOMA	MARTINEZ	ORTIZ	ROMAN
1123	SAN FERNANDO	LA LOMA	DELGADO	ROSALES	SAMUEL
1124	SAN FERNANDO	LA LOMITA	TORRES	BARCENAS	ARMANDO
1125	SAN FERNANDO	LA LOMITA	TORRES	BARCENAS	AUCENCIO
1126	SAN FERNANDO	LA LOMITA	GUERRERO	PORRAS	DAMACIO
1127	SAN FERNANDO	LA LOMITA	GARCIA	ALVARADO	ESTEFANA
1128	SAN FERNANDO	LA LOMITA	GONZALEZ	LEON	EVECIO
1129	SAN FERNANDO	LA LOMITA	LOPEZ	SANTOYO	J YSMAEL
1130	SAN FERNANDO	LA LOMITA	DELGADILLO	CASTRO	JESUS
1131	SAN FERNANDO	LA LOMITA	PADILLA	HERNANDEZ	JESUS NAIN
1132	SAN FERNANDO	LA LOMITA	GONZALEZ	LOPEZ	JOSE ALFREDO
1133	SAN FERNANDO	LA LOMITA	MARTINEZ	ROCHA	JUAN
1134	SAN FERNANDO	LA LOMITA	MARTINEZ	VEGA	JUAN
1135	SAN FERNANDO	LA LOMITA	BELTRAN	PAZ	JUAN
1136	SAN FERNANDO	LA LOMITA	GARCIA	ALVARADO	JUAN LUIS
1137	SAN FERNANDO	LA LOMITA	CANTU	SOSA	JUANA MANUELA
1138	SAN FERNANDO	LA LOMITA	PORRAS	CASTRO	JULIANA
1139	SAN FERNANDO	LA LOMITA	DONJUAN	ROSAS	JUVENTINO
1140	SAN FERNANDO	LA LOMITA	DELGADILLO	PORRAS	MA CRISTINA
1141	SAN FERNANDO	LA LOMITA	MEZA	RODRIGUEZ	MARGARITA
1142	SAN FERNANDO	LA LOMITA	GONZALEZ	LEON	MARIO
1143	SAN FERNANDO	LA LOMITA	GONZALEZ	GARZA	MIGUEL ANGEL
1144	SAN FERNANDO	LA LOMITA	RUBIO	RIVERA	REYNALDO
1145	SAN FERNANDO	LA LOMITA	MEZA	PORRAS	YESENIA
1146	SAN FERNANDO	LOC AMP LA CARRETA	MEJIA	CERVANTES	BLADIMIR
1147	SAN FERNANDO	LOC AMP LA CARRETA	MONTOYA	SANDOVAL	HILDA
1148	SAN FERNANDO	LOC EL CANELITO	LOPEZ	SOSA	DENISA YOLANDA
1149	SAN FERNANDO	LOC EMILIANO ZAPATA	GOMEZ	CANTU	JOSE ANTONIO
1150	SAN FERNANDO	LOC EMILIANO ZAPATA	GOMEZ	CECILIANO	JOSE ANTONIO
1151	SAN FERNANDO	LOC EMILIANO ZAPATA	GOMEZ	LEDEZMA	JOSE LAZARO
1152	SAN FERNANDO	LOC EMILIANO ZAPATA	GOMEZ	HERNANDEZ	LAZARO
1153	SAN FERNANDO	LOC FRANCISCO GONZALEZ VILLAREAL	MORENO	REYES	ABIMAEAL
1154	SAN FERNANDO	LOC FRANCISCO GONZALEZ VILLAREAL	CARRION	NEVARES	GABRIELA

1155	SAN FERNANDO	LOC FRANCISCO GONZALEZ VILLAREAL	BENAVIDES	MORENO	MANUEL
1156	SAN FERNANDO	LOC GUADALUPE VICTORIA	GARCIA	ARROYO	BALDEMAR
1157	SAN FERNANDO	LOC GUADALUPE VICTORIA	PIÑA	MALDONADO	FELIPE DE JESUS
1158	SAN FERNANDO	LOC GUADALUPE VICTORIA	HERRERA	MORENO	J ELEAZAR
1159	SAN FERNANDO	LOC GUADALUPE VICTORIA	QUITL	CUATLAYO	JUANA
1160	SAN FERNANDO	LOC GUADALUPE VICTORIA	HERNANDEZ	CECILIANO	MA JUSTA
1161	SAN FERNANDO	LOC GUADALUPE VICTORIA	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MAXIMILIANO
1162	SAN FERNANDO	LOC GUADALUPE VICTORIA	HERNANDEZ	JIMENEZ	MAXIMO
1163	SAN FERNANDO	LOC GUADALUPE VICTORIA	PEREZ	VILLAFANA	NICOLAS
1164	SAN FERNANDO	LOC LA LOMA	ALVARADO	RAMOS	ROGELIO
1165	SAN FERNANDO	LOC PALO SOLO	MANZANARES	LUGO	JOSE ISABEL
1166	SAN FERNANDO	LOC PALOS BLANCOS	ROSALES	GOMEZ	HUGO
1167	SAN FERNANDO	LOC PALOS BLANCOS	GARCIA	AGUIRRE	MA CARMEN
1168	SAN FERNANDO	LOC POBLADO ANAHUAC	SANTOS	LOPEZ	LORENZO
1169	SAN FERNANDO	LOC SAN GERMAN	CAMARILLO	CAMACHO	SERGIO
1170	SAN FERNANDO	LOMITA	LOPEZ	SANTOYO	ANTONIO
1171	SAN FERNANDO	OLUTLA DE LOS VERGELES	VAZQUEZ	LERMA	ZEFERINO
1172	SAN FERNANDO	ORIZABA DE LOS VERGELES	PADRON	GARCIA	NASARIO
1173	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MORENO	REYES	ABDIEL
1174	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ESPINOZA	ROCHA	ADAN
1175	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MURILLO	LOPEZ	ALBERTO
1176	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	GUTIERREZ	SOLIS	AURELIA
1177	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	BENAVIDEZ	FUENTES	BARTOLO
1178	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	BUENROSTRO	GARCIA	BENITO
1179	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ESQUIVEL	SOLIS	CESAREO
1180	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	ESPINOZA	CITLALY LORENA
1181	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ARIAS	CAMARILLO	CRISTIAN DEYANIRA
1182	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	LOZANO	GARCIA	CRISTINA
1183	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	VAZQUEZ	PADRON	DOMINGO
1184	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	GUERRERO	ALVARADO	DORA
1185	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MANDUJANO	TORRES	EDWIN LEONARDO
1186	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CAMARILLO	BARRERA	ELIDA
1187	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	FLORES	RODRIGUEZ	ENRIQUE
1188	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	HURTADO	NAVA	EUFEMIO
1189	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RAMIREZ	RAYA	FAUSTINO
1190	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	SANCHEZ	CORREA	FELICIANO
1191	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	PADILLA	HERNANDEZ	FERNANDO
1192	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RANGEL	PEÑA	FIDENCIO
1193	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	AGUILAR	CRUZ	GLORIA
1194	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CISNEROS	ZUÑIGA	GRISELDA
1195	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	FLORES	GARZA	GUADALUPE LUCIA
1196	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	LOPEZ	CABALLERO	HECTOR
1197	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	AGUIRRE	GUAJARDO	HUMBERTO
1198	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	HERNANDEZ	PEÑA	IGNACIO
1199	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	GUERRA	NUÑEZ	ISELA
1200	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ROCHA	PADILLA	IVAN EVANNY
1201	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MURILLO	LOPEZ	JESUS
1202	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	BARRON	ZAVALA	JESUS
1203	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ROCHA	DIAZ	JORGE LUIS
1204	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	VELEZ	MORGAN	JORGE LUIS
1205	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	SERRATO	HERNANDEZ	JOSE ANGEL
1206	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CORTEZ	MARTINEZ	JOSE ARMANDO
1207	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CAMPOS	RAMIREZ	JUAN
1208	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ZUÑIGA	MORENO	JUAN
1209	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CASTRO	VAZQUEZ	JUAN
1210	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	AGUILAR	IBARRA	JUAN ANTONIO
1211	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ALMARAZ	GARCIA	JUAN MIGUEL
1212	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	CISNEROS	JUANA

1213	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	CANTU	JULIO CESAR
1214	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	DE LA CRUZ	CASTILLO	JUVENCIO
1215	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ROCHA	PADILLA	KAREN DENISSE
1216	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	SANCHEZ	CISNEROS	KARINA LIZETH
1217	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	SANCHES	CISNEROS	LAURA OLIVIA
1218	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	FLORES	RODRIGUEZ	LETICIA
1219	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CARRION	NEVARES	LIZETH
1220	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	SANCHEZ	SALINAS	LUIS
1221	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MEDINA	RIOS	MA ENEDELIA
1222	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	AMAYA	MA GUADALUPE
1223	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CANTU	VALENZUELA	MA VIVIANA
1224	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ARANDA	CORTES	MA YOLANDA DEL CARMEN
1225	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	CHAIRES	MAGDALENA
1226	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	FLORES	JIMENEZ	MANUEL ENRIQUE
1227	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	LERMA	MARCOS
1228	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ALANIS	GARCIA	MARGARITA
1229	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	VALADEZ	CANISALES	MARIA DEL CARMEN
1230	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	BAEZ	AHUMADA	MARIA DEL JESUS
1231	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	PARRAS	TIRADO	MARICELA
1232	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	AGUIRRE	REYES	MARIO
1233	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	TORRES	BELMARES	MARTHA
1234	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CARRION	NEVARES	MARTIN
1235	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	FLORES	MARTIN
1236	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	FLORES	MAYRA LETICIA
1237	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	DE LA CRUZ	VALADEZ	MIGUEL ANGEL
1238	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	SOTO	CAMACHO	MILCA BETSABE
1239	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ANDRIO	SANCHEZ	NICACIO
1240	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CORTES	MARTINEZ	NORMA ELIZABETH
1241	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	HERNANDEZ	GARZA	ODILA
1242	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	LONGORIA	SOTO	OFELIO
1243	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	GARCIA	REYES	OMAR
1244	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	FLORES	PABLO
1245	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CASTRO	VAZQUEZ	PAUL EDUARDO
1246	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MIRANDA	HERNANDEZ	PAULA
1247	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ORTIZ	GUTIERREZ	PERLA RUBI
1248	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	PAZ	LEIJA	RAUL
1249	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	TORRES	SANCHEZ	REVECA
1250	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MARTINEZ	LOZANO	ROBERTO
1251	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	GARZA	REYES	ROGELIO
1252	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	GOMEZ	CEPEDA	ROSA ELIA
1253	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CRUZ	DELGADO	RUBEN
1254	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	LEIJA	GARCIA	SABINO
1255	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CASTILLO	VARGAS	SALOMON
1256	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CORRALES	ESPINOZA	SAN JUANA IRENE
1257	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	GARZA	REYES	SERGIO
1258	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MARIN	COELLO	SILVIA VERONICA
1259	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	GARZA	REYES	SIXTO
1260	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	NAVA	RUBIO	SOLEDAD
1261	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	ALBA	CHAVEZ	TRANQUILINO
1262	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MOZQUEDA	PADILLA	VALENTE
1263	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	RODRIGUEZ	VILLANUEVA	VERONICA
1264	SAN FERNANDO	SAN GERMAN	ROJAS	GONZALEZ	MARIA GLORIA
1265	SAN FERNANDO	VERACRUZ DE LOS VERGELES	ROCHA	VENEGAS	JUAN PABLO
1266	SAN FERNANDO	VERGELES	NUÑEZ	ALMANZA	AGUSTIN
1267	SAN FERNANDO	VERGELES	VILLEGAS	ELICERIO	ANTONIA
1268	SAN FERNANDO	VERGELES	RANGEL	JUAREZ	CARLOS ANDRES
1269	SAN FERNANDO	VERGELES	RODRIGUEZ	HUERTA	FAUSTA
1270	SAN FERNANDO	VERGELES	ROCHA	VILLEGAS	HIGINIO

1271	SAN FERNANDO	VERGELES	AGUIÑAGA	MOLINA	ISMAEL
1272	SAN FERNANDO	VERGELES	AGUIÑAGA	MOLINA	JOSE DE JESUS
1273	SAN FERNANDO	VERGELES	RODRIGUEZ	ESCAMILLA	JUAN GABRIEL
1274	SAN FERNANDO	VERGELES	ROCHA	DE LA ROSA	JUAN PABLO
1275	SAN FERNANDO	VERGELES	SOLORIO	GOMEZ	JUAN PABLO
1276	SAN FERNANDO	VERGELES	PANTOJA	TRUJILLO	MA. DEL CONSUELO
1277	SAN FERNANDO	VERGELES	NUÑEZ	ALMANZA	MARIA ELENA
1278	SAN FERNANDO	VERGELES	OVIEDO	TORRES	NOE
1279	TULA	20 DE NOVIEMBRE	RODRIGUEZ	ASTELLO	MARCELINO
1280	TULA	20 DE NOVIEMBRE	SALINAS	CASTRO	ROBERTO
1281	TULA	20 DE NOVIEMBRE	RODRIGUEZ	ASTELLO	SILVERIO
1282	TULA	5 DE MAYO	REYES	TEJADA	GREGORIO
1283	TULA	5 DE MAYO	REYES	BAEZ	MARCELINO
1284	TULA	AQUILES	BAEZ	OLVERA	JUAN
1285	TULA	AQUILES	BAEZ	CERVANTES	TOMAS
1286	TULA	CERRO MOCHO	PINEDA	DE LA CRUZ	BENITO
1287	TULA	CERRO MOCHO	MOLINA	SANCHEZ	CELESTINO
1288	TULA	CERRO MOCHO	MOLINA		GLORIA
1289	TULA	CERRO MOCHO	MENDOZA	MOLINA	J.SALOMON
1290	TULA	CERRO MOCHO	DE LA CRUZ	ZUÑIGA	LEONOR
1291	TULA	CERRO MOCHO	MOLINA	SANCHEZ	MACEDONIO
1292	TULA	CERRO MOCHO	SANCHEZ	MOLINA	PABLO
1293	TULA	EJ CRUCES	RUIZ	RODRIGUEZ	AMADO
1294	TULA	EJ CRUCES	CEDILLO	REQUENA	BASILIO
1295	TULA	EJ CRUCES	JARAMILLO	ZAPATA	HIPOLITO
1296	TULA	EJ CRUCES	BANDA	RODRIGUEZ	JOSE EUGENIO
1297	TULA	EJ CRUCES	VALLEJO	MALDONADO	MAURO
1298	TULA	EJ CRUCES	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	NATALIO
1299	TULA	EJ CRUCES	MALDONADO	CEDILLO	PEDRO
1300	TULA	EJ CRUCES	JARAMILLO	CEDILLO	REYNALDO
1301	TULA	EJ CRUCES	RODRIGUEZ	CARRIZALEZ	TRINIDAD
1302	TULA	EJ CRUCES	RODRIGUEZ	CORONADO	ZENAIDO
1303	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	CERVANTES	RUIZ	ALFREDO
1304	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	RODRIGUEZ	GAMEZ	AUDELIA
1305	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	DE LA CRUZ	RODRIGUEZ	BERNARDO
1306	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	RODRIGUEZ	PEREZ	CARLOS
1307	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	CARRIZAL	CRUZ	FEDERICO
1308	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	RIVERA	ABUNDEZ	J. ISABEL
1309	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	PEREZ	DE LA CRUZ	JOSE
1310	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	DE LA CRUZ	RODRIGUEZ	JOSE
1311	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	DE LA CRUZ	RODRIGUEZ	LORENZO
1312	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	CRUZ	RUIZ	MARTIN
1313	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	CRUZ	LOPEZ	REGINO
1314	TULA	EJ. ALVARO OBREGON	ZUÑIGA	CERVANTES	SANTOS
1315	TULA	EJ. COL CRUCES	VALLEJO	CEDILLO	ANDRES
1316	TULA	EJ. COL CRUCES	VALLEJO	TOVAR	ANGEL
1317	TULA	EJ. COL CRUCES	CEDILLO	AMAYA	ANTONIO
1318	TULA	EJ. COL CRUCES	MALDONADO	RODRIGUEZ	APOLINAR
1319	TULA	EJ. COL CRUCES	VALLEJO	MALDONADO	BENEDICTO
1320	TULA	EJ. COL CRUCES	JARAMILLO	ZAPATA	GUILLERMO
1321	TULA	EJ. COL CRUCES	RODRIGUEZ	VALLEJO	HUMBERTO EVARISTO
1322	TULA	EJ. COL CRUCES	CARRIZALES	SAUCEDA	JOSEFA
1323	TULA	EJ. COL CRUCES	BANDA	RODRIGUEZ	JUVENTINO
1324	TULA	EJ. COL CRUCES	GARCIA	JASSO	LEON
1325	TULA	EJ. COL CRUCES	TOVAR	OLVERA	LEONARDO
1326	TULA	EJ. COL CRUCES	MUÑOZ	JARAMILLO	LUCIO
1327	TULA	EJ. COL CRUCES	RODRIGUEZ	CERDA	MARTIN
1328	TULA	EJ. COL CRUCES	GARCIA	GOMEZ	MARTIN

1329	TULA	EJ. COL CRUCES	RUIZ	RODRIGUEZ	OCTAVIANO
1330	TULA	EJ. COL CRUCES	MARTINEZ	DE LEON	ROBERTO
1331	TULA	EJ. COL CRUCES	HUERTA	MALDONADO	TIBURCIO
1332	TULA	EJ. FCO. I MADERO	GARCIA	NAVARRO	ALFONSO
1333	TULA	EJ. FCO. I MADERO	VEGA	SILVA	BRUNO
1334	TULA	EJ. FCO. I MADERO	HERNANDEZ	NAVARRO	FELIMON
1335	TULA	EJ. FCO. I MADERO	CASTILLO	IRACHETA	JUAN
1336	TULA	EJ. GUADALUPE VICTORIA	ALONSO	GUEVARA	BERTHA ALICIA
1337	TULA	EJ. GUADALUPE VICTORIA	NAVA	LOPEZ	ERASMO
1338	TULA	EJ. GUADALUPE VICTORIA	GUERRERO	MALDONADO	FELICIANO
1339	TULA	EJ. GUADALUPE VICTORIA	CHIQUITO	ZUÑIGA	JOSE
1340	TULA	EJ. GUADALUPE VICTORIA	NAVA	LOPEZ	JOSE ISMAEL
1341	TULA	EJ. GUADALUPE VICTORIA	CORONADO	JUAREZ	MARIA AURORA
1342	TULA	EJ. GUADALUPE VICTORIA	ACUÑA	CALDERON	PRUDENCIO
1343	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	TORRES	CRUZ	AURELIO
1344	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	CATETE	IBARRA	CARLOS
1345	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	CATETE	HINOJOSA	CIRILO
1346	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	DELGADO	GUTIERREZ	CONSTANTINO
1347	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	GONZALEZ	ARMENDARIZ	DIONICIO
1348	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	CRUZ	PESINA	FELIX
1349	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	HINOJOSA	VAZQUEZ	HERIBERTO
1350	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	CRUZ	PESINA	JOSE
1351	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	REYES	CATETE	JUAN HILARIO
1352	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	TORRES	DELGADO	JUANA
1353	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	MIRANDA	PEREZ	LUCAS
1354	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	TORRES	SALAZAR	LUIS
1355	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	HERNANDEZ	GONZALEZ	LUIS
1356	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	HERNANDEZ	GARCIA	PASCUAL
1357	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	GUTIERREZ	CATETE	ROBERTO
1358	TULA	EJ. LAZARO CARDENAS	CASTILLO	HINOJOSA	VICTOR
1359	TULA	EJ. SALITRILLO	CHAIRES	MARTINEZ	ALBERTO
1360	TULA	EJ. SALITRILLO	REYES	DELGADO	ALVARO
1361	TULA	EJ. SALITRILLO	JIMENEZ	CONTRERAS	ANTONIO
1362	TULA	EJ. SALITRILLO	DELGADO	MARTINEZ	ANTONIO
1363	TULA	EJ. SALITRILLO	CHAIRES	REYES	ANTONIO
1364	TULA	EJ. SALITRILLO	JIMENEZ	CONTRERAS	FELIPE
1365	TULA	EJ. SALITRILLO	CHAVEZ	DELGADO	FIDENCIO
1366	TULA	EJ. SALITRILLO	CHAVEZ	DELGADO	JOSE ANGEL
1367	TULA	EJ. SALITRILLO	JIMENEZ	MORENO	JUAN
1368	TULA	EJ. SALITRILLO	CASTRO	CHAVEZ	JUAN
1369	TULA	EJ. SALITRILLO	REYES	CONTRERAS	NAZARIO
1370	TULA	EJ. SALITRILLO	CASTRO	CHAVEZ	SANTOS
1371	TULA	EJ. SALITRILLO	CHAVEZ		SECUNDINO
1372	TULA	EJ. TULA	OROZCO	NAVA	ESTEBAN
1373	TULA	EJ. TULA	GUERRERO	HERNANDEZ	FLORENTINO
1374	TULA	EJ. TULA	ALVAREZ	VAZQUEZ	JOSE CARMELO
1375	TULA	EJ. TULA	DE LEON	ALVAREZ	MARTIN
1376	TULA	EJ. TULA	IRACHETA	GUEVARA	MARTIN
1377	TULA	EJ. TULA	GALLARDO	CHAIRES	PERFECTA
1378	TULA	EJ. TULA	MIRELES	RODRIGUEZ	RICARDO
1379	TULA	EL BOLUDO	VERDIN	CRUZ	ERASMO
1380	TULA	EL BOLUDO	TUDON	VERDIN	IGNACIO
1381	TULA	EL BOLUDO	VERDIN	CRUZ	JESUS
1382	TULA	EL BOLUDO	VERDIN	COVARRUBIAS	JOSE
1383	TULA	EL BOLUDO	CRUZ	SAENZ	JOSE
1384	TULA	EL BOLUDO	SAENZ	GARCIA	MARCELINO
1385	TULA	EL SAUZ	CRUZ	LOPEZ	ADRIAN
1386	TULA	EL SAUZ	CRUZ	CHARLES	GRACIANO

1387	TULA	EL SAUZ	RAMIREZ	MOLINA	ISAIAS
1388	TULA	EL SAUZ	CRUZ	MOLINA	JOSE BENJAMIN
1389	TULA	EL SAUZ	RAMIREZ	ZUÑIGA	MAGDALENO
1390	TULA	EL SAUZ	RAMIREZ	ZUÑIGA	SALOMON
1391	TULA	EMILIANO ZAPATA	GUTIERREZ	VAZQUEZ	BLAS
1392	TULA	EMILIANO ZAPATA	COLUNGA	VAZQUEZ	CARMELO
1393	TULA	EMILIANO ZAPATA	GUTIERREZ	VAZQUEZ	CIRILO
1394	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	ROSALES	CRUZ
1395	TULA	EMILIANO ZAPATA	GUTIERREZ	VAZQUEZ	FILIBERTO
1396	TULA	EMILIANO ZAPATA	MEZA	VAZQUEZ	GONZALO
1397	TULA	EMILIANO ZAPATA	LLANA	MALDONADO	IGNACIO
1398	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	CARMONA	ILDEFONSO
1399	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	PALMILLAS	ILDEFONZO
1400	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	GARCIA	JOSE
1401	TULA	EMILIANO ZAPATA	COLUNGA	VAZQUEZ	JOSE
1402	TULA	EMILIANO ZAPATA	GARCIA	REQUENA	JULIAN
1403	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	ZAPATA	LUIS
1404	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	CARMONA	MAXIMO
1405	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	GALVAN	MAXIMO
1406	TULA	EMILIANO ZAPATA	GUTIERREZ	GALLEGOS	NICOLAS
1407	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	GARCIA	NICOLAS
1408	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	CARREON	ONESIMO
1409	TULA	EMILIANO ZAPATA	GUTIERREZ	VAZQUEZ	PASCUAL
1410	TULA	EMILIANO ZAPATA	COLUNGA	VELAZQUEZ	PEDRO
1411	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	ROSALES	ROBERTO
1412	TULA	EMILIANO ZAPATA	GUTIERREZ	VAZQUEZ	ROMAN
1413	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	CARMONA	SANTIAGO
1414	TULA	EMILIANO ZAPATA	COLUNGA	VAZQUEZ	SANTOS
1415	TULA	EMILIANO ZAPATA	GARCIA	REQUENA	SILVESTRE
1416	TULA	EMILIANO ZAPATA	MORENO	CARMONA	SILVESTRE
1417	TULA	EMILIANO ZAPATA	VAZQUEZ	GARCIA	TOMAS
1418	TULA	EMILIANO ZAPATA	GALLEGOS	CARMONA	VALENTIN
1419	TULA	EMILIANO ZAPATA	MORENO	CARMONA	VICTOR
1420	TULA	FCO. VILLA	VILLASANA	GALLARDO	ANTONIO
1421	TULA	FCO. VILLA	MORENO	GALLARDO	EMO
1422	TULA	FCO. VILLA	DIMAS	GALLARDO	HERIBERTO
1423	TULA	FCO. VILLA	DIMAS	GALLARDO	LIDIO
1424	TULA	FCO. VILLA	CHAIRES	VILLASANA	MARIO
1425	TULA	FCO. VILLA	DIMAS	DIAZ	PAULA
1426	TULA	FCO. VILLA	MORENO	GALLARDO	PLACIDO
1427	TULA	FCO. VILLA	MORENO	DIMAS	ROGACIANO
1428	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	URBINA	ALBERTO
1429	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CARDENAS	CRUZ	ALBINO
1430	TULA	FRANCISCO MEDRANO	MALDONADO	VAZQUEZ	AMPARO
1431	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	CAMACHO	ANTELMO
1432	TULA	FRANCISCO MEDRANO	LOPEZ		APOLINAR
1433	TULA	FRANCISCO MEDRANO	LOPEZ	MOLINA	BENANCIO
1434	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	LOPEZ	BENITO
1435	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	CAMACHO	CELESTINO
1436	TULA	FRANCISCO MEDRANO	URBINA	PEÑA	CELSA
1437	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CAMACHO		CLARA
1438	TULA	FRANCISCO MEDRANO	ACUÑA	CRUZ	EUSEBIO
1439	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	ROCHA	FELIPE
1440	TULA	FRANCISCO MEDRANO	ZAPATA	LOPEZ	GUADALUPE
1441	TULA	FRANCISCO MEDRANO	ZAPATA	LOPEZ	IGNACIO
1442	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	URBINA	J. SANTOS
1443	TULA	FRANCISCO MEDRANO	NAVARRO	SUSTAITA	JOSE
1444	TULA	FRANCISCO MEDRANO	RAMIREZ	FLORES	JOSE EPIFANIO

1445	TULA	FRANCISCO MEDRANO	PADILLA	GALNAREZ	JUAN
1446	TULA	FRANCISCO MEDRANO	VENEGAS	PECINA	LADISLEO
1447	TULA	FRANCISCO MEDRANO	LOPEZ	ZUÑIGA	MARTIN
1448	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	AVALOS	MIGUEL
1449	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	URBINA	NICOLAS
1450	TULA	FRANCISCO MEDRANO	SALAS	MENDEZ	PAULA
1451	TULA	FRANCISCO MEDRANO	ROSALES	VAZQUEZ	PLACIDO
1452	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	AVALOS	POLICARPO
1453	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	BAEZ	RAMIRO
1454	TULA	FRANCISCO MEDRANO	MALDONADO	VAZQUEZ	RAYMUNDO
1455	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	CAMACHO	SANTA ANA
1456	TULA	FRANCISCO MEDRANO	CRUZ	ROCHA	SEBASTIAN
1457	TULA	LA LAGUNA	ROSALES	VEGA	BASILIO
1458	TULA	LA LAGUNA	ROSALES	REYES	EFRAIN
1459	TULA	LA LAGUNA	ROSALES	MOLINA	ENRIQUE
1460	TULA	LA LAGUNA	HERNANDEZ	ROSALES	MIGUEL
1461	TULA	LA LAGUNA	ROSALES	GARCIA	RAYMUNDO
1462	TULA	LA LAGUNA	ROSALES	BAEZ	SIMON
1463	TULA	P. MI RANCHITO	CRUZ	LOPEZ	ANTONIO
1464	TULA	P.P. JOYITAS	MATA	AGUILAR	DARIO
1465	TULA	P.P. JOYITAS	VENEGAS	MATA	ROSA MARIBEL
1466	TULA	P.P. LA COLMENA	MATA	MALDONADO	MA. CONCEPCION
1467	TULA	P.P. LA ENCANTADA	MALDONADO	IBARRA	PETRA
1468	TULA	P.P. LA ENVIDIA	MATA	MALDONADO	RUBEN DARIO
1469	TULA	POB. LA TABERNA	CRUZ	PEREZ	AURELIO
1470	TULA	POB. LA TABERNA	ROBLEDO	SAENZ	HILARIO
1471	TULA	POB. LA TABERNA	SAENZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
1472	TULA	POB. LA TABERNA	ROBLEDO	MALDONADO	JOSE FELIPE
1473	TULA	POB. LA TABERNA	COVARRUBIAS		LUSIO
1474	TULA	POB. LA TABERNA	DE LEON	MOTA	MACARIO
1475	TULA	POB. LA TABERNA	DE LEON	CRUZ	ROMANA
1476	TULA	PRESA DE RAMOS	GARCIA	CASTILLO	CATARINO
1477	TULA	PRESA DE RAMOS	GARCIA	AVILA	GABRIEL
1478	TULA	PRESA DE RAMOS	GARCIA	CASTILLO	HIPOLITO
1479	TULA	PRESA DE RAMOS	CERVANTEZ	MOLINA	MONICO
1480	TULA	PRESA DE RAMOS	GARCIA	HERRERA	OISSAC
1481	TULA	PRESA DE RAMOS	GARCIA	MORALES	RAFAEL
1482	TULA	PRESA DE RAMOS	REYES	GRIMALDO	ROSA
1483	TULA	PRESA DE RAMOS	GARCIA	MEZA	RUMALDO
1484	TULA	PRESA DE RAMOS	CERVANTEZ	PEÑA	SIXTO
1485	TULA	PRESA DE RAMOS	GARCIA	ROSALES	VICENTE
1486	TULA	PROVIDENCIA	GALLEGOS	VILLASANA	ESTEBAN
1487	TULA	RICARDO GARCIA	HERRERA	VAZQUEZ	JOSE
1488	TULA	RICARDO GARCIA	LOPEZ	VAZQUEZ	REYES
1489	TULA	RUIZ MOLINA	CARDENAS	GALVAN	DIONISIO
1490	TULA	RUIZ MOLINA	MOLINA	CRUZ	GUILLERMO
1491	TULA	RUIZ MOLINA	MOLINA	BARRON	ISABEL
1492	TULA	RUIZ MOLINA	FUENTES	CARREON	JAVIER
1493	TULA	RUIZ MOLINA	SUSTAITA	OLIVA	JUAN JOSE
1494	TULA	RUIZ MOLINA	MOLINA	VILLANUEVA	MACEDONIO
1495	TULA	RUIZ MOLINA	MOLINA	MOLINA	PEDRO
1496	TULA	SAN A. NAHOLA	ROBLEDO	HERNANDEZ	CARMEN
1497	TULA	SAN A. NAHOLA	ROBLEDO	CASTILLO	CLEMENTE
1498	TULA	SAN A. NAHOLA	SOLIS	CRUZ	IGNACIO
1499	TULA	SAN A. NAHOLA	RUIZ	FLORES	MARIA GUADALUPE
1500	TULA	SAN A. NAHOLA	OLVERA	MARTINEZ	MARTINA
1501	TULA	SAN A. NAHOLA	ROBLEDO	CRUZ	RAMON
1502	TULA	SAN A. NAHOLA	MONTOYA	CRUZ	RAUL

1503	TULA	SAN A. NAHOLA	GARZA	ROBLEDO	TIRSO
1504	TULA	SAN RAFAEL	MATA	MALDONADO	EULALIA
1505	TULA	SAN RAFAEL	GALLEGOS	TOVAR	HOMERO
1506	TULA	SAN RAFAEL	MALDONADO	IRACHETA	RICARDO
1507	TULA	SANTA ANA NAHOLA	LARA	ROBLEDO	DELFINO
1508	TULA	SANTA ANA NAHOLA	SAENZ	CASTILLO	JOSE ANACLETO
1509	TULA	SANTA ANA NAHOLA	MORENO	CASTILLO	JOSE ISABEL
1510	TULA	SANTA ANA NAHOLA	COBARRUBIAS	RODRIGUEZ	SILVERIO
1511	TULA	SANTA ANA NAHOLA	ENRIQUEZ	RODRIGUEZ	VICTORIO
1512	TULA	TANQUE BLANCO	ASTELLO	GUEVARA	ANACLETA
1513	TULA	TANQUE BLANCO	CAMACHO	IBARRA	ANTELMA
1514	TULA	TANQUE BLANCO	ALFARO	MATA	ARMANDO
1515	TULA	TANQUE BLANCO	BANDA	VILLASANA	AURELIO
1516	TULA	TANQUE BLANCO	ESCOBEDO	TOVAR	AURELIO
1517	TULA	TANQUE BLANCO	ASTELLO	MUÑIZ	CANDELARIO
1518	TULA	TANQUE BLANCO	VILLASANA	ASTELLO	CELESTINO
1519	TULA	TANQUE BLANCO	NIÑO	MALDONADO	CLARO
1520	TULA	TANQUE BLANCO	RAMIREZ	MUÑOZ	CRESCENCIO
1521	TULA	TANQUE BLANCO	SALINAS	CASTILLO	FIDEL
1522	TULA	TANQUE BLANCO	ASTELLO	GUEVARA	FILIBERTO
1523	TULA	TANQUE BLANCO	SALINAS	CASTILLO	FRANCISCO
1524	TULA	TANQUE BLANCO	SALINAS	CASTILLO	GERONIMO
1525	TULA	TANQUE BLANCO	ASTELLO	GUEVARA	MALAQUIAS
1526	TULA	TANQUE BLANCO	VILLASANA	MARTINEZ	MARGARITO
1527	TULA	TANQUE BLANCO	VILLASANA	MARTINEZ	MAXIMINO
1528	TULA	TANQUE BLANCO	ASTELLO	MUÑOZ	PABLO
1529	TULA	TANQUE BLANCO	MUÑIZ	HERRERA	PABLO
1530	TULA	TANQUE BLANCO	ESCOBEDO	TOVAR	PANTALEON
1531	TULA	TANQUE BLANCO	RODRIGUEZ	CASTILLO	PEDRO
1532	TULA	TANQUE BLANCO	ASTELLO	MUÑIZ	TOMAS
1533	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO	TOVAR	ANGELINA
1534	TULA	TERRONEZ BENITEZ	MARTINEZ		ANSELMO
1535	TULA	TERRONEZ BENITEZ	REYES	TORRES	ANTONIO
1536	TULA	TERRONEZ BENITEZ	IBARRA	CASTILLO	ANTONIO
1537	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO		ARMANDO
1538	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO		BRIJIDO
1539	TULA	TERRONEZ BENITEZ	TORRES	GARCIA	CECILIO
1540	TULA	TERRONEZ BENITEZ	IBARRA	CASTILLO	CONSTANTINO
1541	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CAMPOS	CASTILLO	DOMINGO
1542	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CAMPOS	IBARRA	EUGENIO
1543	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CAMPOS	HERNANDEZ	FELIPA
1544	TULA	TERRONEZ BENITEZ	MARTINEZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE
1545	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CAMPOS	REYES	JAVIER
1546	TULA	TERRONEZ BENITEZ	REYES	MATA	JUAN
1547	TULA	TERRONEZ BENITEZ	TORRES	REYES	JUAN
1548	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CAMPOS	GUTIERREZ	JUANA MARIA
1549	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO		JULIAN
1550	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO	CAMACHO	LUIS
1551	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO	PESINA	MA DE JESUS
1552	TULA	TERRONEZ BENITEZ	TORRES	REYES	MARIO
1553	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO	JUAREZ	MAURICIO
1554	TULA	TERRONEZ BENITEZ	IBARRA		PABLO
1555	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO	DE LEON	PATRICIA
1556	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CAMPOS	CASTILLO	PEDRO
1557	TULA	TERRONEZ BENITEZ	CASTILLO	DE LEON	RAUL
1558	TULA	TERRONEZ BENITEZ	JUAREZ	TAMAYO	REYNA
1559	TULA	TERRONEZ BENITEZ	TORRES	ACUÑA	SALVADOR
1560	TULA	TERRONEZ BENITEZ	ACUÑA	IBARRA	SARA

1561	TULA	TULA	AGUILAR	LARA	ANTONIO
1562	TULA	TULA	AVALOS	RAMIREZ	ASCENCION
1563	TULA	TULA	CHAVEZ	ROJAS	EDGAR URIEL
1564	TULA	TULA	LAZO	MIRANDA	HECTOR HUGO
1565	TULA	TULA	DE LA FUENTE	MORALES	JESUS MARIA
1566	TULA	TULA	BADILLO	LOPEZ	JESUS RAYMUNDO
1567	TULA	TULA	BORREGO	ALVAREZ	JULIA
1568	TULA	TULA	HIGUERA	RODRIGUEZ	LUIS ALEJANDRO
1569	TULA	TULA	MORALES	MANCILLA	MA GUADALUPE
1570	TULA	TULA	CRUZ	LEDEZMA	MANUELA
1571	TULA	TULA	REYES	CERVANTES	MARCO ANTONIO
1572	TULA	TULA	ROBLEDO	RODRIGUEZ	MARIA
1573	TULA	TULA	DE LA FUENTE	MORALES	MARIA GUADALUPE
1574	TULA	TULA	ZUÑIGA	MENDEZ	MARIA ISABEL
1575	TULA	TULA	SANCHEZ	JARAMILLO	OSVALDO DANIEL
1576	TULA	TULA	PUENTE	DE LEON	SANTOS
1577	TULA	TULA	GARCIA	CRUZ	TERESA DE JESUS
1578	TULA	VERDOLAGA	REYES	SANTILLAN	FRANCISCO
1579	TULA	VERDOLAGA	PERALES	SALINAS	GERTRUDIS
1580	TULA	VERDOLAGA	SANTILLAN	CASTRO	MARGARITO
1581	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	PEREZ	AVALOS	ALFONSO
1582	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	MELLENDEZ	HERNANDEZ	ANAHI
1583	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	IBARRA	ZURITA	BONIFACIO
1584	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	GARCIA	RODRIGUEZ	DIANA DE JESUS
1585	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	OLVERA	NAVA	EVELIA
1586	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	DE LA CERDA	SANCHEZ	FELIPA
1587	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	OLVERA	NAVA	FELIPE
1588	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	QUINTERO	RUIZ	FERNANDO
1589	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	QUINTERO	OLVERA	FERNANDO SAMUEL
1590	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	IBARRA	ZURITA	GENARO
1591	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	DELGADO	PEREZ	JOSE ARMANDO
1592	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	OLVERA	NAVA	JOSE GUADALUPE
1593	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	IBARRA	BORREGO	JOVANNY MISAEL
1594	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	OLVERA	ZURITA	LAURA ALICIA
1595	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	OLVERA	NAVA	MARCO ANTONIO
1596	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	ZURITA	MENDOZA	MARIA
1597	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	OLVERA	NAVA	OSCAR
1598	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	GARCIA	RODRIGUEZ	PLACIDA
1599	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	IBARRA	BORREGO	RENE
1600	VICTORIA	EJ 21 DE MAYO	ROCHA	COVARRUBIAS	SANTOS
1601	VICTORIA	EJ ALIANZA DE CABALLERO	TORRES	FORTUNA	HUGO LORENZO
1602	VICTORIA	EJ ALIANZA DE CABALLERO	ALVAREZ	ZUÑIGA	JESUS
1603	VICTORIA	EJ ALIANZA DE CABALLERO	TORRES	GARCIA	MARIA ABIGAIL
1604	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	CISNEROS	MOSQUEDA	AGAPITO
1605	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	MARTINEZ	GARCIA	CARLOS
1606	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	MARTINEZ	HEREDIA	CARMEN
1607	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	AVILA	RODRIGUEZ	FEDERICO
1608	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	TORRES	RAMOS	HILARIO
1609	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	DE LEON	ENRIQUEZ	IDELFONSO
1610	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	DE LEON	ENRIQUEZ	JOSE TRINIDAD
1611	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	GARCIA	LOPEZ	LUISA BELTRAN
1612	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	MEDINA	GUERRERO	SILVANO
1613	VICTORIA	EJ ALTO DE ESTACION CABALLEROS	LOPEZ	MARTINEZ	TOMASA
1614	VICTORIA	EJ CONGREGACION CABALLEROS	SALDIVAR	MENDOZA	GRACIELA
1615	VICTORIA	EJ CONGREGACION CABALLEROS	RAMOS	BADILLO	MA ANTONIA
1616	VICTORIA	EJ CONGREGACION CABALLEROS	NAVARRO	SUSTAITA	MA ELENA
1617	VICTORIA	EJ CONGREGACION CABALLEROS	GARCIA	MACIAS	MAGDALENO
1618	VICTORIA	EJ CONGREGACION CABALLEROS	ALVAREZ	MARTINEZ	MARIO

1619	VICTORIA	EJ EL OLMO	YEPEZ	GONZALEZ	MA ELIA
1620	VICTORIA	EJ EL REFUGIO	MARTINEZ	SAUCEDO	CARLOS
1621	VICTORIA	EJ EL REFUGIO	PESINA	BAEZ	EZEQUIEL
1622	VICTORIA	EJ ESTACION CARBONEROS	MALDONADO	CASTRO	FRANCISCO
1623	VICTORIA	EJ ESTACION CARBONEROS	GUTIERREZ	MEDRANO	GUILLERMO
1624	VICTORIA	EJ ESTACION CARBONEROS	DIAZ	MEDINA	MANUEL
1625	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CHAVEZ	ZAVALA	ADELA
1626	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CHAVEZ	LEDEZMA	ANTONIO
1627	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CANSECO	DIMAS	ASUNCION
1628	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CHAVEZ	ZAVALA	BASILIO
1629	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CANSECO	ZARATE	DAVID
1630	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	MARTINEZ	PEREZ	EDUARDO
1631	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	REYES	BERRONES	ELIBORIO
1632	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	TORRES	PESINA	FLORENCIO
1633	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	MORENO	REYES	GUSTAVO
1634	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	VERDINES	VERDINES	JAIME
1635	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CHAVEZ	LARA	JOSUE
1636	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	VERDINES	VERDINES	JUAN JOSE
1637	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CHAVEZ	PEREZ	JUVENCIO
1638	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	VERDINES	DE LA ROSA	LEONARDO
1639	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CHAVEZ	MORALES	SARA
1640	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CHAVEZ	ZAVALA	SAUL
1641	VICTORIA	EJ LA CRUCITA	PASTRANA	BARRON	ALFONSO
1642	VICTORIA	EJ LA CRUCITA	GRIMALDO	GARCIA	ANTOLIN
1643	VICTORIA	EJ LA CRUCITA	LUNA	TORRES	GUMERCINDO
1644	VICTORIA	EJ LA CRUCITA	RAMOS	RODRIGUEZ	JUAN PABLO
1645	VICTORIA	EJ LA CRUCITA	PASTRANA	BARRON	LUIS
1646	VICTORIA	EJ LA CRUCITA	IBARRA	LINCON	SOFIA
1647	VICTORIA	EJ LA MISION	MALDONADO	GUEVARA	AGUSTIN
1648	VICTORIA	EJ LA MISION	MANZANO	SALAZAR	ARNOLDO
1649	VICTORIA	EJ LA MISION	MALDONADO	GUEVARA	AURELIO
1650	VICTORIA	EJ LA MISION	TURRUBIATES	CARDENAS	CARLOS
1651	VICTORIA	EJ LA MISION	PESINA	LIMON	FIDEL
1652	VICTORIA	EJ LA MISION	MALDONADO	ALCOCER	ISIDRO
1653	VICTORIA	EJ LA MISION	HERNANDEZ	JUAREZ	JOSE CANDIDO
1654	VICTORIA	EJ LA MISION	PEREZ	PEREZ	JUAN JOSE
1655	VICTORIA	EJ LA MISION	PESINA	HERNANDEZ	MARIO ALBERTO
1656	VICTORIA	EJ LA MISION	TURRUBIATES	GALLEGOS	RUBEN
1657	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	TOVAR	ALBERTO	ALBERTO
1658	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	TOVAR	ACOSTA	ALEJANDRA
1659	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	RAMIREZ	ALVARADO	AMPARO AZUCENA
1660	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	MARTINEZ	HERNANDEZ	ANA MARIA
1661	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ZAVALA	PEREZ	ANGELICA
1662	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	TOVAR	ALBERTO	ANTONIA
1663	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ALBERTO	ACOSTA	BLANCA
1664	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	MENDOZA	YAÑEZ	CANDELARIO
1665	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	RAMIREZ	ACOSTA	FELIPA
1666	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	GARCIA	CALDERAS	FERMIN
1667	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	MARTINEZ	GUTIERREZ	FRANCISCO
1668	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	BAEZ	PINEDA	FRANCISCO
1669	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	LARA	WALLE	FRANCISCO
1670	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	TOVAR	ALBERTO	GABRIEL
1671	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	GARCIA	ESTRADA	GILBERTO
1672	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	GARCIA	VILLAFUERTE	HERIBERTO
1673	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	MARTINEZ	CASTILLO	HONORATO
1674	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	GALLEGOS	BRISEÑO	J SANTOS
1675	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	LARA	MARTINEZ	JOSE ANGEL
1676	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ANAYA	CASTILLO	JOSE LUIS

1677	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ZAVALA	VELEZ	JUAN
1678	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ALVAREZ	OBREGON	JUANA GUADALUPE
1679	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ZAPATA	MONTOYA	JULIA
1680	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	QUIÑONES	VILLELA	JULIAN
1681	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	GARCIA	TOVAR	LEONARDO
1682	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	QUIÑONES	VILLELA	LORENZO
1683	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ALVARADO	ZAMARRIPA	MA CONCEPCION
1684	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	QUIÑONES	VILLELA	MA CONSUELO
1685	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	LARA	RAMIREZ	MA RANGEL
1686	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ARREDONDO	VILLELA	MANUEL
1687	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	RAMIREZ	ALVARADO	MARIA DEL REFUGIO
1688	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	QUIÑONES	LUMBRERAS	MARIA EUGENIA
1689	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	RESENDEZ	LORA	MARIA ISABEL
1690	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	LARA	MARTINEZ	MARIO CESAR
1691	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	LARA	BARBOZA	MARIO CESAR
1692	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	GARCIA	NAVARRO	MATILDE
1693	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ROSALES	SILVA	MIGUEL
1694	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ZAVALA	PEREZ	MONICA
1695	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	LARA	MARTINEZ	OSCAR JAVIER
1696	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	SILVA	VEGA	PAULA
1697	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	JIMENEZ	BARRON	PEDRO CANICIO
1698	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	RAMIREZ	ALVARADO	RAUL
1699	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ZAVALA	PEREZ	RODOLFO
1700	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	ZAVALA	RAMIREZ	SAN JUANA
1701	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	GALLEGOS	ANDRADE	SERGIO
1702	VICTORIA	EJ MANUEL AVILA CAMACHO	CERVANTES	GUTIERREZ	VICENTE
1703	VICTORIA	EJ MIGUEL HIDALGO	SILVA	QUINTERO	JAVIER
1704	VICTORIA	EJ OTILIO MONTAÑO	GARCIA	MORALES	AGUSTIN
1705	VICTORIA	EJ OTILIO MONTAÑO	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO
1706	VICTORIA	EJ OTILIO MONTAÑO	QUINTERO	GARCIA	GUSTAVO IVAN
1707	VICTORIA	EJ OTILIO MONTAÑO	GARCIA	MORALES	JOSE JESUS
1708	VICTORIA	EJ OTILIO MONTAÑO	MORALES	AGUILERA	MANUEL
1709	VICTORIA	EJ OTILIO MONTAÑO	PEREZ	HERNANDEZ	ROGELIO
1710	VICTORIA	EJ OTILIO MONTAÑO	MARTINEZ	OLIVO	SERGIO
1711	VICTORIA	EJ OTILIO MONTAÑO	ZUÑIGA	VELAZQUEZ	VIRGILIO
1712	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	PEREZ	MIRELES	ANASTACIA
1713	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	ESTRADA	PEREZ	ANDRES
1714	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	PEREZ	MIRELES	JUAN
1715	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	EZQUIVEL	SANCHEZ	MA DEL REFUGIO
1716	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	TORRES	VILLARREAL	NOE
1717	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	DE LEON	VAZQUEZ	PABLO
1718	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	ESTRADA	PEREZ	SEBASTIAN
1719	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	RUIZ	MATA	TOMAS
1720	VICTORIA	EJ RANCHO NUEVO	TORRES	VILLARREAL	TOMAS
1721	VICTORIA	EJ SAN FRANCISCO	FORTUNA	RAMOS	MARIA EMMA
1722	VICTORIA	EJ SAN FRANCISCO	PEREZ	ORTIZ	MARIO
1723	VICTORIA	EJ SAN FRANCISCO	TORRES	FORTUNA	SONIA NATALIA
1724	VICTORIA	EJ SAN FRANCISCO	TORRES	FORTUNA	SOSTENES OMAR
1725	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	FIGUEROA	CENTENO	AGUSTIN
1726	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	DELGADO	RUIZ	ANDRES
1727	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	ZURITA	HERNANDEZ	CANDELARIO
1728	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	VILLANUEVA	LARA	CIRILO
1729	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	GARCIA	MANCHA	CLEMENTE
1730	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	MEDINA	TOVAR	CRISTOBAL
1731	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	TURRUBIATES	GOMEZ	FRANCISCO
1732	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	CASTRO	FRIAS	GENARO
1733	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	ESCALON	FRIAS	HILDA
1734	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	PIÑA	DELGADO	HUMBERTO

1735	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	TURRUBIATES	GOMEZ	JOSE
1736	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	MORENO	RAMOS	JOSE ALEJANDRO
1737	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	GARCIA	MARTINEZ	LEOPOLDO
1738	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	FRIAS	NUÑEZ	MA SOLEDAD
1739	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	MEDINA	CABALLERO	MANUAL
1740	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	CABRERA	GUERRERO	MARIO
1741	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	ZURITA	VELAZQUEZ	MARTIN
1742	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	FRIAS	NUÑEZ	MARTIN
1743	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	CISNEROS	RUIZ	MIGUEL ANGEL
1744	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	GARCIA	MONCADA	NIEVES
1745	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ODILON
1746	VICTORIA	EJ SAN JUAN Y EL RANCHITO	DELGADO	RUIZ	RAMONA
1747	VICTORIA	EJ SANTA LIBRADA	ALEJOS	RAMIREZ	CONSTANCIO
1748	VICTORIA	EJ TIERRA NUEVA	RUIZ	SANCHEZ	JORGE ARMANDO
1749	VICTORIA	EJ TIERRA NUEVA	RUIZ	RUIZ	JOSE
1750	VICTORIA	EJ TIERRA NUEVA	QUINTERO	MEDELLIN	JOSE DE JESUS
1751	VICTORIA	EJ. 21 DE MAYO	PEREZ	SANCHEZ	DAVID INOCENCIO
1752	VICTORIA	EJ. JUAN RINCON	SILVA	CASTILLO	RAMON
1753	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	CHARLES	ZUÑIGA	AGAPITO
1754	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	REYES	HERNANDEZ	ANTONIO
1755	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	CHARLES	ZUÑIGA	CARMEN
1756	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	PEREZ	CHARLES	ELADIO
1757	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	PEREZ	GARCIA	FRANCISCA
1758	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	ZURITA	MEDINA	FRANCISCO
1759	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	PEREZ	CATILLO	FRANCISCO
1760	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	GARCIA	BANDA	MARIO HUMBERTO
1761	VICTORIA	EJ. LA BOCA DE JUAN CAPITAN	CASTILLO	CATILLO	RAMIRO
1762	VICTORIA	EJ. LA MISION	ELIGIO	NIETO	JOSE JUVENTINO
1763	VICTORIA	EJ. LA PEÑA	ZAVALA	RAMIREZ	MARIA ESTHER ADELA
1764	VICTORIA	EJ. LA PEÑA	GARCIA	CHAVEZ	RAFAEL
1765	VICTORIA	EJ. LA PEÑA	GARCIA	PEREZ	SAMUEL
1766	VICTORIA	EL OLMO	DE LA CRUZ	LIMONES	ANACLETA
1767	VICTORIA	EL OLMO	GRACIA	GONZALEZ	HECTOR ULICES
1768	VICTORIA	VICTORIA	WONG	ZAMUDIO	GUSTAVO